



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Decreto 447/2004, de 6 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de régimen disciplinario respecto del personal funcionario de la Administración de Justicia en Andalucía.

16.078

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 14 de junio de 2004, por la que se modifica el artículo 13 de la de 31 de julio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período 2003-2006.

16.079

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda.

16.079

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

16.084

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

16.084

Martes, 20 de julio de 2004

Año XXVI

Número 141

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Núñez Paz, Profesor Titular de Universidad. 16.085

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Estepa Giménez, Catedrático de Universidad. 16.085

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 7 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 16.086

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 9 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A3000). 16.092

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución que se cita y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos. 16.096

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma. 16.099

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 16.106

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de julio de 2004, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud. 16.106

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 16.113

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita. 16.113

Resolución de 6 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas en materia de Voluntariado por las Entidades sin ánimo de lucro, según Orden de convocatoria de 3 de febrero de 2004. 16.114

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el PROA núm. 381/2004, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 16.117

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 8 de octubre al 31 de enero de 2004. 16.117

Resolución de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de febrero al 31 de marzo de 2004. 16.117

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 123/2004, interpuesto por Zardoya Otis, SA. 16.118

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita. 16.118

Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la posibilidad de anular el dispositivo de cierre de las puertas de cabina de ascensores cuando éstos sean utilizados por minusválidos con necesidad de silla de ruedas. 16.119

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica la de 28 de septiembre de 1999, por la que se declaró como singular, la adjudicación de 91 de las 101 viviendas de promoción pública que se construyen en Jaén, al amparo del expediente J-94/010-V. 16.120

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Granada. 16.121

Resolución de 30 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales. 16.121

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía, en materia de colectivos con necesidades especiales. 16.122

Resolución de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes Entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social. 16.123

Resolución de 6 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el empleo a universitarias. 16.123

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 917/2003. (PD. 2421/2004). 16.124

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 101/2003. (PD. 2411/2004). 16.124

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las consultorías y asistencias que se indican. (PD. 2420/2004). 16.125

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Reforma de Edificio Administrativo en Gran Vía, 6, de Huelva. (PD. 2415/2004). 16.126

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la Consultoría y Asistencia de Excavación Arqueológica en Avenida de Madrid, parcela C1-1, AR-33, APA XVII (UA-23), de Jaén. (PD. 2416/2004). 16.126

Resolución de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2418/2004). 16.127

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2419/2004). 16.127

Resolución de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2427/2004). 16.128

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público, mediante tramitación urgente, el concurso abierto TPTE. CO/2004-2005/A. (PD. 2428/2004). 16.128

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contratos administrativos. 16.129

Resolución de 21 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de la residencia para personas mayores de Linares (Jaén) (Expte. 8CAS/2004). (PD. 2413/2004). 16.130

Resolución de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de vigilancia y seguridad en el Centro de Protección de Menores Carmen de Michelena, de Jaén (Expte. 7CAS/2004). (PD. 2414/2004). 16.130

Resolución de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de los Centros de Día para personas mayores de Jaén y provincia (Expte. 9CAS/2004). (PD. 2412/2004). 16.131

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 2109/2004/S/00). (PD. 2417/2004). 16.131

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 16.132

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación. 16.132

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 7 de julio de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: prestación de los servicios de marinería en las instalaciones portuarias de gestión directa del EPPA. Lote 1 y lote 2. 16.132

IABANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL

Anuncio para convocatoria de concurso para el Suministro de Productos Tecnológicos para Telemedicina. (PD. 2410/2004). 16.132

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 16.134

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la notificación por comparecencia a distintos solicitantes en expedientes de ayudas públicas acogidas al programa Prosol, reguladas por la Orden que se cita. 16.134

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley que se cita. 16.134

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar el requerimiento de información a esta Unidad Provincial del Registro de Cooperativas, sobre la estructura social y económica de las mismas en virtud de la Ley que se cita. 16.135

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley que se cita. 16.135

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes. 16.136

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona. 16.140

CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores. 16.140

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/005/2004. 16.141

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/020/2004. 16.141

Notificación de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/020/2004. 16.141

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado. 16.142

Edicto de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de prestación de FAS y Ayuda Complementaria. 16.142

Edicto de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva. 16.142

Edicto de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva. 16.142

Edicto de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva. 16.143

Edicto de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva. 16.143

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña M.^a del Carmen Ojeda Aguilar, Resolución de 2 de junio de 2004, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador núm. 59/04/S.T. 16.143

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Ponciano Criado Pérez Resolución de 26 de mayo de 2004, por la que se acuerda la Iniciación del Expediente Sancionador núm. 55/04/S.T. 16.143

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Ana M.^a Cantero Cárdenas Resolución de 3 de mayo de 2004, por la que se acuerda la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador núm. 10/04/S.T. 16.143

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Atiki Ferdaous, Resolución de 11 de mayo de 2004, por la que se acuerda la Propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. 9/04/S.T. 16.143

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Manuel Valderas Montes Resolución de 30 de abril de 2004, por la que se acuerda la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador núm. 4/04/S.T. 16.144

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento Arqueológico Cerro de la Mora en Moraleda de Zafayona (Granada), a los interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen. 16.144

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal. 16.144

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias. 16.144

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 16.145

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos. 16.145

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 16.145

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas. 16.145

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza. 16.145

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias. 16.146

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias. 16.146

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de ampliación de plazo del amononamiento parcial, Expte. D/27/03, el monte público El Robledal incluido dentro del Grupo de Montes de Cortes de la Frontera, Código MA-71007-CCAY. 16.146

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 131, de 6.7.2004). 16.147

AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

Corrección de errores a anuncio de bases. 16.148

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

Anuncio de bases. 16.148

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Edicto de 1 de julio de 2004, relativo a modificación de bases (BOJA núm. 15, de 23.1.2004). 16.151

Edicto de 1 de julio de 2004, relativo a modificación de bases (BOJA núm. 15, de 23.1.2004). 16.151

AYUNTAMIENTO DE LUGROS

Anuncio de bases. 16.152

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS

Anuncio de bases. 16.157

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

Anuncio de bases. 16.161

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN

Edicto de 6 de julio de 2004, sobre bases. 16.166

AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

Corrección de errores a anuncio de bases para la provisión de dos plazas vacantes de la plantilla de personal laboral fijo (Guardería Infantil Municipal) (BOJA núm. 122, de 23.6.2004). 16.172

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

DECRETO 447/2004, de 6 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de régimen disciplinario respecto del personal funcionario de la Administración de Justicia en Andalucía.

La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en su artículo 539 atribuye la potestad disciplinaria a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia de Administración de Justicia, en sus respectivos ámbitos territoriales, respecto de los funcionarios destinados en los mismos, que fueron transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 141/1997, de 31 de enero (BOE núm. 62, de 13 de marzo), de funciones y servicios que en el ámbito de su territorio desempeña la Administración del Estado sobre personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en los respectivos Reglamentos, respecto a los Cuerpos de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, y de Auxilio Judicial.

Las funciones y servicios transferidos sobre el personal al servicio de la Administración de Justicia están asignados a la Consejería de Justicia y Administración Pública, en los términos del artículo 1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la citada Consejería, que atribuye a la Consejería de Justicia y Administración Pública el desarrollo de las competencias de Justicia previstas en los artículos 52 y 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, procede la determinación de los órganos competentes para la incoación y tramitación de expedientes disciplinarios, así como para la imposición de las sanciones.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2004.

D I S P O N G O

Artículo 1. Organos competentes para incoar expedientes disciplinarios.

1. Son competentes para la incoación de expedientes disciplinarios a los funcionarios de los Cuerpos de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, y de Auxilio Judicial, destinados en el ámbito de la Comunidad Autónoma, los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública respecto de los funcionarios destinados en su ámbito territorial. Serán instructores de estos procedimientos los Inspectores Provinciales de Servicios, en su respectivo ámbito provincial, sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

2. El titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública elevará al titular del Ministerio de Justicia, como órgano competente para resolver en virtud de lo dispuesto en el artículo 539 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las actuaciones instruidas respecto a los expedientes disciplinarios en los que se proponga la imposición de la sanción de separación del servicio prevista en el artículo 538.d) de la Ley Orgánica del

Poder Judicial; así como la sanción de traslado forzoso prevista en el artículo 538.c) cuando suponga la movilidad del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía al de otra, en los términos establecidos en el párrafo tercero del artículo 539 de la Ley citada.

Artículo 2. Organos competentes para imponer sanciones disciplinarias.

Son órganos competentes para la imposición de sanciones a los funcionarios de los Cuerpos de Médicos Forenses, de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa, y de Auxilio Judicial, destinados en el ámbito de la Comunidad Autónoma:

a) El titular de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia para imponer las sanciones de suspensión de empleo y sueldo y de traslado forzoso fuera del municipio de destino, cuando dicho traslado no suponga la movilidad del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza al de otra, previstas en los apartados b) y c) del artículo 538 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, correspondientes a las faltas consideradas muy graves en el artículo 536.A) de la citada Ley.

b) El titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías de la Consejería de Justicia y Administración Pública para imponer las sanciones previstas en los apartados b) y c) del artículo 538 de la citada Ley, correspondientes a las faltas graves tipificadas en el artículo 536.B) de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

c) Los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública respecto a los funcionarios destinados en su ámbito territorial, para imponer la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 538.a) de la Ley Orgánica del Poder Judicial correspondiente a las faltas consideradas leves en el artículo 536.C) de la citada Ley.

Disposición derogatoria única. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o menor rango se opongán a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Modificación de la letra d) del artículo 8 del Reglamento de la Inspección General de Servicios aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre.

La letra d) del artículo 8 del Reglamento de la Inspección General de Servicios aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, queda redactado como sigue:

«d) Actuar sus miembros como instructores de procedimientos disciplinarios en casos de especial relevancia cuando así lo autorice el titular de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, a instancia del órgano competente en la materia, quien en todo caso deberá motivar su petición.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, y sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, los Inspectores Provinciales de Servicios instruirán los expedientes disciplinarios que se incoen a los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia».

Disposición final segunda. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 14 de junio de 2004, por la que se modifica el artículo 13 de la de 31 de julio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período 2003-2006.

P R E A M B U L O

La experiencia conseguida con la aplicación de la Orden de 31 de julio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período 2003-2006, en lo relativo a la interferencia que se produce entre los programas de ayudas de la citada Orden y otros programas de ayudas de la Junta de Andalucía, está creando disfunciones que imposibilitan la ejecución de actuaciones en materia energética por parte de las entidades beneficiarias.

Por tanto y para conseguir los objetivos propuestos en el Plan Energético de Andalucía 2003-2006 (PLEAN), aprobado por Decreto 86/2003, de 1 de abril, se hace necesario modificar la norma reguladora de estas subvenciones cumpliendo lo establecido en el artículo 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, que en su apartado 2 párrafo segundo establece condiciones menos restrictivas que los requisitos establecidos en la Orden aprobada que ahora se modifica.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma,

D I S P O N G O

Artículo único. Se modifica el apartado 3 del artículo 13 de la Orden de 31 de julio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período 2003-2006, que queda redactado de la siguiente forma:

«3. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a bene-

ficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.»

Disposición Transitoria Unica. Aplicación de la presente Orden a solicitudes anteriores.

A todos los procedimientos iniciados al amparo de la vigente Orden de 31 de julio de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones para actuaciones en materia energética a Entidades Locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro, durante el período 2003-2006 (BOJA núm. 158, de 19 de agosto de 2003), que por la presente se modifica, les será de aplicación lo establecido en la presente disposición, con independencia del estado en que se encuentren.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2004

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que le confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos.

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y la Carta de Servicios antes referida en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

CARTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA DE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

P R O L O G O

La Carta de Servicios del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla tiene como propósito facilitar a los usuarios y usuarias, la obtención de información, los mecanismos de colaboración

y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios de la Delegación.

Esta Carta tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación de Obras Públicas y Transportes de Sevilla. Para ello, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente carta sea aplicado por todas las personas del Servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla.

El Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla pertenece a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El Servicio se encuentra estructurado en:

- Oficina de Atención al Ciudadano.
- Sección de Vivienda Protegida.
- Sección de Rehabilitación.
- Sección de Gestión del Patrimonio.
- Sección de Arquitectura y Promoción Pública.

I.II. Misión del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla.

Informar a la ciudadanía y tramitar las actuaciones protegidas en materia de vivienda de los planes andaluces de vivienda y suelo. Realizar el control, administración e inspección de las viviendas de titularidad pública.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

Hasta tanto se constituyan las distintas Unidades de Calidad en la estructura orgánica de la Junta de Andalucía, será el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla el responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla en calidad de clientes, ya sea de carácter interno -personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos- o externo -la ciudadanía en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas que periódicamente se realicen sobre la prestación de los servicios.

A través de foros internos del personal asignado a la Oficina de Atención a la ciudadanía.

Mediante el buzón de consultas y aportaciones: informacion.vivienda.dpse.copt@juntadeandalucia.es

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que presta.

Al Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla le corresponden las siguientes atribuciones, distribuidas en las diferentes secciones integradas en la misma:

A la Oficina de Atención al Ciudadano le corresponde informar sobre:

1.1. Las ayudas existentes para la adquisición, autopromoción y rehabilitación de viviendas y edificios, así como de

los procedimientos a seguir, incluyendo la simulación personalizada de las diferentes ayudas a las que se puede optar, sus modalidades y su cuantía.

1.2. Los precios máximos de venta y renta aplicables a las viviendas protegidas.

1.3. Cobro de las subvenciones percibidas.

1.4. Los procedimientos aplicables a las viviendas protegidas, tales como autorizaciones de venta, descalificaciones, presentación de reclamaciones o denuncias, prórroga de las ayudas, cancelaciones y amortización anticipada de los préstamos.

1.5. Las promociones de viviendas protegidas que se estén construyendo en la actualidad.

1.6. Procedimientos relacionados con la gestión de las viviendas propiedad de la Comunidad Autónoma, como subrogaciones, amortizaciones, otorgamiento de las escrituras de compraventa, cancelación de hipotecas, etc.

2. A la Sección de Vivienda Protegida le corresponde:

2.1. Calificar provisional y definitivamente las viviendas protegidas para venta, uso propio y alquiler, ofrecer asesoramiento tanto administrativo como técnico a los promotores y comprobación de los requisitos legales aplicables.

2.2. Conceder autorizaciones para percibir cantidades a cuenta del precio de las viviendas.

2.3. Comprobar mediante el visado de contratos de compraventa, adjudicación y arrendamiento de viviendas protegidas y viviendas existentes, que los adquirentes y arrendatarios reúnan los requisitos legales necesarios para acceder a ellas.

2.4. Tramitar y conceder ayudas para la compra y adjudicación de viviendas protegidas y compra de viviendas libres usadas.

2.5. Tramitar el pago de las subvenciones concedidas para la compra y adjudicación de viviendas protegidas.

2.6. Conceder y tramitar el pago de subvenciones para promotores de viviendas protegidas para venta y alquiler.

2.7. Tramitar y conceder las prórrogas de las ayudas para la compra de viviendas protegidas y existentes.

2.8. Tramitar y autorizar la venta de las viviendas protegidas y existentes en coordinación con el Ministerio de Fomento.

2.9. Tramitar y conceder la descalificación voluntaria de las viviendas protegidas con antigüedad superior a quince años.

2.10. Iniciar, instruir y resolver los expedientes sancionadores y ejecutar las resoluciones recaídas en los mismos.

2.11. Ordenar, archivar y facilitar al personal e interesados, los expedientes tramitados en la Sección y su traslado al archivo general.

3. A la Sección de Rehabilitación, le corresponde:

Tramitar las ayudas para la rehabilitación y adecuación de viviendas y edificios, instalación de ascensores y eliminación de barreras arquitectónicas a través de los siguientes programas:

3.1. Rehabilitación Autonómica.

3.1.1. Tramitar la declaración de los municipios de Rehabilitación Autonómica y acordar la apertura del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.2. Encargar y supervisar los proyectos de rehabilitación y dirección de las obras.

3.1.3. Ordenar el inicio de las obras.

3.1.4. Tramitar el pago de las subvenciones para la rehabilitación y factura de honorarios de los facultativos.

3.2. Rehabilitación General.

Calificar provisional y definitivamente las actuaciones de rehabilitación de viviendas y edificios que reúnan los requisitos administrativos y técnicos, así como conceder las ayudas pertinentes y tramitar su pago.

3.3. Rehabilitación Autonómica de edificios por comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos.

3.3.1. Comprobar técnica y administrativamente el cumplimiento de los requisitos para su inclusión en este programa.

3.3.2. Encargar y supervisar los proyectos de rehabilitación y dirección de obras.

3.3.3. Calificar, conceder y tramitar el pago de las ayudas para la rehabilitación.

3.4. Adecuación Funcional Básica.

Conceder y tramitar el pago de ayudas para la adecuación de las viviendas de personas titulares de la tarjeta Andalucía-sesentaycinco, previa comprobación de los requisitos legales, administrativos y técnicos.

3.5. Transformación de Infravivienda.

Examinar e informar sobre los programas de actuación y los proyectos técnicos y sociales presentados por los Ayuntamientos y tramitar el pago y justificación de las subvenciones, para la mejora de las condiciones de habitabilidad de las infraviviendas.

4. A la Sección de Gestión del Patrimonio le corresponde:

4.1. Adjudicar y ceder en arrendamiento las viviendas protegidas de la Comunidad Autónoma a propuesta del correspondiente Ayuntamiento.

4.2. Tramitar las amortizaciones anticipadas del precio de las viviendas, otorgar la escritura pública de compraventa y de cancelación de hipotecas.

4.3. Tramitar las escrituras de declaración de obra nueva y la calificación definitiva de las promociones públicas de vivienda.

4.4. Regularizar la ocupación de las viviendas protegidas propiedad de la Comunidad Autónoma mediante novaciones subjetivas de los contratos de compraventa, cambio de titularidad, subrogación en los contratos de arrendamiento, etc.

4.5. Tramitar el procedimiento de desahucio a los ocupantes de las viviendas por las causas previstas legalmente.

4.6. Resolver los contratos de compraventa, alquiler o acceso diferido de las viviendas por las causas previstas legalmente.

4.7. Controlar la ocupación de las viviendas mediante inspecciones.

4.8. Adjudicar los locales comerciales mediante contratos en alquiler y compraventa, así como escrituración de los mismos.

4.9. Tramitar el pago de subvenciones para compra de otra vivienda a titulares de viviendas de promoción pública en alquiler que la entreguen a la Administración de la Junta de Andalucía.

4.10. Encargar proyectos de obras de reparación y conservación del patrimonio público residencial, seguimiento y control de la ejecución de dichas obras y tramitación del pago de honorarios y certificaciones.

5. A la Sección de Arquitectura y Promoción Pública le corresponde:

5.1. Arquitectura.

5.1.1. La rehabilitación y conservación del patrimonio público de interés arquitectónico no afectado por la normativa de patrimonio histórico: tales como casas consistoriales, espacios públicos, teatros, etc. Comprende seguimiento de obras, tramitación de certificaciones y tramitación del pago de subvenciones.

5.2. Programa de Promoción Pública de autoconstrucción.

5.2.1. Convocar y resolver concursos de proyectos.

5.2.2. Encargar y supervisar proyectos y dirección de obras.

5.2.3. Tramitar el pago de los honorarios a los facultativos.

5.2.4. Tramitar convenios de ejecución con los Ayuntamientos y pago de las subvenciones.

5.2.5. Tramitar los estudios económicos y Calificaciones Definitivas de las viviendas autoconstruidas.

5.2.6. Tramitar el pago de las subvenciones por el importe del IVA de las viviendas.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla.

- Artículo 47 de la Constitución Española.

- Artículo 13.8 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 6/1981, de 30 de diciembre.

Normativa Planes de Vivienda

IV Plan Andaluz de Vivienda y Suelo:

Decreto 149/2003 de 10 de junio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (BOJA núm. 117, de 20 de junio).

Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de Vivienda y Suelo del Plan 2002-2005 (BOE núm. 11, de 12 de enero).

Orden de 8 de agosto de 2003, por el que se desarrolla el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007 (BOJA núm. 159, de 20 de agosto).

Orden de 15 de septiembre de 2003, sobre desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de Rehabilitación del Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (BOJA núm. 188, de 30 de septiembre).

III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo:

Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002 (BOJA núm. 94, de 14 de agosto). Modificado por el Decreto 145/2001, de 19 de junio (BOJA núm. 71, de 23 de junio), y por el Decreto 127/2002, de 17 de abril (BOJA núm. 46, de 20 de abril).

Real Decreto 1186/98, de 12 de junio, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de Vivienda y Suelo del Plan 1998-2001 (BOE núm. 152, de 26 de junio). Modificado por el Real Decreto 115/2001, de 9 de febrero (BOE núm. 36, de 10 de febrero).

Orden de 27 de enero de 2000, sobre desarrollo y tramitación de los distintos programas de Vivienda y Suelo (BOJA núm. 23, de 24 de febrero). Modificada por la Orden de 3 de agosto de 2001 (BOJA núm. 92, de 11 de agosto).

II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo:

Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1996-1999 (BOJA núm. 36, de 21 de marzo).

Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación en materia de Vivienda y Suelo 1996-1999 (BOE núm. 312, de 30 de diciembre).

Orden de 2 de agosto de 1996, de desarrollo de los distintos programas del II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo (BOJA núm. 100, de 31 de agosto).

I Plan Andaluz de Vivienda y Suelo:

Decreto 119/1992, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de financiación de las actuaciones establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1992/1995 (BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Decreto 13/1995, de 31 de enero, que establece medidas para facilitar el acceso a los jóvenes a la vivienda (BOJA núm. 29, de 21 de febrero).

Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de Vivienda del Plan 1992-1995 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Orden de 23 de octubre de 1992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de viviendas establecidas en el Decreto 119/1992 (BOJA núm. 112, de 3 de noviembre).

Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas (BOJA núm. 52, de 4 de mayo).

Orden de 13 de mayo de 2002, por la que se regulan Subvenciones para Adecuación Funcional de Vivienda (BOJA núm. 58, de 18 de mayo).

Capítulo VII del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, modificado por el Real Decreto 3148/78, de 10 de noviembre, aplicables al Procedimiento Sancionador.

Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991).

Decreto 415/1990, de 26 de diciembre, sobre Régimen de venta y financiación de viviendas de Promoción Pública (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991).

Decreto 416/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula el régimen de arrendamiento de viviendas de Promoción Pública (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991).

Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, por el que se regulariza la ocupación de determinadas viviendas de Promoción Pública (BOJA núm. 114, de 3 de octubre).

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los Servicios Administrativos de Atención Directa a los Ciudadanos.

Código Civil.

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (BOE núm. 148, de 21 de junio).

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas (BOE núm. 257, de 26 de octubre).

Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Ley 49/1960, de 21 de julio, modificada por la Ley 8/1999, de 6 de abril, sobre Propiedad Horizontal.

Ley 8/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26 de julio).

Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas en Andalucía (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre).

Normas Técnicas de Diseño y Calidad en Materia de Vivienda de Protección Oficial.

III. Derechos de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.
2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se tramiten en este Servicio de manera presencial, telefónica, informática y telemática.
3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.
4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.
5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.
6. Obtener una orientación positiva.
7. Conocer la identidad de las autoridades, funcionarios y demás personal que tramitan los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. La ciudadanía andaluza, como clientes externos/internos, tiene reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla, ya que éstas pueden presentar las reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en las demás formas previas en el art. 38 de la Ley 30/1992, o bien, por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/lsr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser imprimida en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, así como las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá su copia sellada.

IV.III. Tramitación.

Las sugerencias y reclamaciones se tramitarán según el procedimiento establecido en el Decreto 262/1998, de 2 de agosto (BOJA núm. 73, de 17 de septiembre) y, si se presentaran en los Registros de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, deberá remitirse a los Servicios Centrales copia de la sugerencia o reclamación así como propuesta de informe antes de ser tramitada la misma a la Inspección General de Servicios. Si la sugerencia

1.4. Número de personas citadas en un plazo no superior a 7 días para facilitarles información especial en relación con el total de las solicitudes recibidas.

1.5. Número de solicitudes de información recibidas por medio del correo electrónico.

1.6. Número de respuestas a los correos electrónicos efectuadas dentro del plazo de 7 días.

2. Respecto a la Sección de Vivienda Protegida:

2.1. Número de calificaciones provisionales y definitivas realizadas en plazo comprometido sobre el total.

2.2. Número de visados de contratos y concesión de ayudas tramitadas dentro del plazo comprometido sobre el total.

2.3. Número de propuestas realizadas en plazo comprometido sobre el total.

3. Respecto a la Sección de Rehabilitación:

3.1. Porcentaje de expedientes requeridos y visados en plazo desde que se entrega la solicitud.

3.2. Porcentaje de expedientes requeridos y emitidos en el plazo de 3 meses desde la entrega de la solicitud.

3.3. Porcentaje de expedientes revisados en el plazo comprometido sobre el total.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público será de lunes a viernes desde las 9,00 a 14,00 horas.

El horario de atención para información presencial y telefónica será de lunes a viernes desde las 10,00 a las 14,00 horas.

I.II. Otros datos de interés:

En el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se prestará los martes de 9,00 a 14,00 horas, asesoramiento específico y atención personalizada a:

- Promotores de viviendas protegidas de nueva construcción.

- Comunidades de propietarios y asociaciones de vecinos que soliciten la rehabilitación de edificios.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de 27 de mayo de 2004 (BOJA núm. 114, de 11 de junio), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002 de 9 de enero del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal, mediante la aplicación informática SIRhUS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potes-

tativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 julio de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO I

DNI: 26.459.906.

Primer apellido: Angullo.

Segundo apellido: Ruiz.

Nombre: Pedro.

Código puesto: 1145610.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Gral.

Consejería: Educación.

Centro directivo: Delegación Provincial.

Localidad: Jaén.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta

e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social de fecha 25 de mayo de 2004 (BOJA núm. 110, de 7 de junio) y que figura en el Anexo, cumpliendo el candidato elegido los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
DNI: 28.704.981.
Primer apellido: Villar.
Segundo apellido: Arévalo.
Nombre: Lourdes.
Código SIRHUS: 570410.
Denominación del puesto: Servicio Evaluación y Control de Programas.
Consejería/Org. Autónomo: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.
Centro de destino: Dirección General para las Drogodependencias y Adicciones.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Núñez Paz, Profesor Titular de Universidad.

A la vista del Acuerdo de la Comisión de Reclamaciones de esta Universidad, de fecha 1 de marzo de 2004, sobre la reclamación presentada por doña M.^a Teresa Aguado Correa, contra la propuesta de la Comisión nombrada para juzgar el concurso de la plaza de Profesor Titular de Universidad, área de conocimiento «Derecho Penal» convocado por Resolución

del día 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto) y la resolución rectoral de fecha 29 de junio de 2004, por la que se levanta la suspensión del nombramiento del candidato impugnado don Miguel Angel Núñez Paz, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Angel Núñez Paz, con DNI: 7.870.616-Q, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Penal», adscrita al Departamento de «Theodor Mommsen».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 1 de julio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Jesús Estepa Giménez, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Jesús Estepa Giménez, con DNI: 30.432.385-G, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Didáctica de las Ciencias Sociales», adscrita al Departamento de «Didáctica de las Ciencias (Experimentales, Sociales y Matemáticas) y Filosofía».

Esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 1 de julio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de la competencias delegadas por Orden de 18 de junio de 2001 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 79 de 12 de julio),

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Delegación del Gobierno, que se relacionan en el Anexo I-A, y con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de desempeño de dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto

de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía. Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo

correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de Administración Local (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por 100, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicio, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondiente.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria,

y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40 por 100 de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad».

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25 por 100.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos

según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

A) La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

B) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

C) La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

D) Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

E) Cursos de Formación Especializada:

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, debiendo presentarse preferentemente en el Registro General de la Delegación del

Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sito en Plaza de España núm. 19, de Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerarán un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmentemente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabilizará de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmentemente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de valoración un miembro por cada una de las organizaciones Sindicales presentes en

la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Delegación del Gobierno convocante, en la Consejería de Gobernación, en las restantes Delegaciones del Gobierno y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe de Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los

destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a la Delegación del Gobierno convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, la Viceconsejería de Gobernación podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Cádiz, 7 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

ANEXO II

BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS
CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional, o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquél, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito al puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una, siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas con el correspondiente ISBN o ISSN.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de las publicaciones en que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Por la Administración:

Presidente: Fernando E. Silva Huertas.
Presidente suplente: Enrique Aramburu González.
Vocales:

Manuel Valero Ballesteros.
Juan Campillonch León.
José Felip Chambó.
Ernesto López-Tello González.
Fernando Valverde Cuevas.

Vocales suplentes:

Milagros Otero Chulian.
Emilio Delgado Torralbo.
Gerardo Amigo de la Haza.
José Luis Fernández Díaz.
Francisco Malavia García.

Vocal Secretario: Esteban Fernández Jiménez.
Vocal Secretario suplente: Rafael Mendoza Palomeque.

Las Organizaciones Sindicales no representadas, recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos IV, V, VI, VII en páginas 5.441 a 5.446, del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 9 de julio de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A3000).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 184/2003, de 24 de junio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2003, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de acuerdo con lo regulado en la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, cobertura que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º de la Disposición Adicional 2.ª de la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía, tendrá lugar por el sistema de oposición libre. De conformidad con el artículo 19.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de una para ser cubiertas entre personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud. Si las plazas del cupo de reserva para personas con discapacidad no se cubren, se incorporarán automáticamente al sistema general de acceso libre.

1.2. El procedimiento de selección constará de los siguientes ejercicios:

1.2.1. Primer ejercicio. De carácter teórico y oral.

Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de 65 minutos siete temas: Dos de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, dos de Derecho Procesal, uno de Derecho Mercantil, y uno de Derecho Laboral; todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por Orden de 23 de octubre de 2002, de esta Consejería de Justicia y Adminis-

tración Pública (BOJA núm. 134, de 16 de noviembre de 2002). Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.2. Segundo ejercicio. De carácter práctico. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio.

Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial, en que sea parte la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

1.2.3. Tercer ejercicio. De idiomas. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la Unión Europea. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

1.2.4. Cuarto ejercicio. De carácter teórico y oral. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores.

Consistirá en exponer, durante un tiempo máximo de 65 minutos, siete temas, de los contenidos en el programa de materias: Dos de Derecho Constitucional -uno de ellos de los números 1 al 20 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-, uno de Derecho Internacional Público y Comunitario Europeo, dos de Derecho Administrativo -uno de ellos de los números 1 al 31 inclusive del programa y el otro del resto de los de la misma materia-, uno de Hacienda Pública y uno de Derecho Penal. Todos ellos de los contenidos en el programa de materias aprobado por la Orden de esta Consejería de 23 de octubre de 2002, antes referido. Los temas serán designados a la suerte, y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si, una vez concluida la exposición del tercero de los temas, ésta no alcanzase, de forma manifiesta, la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.2.5. Quinto ejercicio. De carácter práctico. Podrán participar los aspirantes que hayan superado los cuatro ejercicios anteriores. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

1.2.6. Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero y cuarto, se concederá al opositor un tiempo de diez minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

1.3. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del día 15 de septiembre de 2004, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la Resolución que se menciona en la base 4.3.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá, en todo caso, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080, de Sevilla, en las dependencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en la Plaza de la Gavidia, núm. 10, Sevilla, 41071, en las Delegaciones del Gobierno de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública, en todas las provincias andaluzas.

1.4. El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de los cinco días hábiles, ni después de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

1.5. Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

1.6. El orden de intervención de los opositores, en aquellos ejercicios que así lo requieran, se iniciará alfabéticamente por el primero de ellos cuyo primer apellido comience por la letra S, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 14 de mayo de 2003, por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado en esa misma fecha (BOJA núm. 99, de 27 de mayo de 2003).

1.7. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.8. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.^a, Capítulo I, de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva por cada solicitud que presenten a la convocatoria una tasa de inscripción de 34,20 euros. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía en las distintas provincias y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía que se relacionan en el mismo impreso.

Para la adecuada utilización del impreso deberá comprobarse que contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número IA 00 00; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código 0005; y en la descripción de la liquidación (número 36 del impreso): «Por inscripción en las convocatorias para selección del personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos referidos, deberá ser cumplimentada por el solicitante.

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el ejemplar para la Administración del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

1.9. Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%, mediante original o copia compulsada del certificado de minusvalía emitido por el órgano competente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u órganos similares de otras Administraciones Públicas, y que se encuentre revisado a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Requisitos para los candidatos.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

f) Haber abonado la correspondiente tasa a que hace mención el apartado 1.8 de la base anterior.

2.2. Los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso selectivo, hasta el nombramiento como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las dependencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080, de Sevilla; en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de Justicia y Administración Pública en cada una de las provincias andaluzas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de representaciones diplomáticas o consulares, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3. Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso libre y, asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A3000, correspondiente al Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio «otros datos», las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios cuando sean necesarias.

3.6. Todos los aspirantes señalarán en el apartado 3 de la solicitud «otros datos» el idioma escogido para el tercer ejercicio.

4. Admisión de los aspirantes.

4.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos, así como la de excluidos con indicación de las causas y plazos de subsanación de defectos.

Dicha Resolución se publicará en el BOJA y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas.

4.2. Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3. Transcurrido el plazo indicado en la base anterior, por Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se declararán aprobados los listados definitivos de opositores, que se expondrán en los mismos lugares indicados en la base 4.1. Procederá la devolución de la tasa que se hubiere exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. La exclusión por no cumplir los requisitos o por no aportar los documentos exigidos en la convocatoria no da lugar a la devolución de los derechos de examen.

Aquella Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.4. Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será el que figura en el Anexo I de esta Orden. Podrán asistir a las sesiones del Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal, designación que deberá realizarse en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido el plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia a la referida posibilidad de asistencia.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dicho artículo.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA de la presente convocatoria o desde que se manifieste la correspondiente causa.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

5.5. El Tribunal Calificador adoptará las medidas pertinentes para que los aspirantes con minusvalías, que así lo indiquen en las solicitudes, gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de estos ejercicios. En este sentido, se establecerán para ello las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia, C/ Alfonso XII, núm. 17, Sevilla, 41001.

5.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 32.2 del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21 de abril).

5.8. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga este límite será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.2. La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en el lugar donde se haya celebrado el primero, en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en cada una de las provincias andaluzas, al menos, con veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de ésta, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de aquéllas.

6.3. En cualquier momento, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.4. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se ha producido variación de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación de la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia del interesado, resuelva, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública y de forma motivada, lo que proceda.

7. Calificación de los ejercicios.

7.1. La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número del opositor con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio de cada uno de los prácticos y de 0 a 5 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación obtenida, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de éstas.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible, con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminado de la oposición.

7.4. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

8. Lista de aprobados, presentación de documentación y solicitud de destino.

8.1. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en la base 6.2, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán el nombre, el DNI y las calificaciones de cada uno de los ejercicios.

Dicha relación será elevada a la Consejera de Justicia y Administración Pública con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.2. El Tribunal se disolverá una vez que la Excm. Sra. Consejera de Justicia y Administración Pública haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

8.3. La Consejería de Justicia y Administración Pública, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados. La oferta se anunciará en el BOJA. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar la petición de destino, a la vista de las vacantes ofertadas, dirigidas al Ilmo. Sr. Secretario General para la Administración Pública, en el Registro de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Plaza de la Gavidía, número 10, Sevilla, 41071, y en las Delegaciones de la Consejería de Justicia y Administración Pública en las distintas provincias andaluzas o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguiente documentos:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo o de la justificación acreditativa de haber

solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u Organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos exigidos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.4. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de su examen se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, con especificación del destino adjudicado, mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública que se publicará en el BOJA.

10. Norma final.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de julio de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISION DE SELECCION DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA INGRESO EN EL CUERPO DE LETRADOS DE LA JUNTA
DE ANDALUCIA

Presidente: Francisco del Río Muñoz.
Presidente suplente: Manuel Pallarés Moreno.
Vocales:

Julián Moreno Retamino.
Julio Vicente Gavidía Sánchez.

Carlos María Pérez-Embid Wamba.
Carmen Carretero Espinosa de los Monteros.
Manuel Andrés Navarro Atienza.
José Pablo Matoso Abrosiani, que actuará como Secretario.

Vocales suplentes:

Eugenio Frías Martínez.
Juan Terradillos Basoco.
Jorge González Fernández.
María Dolores Pérez Pino.
María José Santiago Fernández.
José María Castro Pascual.

Ver Anexo II Solicitud en páginas 24.863 y 24.864 del BOJA núm. 228, de 26.11.2003

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 22 de junio de 2004, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución que se cita y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

Mediante Orden de 22 de junio de 2004, se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.5, del Reglamento Orgánico de Médicos Forenses aprobado por Real Decreto 296/1996, de 23 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 121/2002 de 9 de abril, esta Dirección General de RR.HH. y Nuevas Tecnologías,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 22 de junio de 2004 por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2003 y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2004.- El Director General, Celso José Fernández Fernández.

A N E X O

ORDEN DE 22 DE JUNIO DE 2004, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES, CONVOCADAS POR RESOLUCION DE 27 DE MAYO DE 2003 Y SE DISPONE EL INGRESO EN EL CENTRO DE ESTUDIOS JURIDICOS

De conformidad con lo establecido en las bases 9.2, 10.1 y 10.5 de la Resolución de 27 de mayo de 2003 (BOE de 5 de junio), por la que se convocaron pruebas selectivas para

ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición. Este Ministerio:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Se convoca a los aspirantes que figuran en el Anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 7.2, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 14 de septiembre, a las 11 horas de la mañana, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid. Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero. Los opositores aprobados que figuran en el Anexo I de esta Orden, presentarán a través del Centro de Estudios Jurídicos la siguiente documentación:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

C) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

D) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de médico forense en los términos previstos en la base 4.1.e), de acuerdo con lo previsto en el artículo 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como Anexo III.

E) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del Anexo IV.

F) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

G) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

H) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto. Los aspirantes que tuvieran la condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requi-

sitos establecidos en la base 4 de la Convocatoria , no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo. Contra la presente Orden podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LOS EJERCICIO DE LA OPOSICION PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE MEDICOS FORENSES (RESOLUCION DE 27 DE MAYO DE 2003 (BOE DE 5 DE JUNIO))

ANDALUCIA							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	51423980M	LOPEZ ALCARAZ, Manuel	29	39,17	5	73,17	
2	46936057A	LUNA MÉNDEZ, Mª de los Angeles	29	37,50	5	71,50	
3	25180055T	DUCHA MORALES, Mª Inés	26,10	29,43	5	60,53	
4	74653695L	RODRÍGUEZ HIDALGO, Beatriz	18,30	33	5	56,30	
5	78968521E	GÓMEZ DURÁN, Esperanza Luisa	24,22	25,33	5	54,55	
6	28957199S	MOLANO CORCHADO, María Sonia	19,20	28,40	5	52,60	
7	45627484S	CARNICERO CÁCERES, Silvia	20,50	26	5	51,50	
8	25469185C	MARQUEZ GALINDO, Laura Ainoa	18	26,20	5	49,20	
9	25390905D	FERRER ZAERA, Santiago Manuel	22,40	21,67	5	49,07	

CATALUÑA							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	46931768S	TARANILLA CASTRO, Ana María	29	36,81	5	70,81	
2	40313183W	FIGUERES DE PALOL, Anna	20,25	27,83	5	53,08	4
3	40446972T	MACHARE ALBERNI, Marta	17,30	23	5	45,30	4
4	46621557M	MARTÍN FUMADO, Carles	18,88	20,80	5	44,68	4
5	77101814H	JIMÉNEZ NUÑO, Jordi	15	22	5	42,00	6

GALICIA							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	53530717B	RAMOS GARCÍA, Olaya	20,58	32	5	57,58	2
2	75020421X	ROMERO TIRADO, Mª de los Angeles	22,91	22,40	5	50,31	
3	5675444X	SOBRINO AGUILAR, Lucas Saturio	18,81	24,80	5	48,61	
4	20211132C	BLANCO ARRIOLA, Lucía	22	20	5	47,00	
5	12397407Q	LINARES VALLEJO, Irene	15	22,50	5	42,50	

COMUNIDAD VALENCIANA							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	79106918M	REIG MOREL, Rosa Ana	19,25	23,40	5	47,65	4
2	18985522B	GALLART CAMAHORT, Carmen	20,75	20,80	5	46,55	2

RESTO DE PENINSULA Y BALEARES							
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1ER EJERCICIO	2º EJERCICIO	3ER EJERCICIO	TOTAL	OPTAT IVA
1	3877384K	PULGAR BAUTISTA, Mª Eugenia	25	35	5	65,00	
2	7489796F	PALACIOS BLANCO, José Antonio	20,50	30	5	55,50	
3	7553598F	GIL MARTINEZ, Úrsula María	22	23	5	50,00	
4	7218836X	MATEO ALVAREZ, María Luz	23,30	20	5	48,30	

ANEXO II

Don/doña,
 en, y documento nacional de
 identidad número, declara bajo juramento
 o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
 de Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado
 del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y
 que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones
 públicas.

En, a de de 2004.

El declarante,

ANEXO III

Declaración complementaria de conducta ciudadana

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos
 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995,
 de 23 de noviembre).

El que suscribe, don/doña,
 con documento nacional de identidad número,
 expedido en el de
 de 19....., por la presente declaro, bajo
 mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sancio-
 nes que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los
 artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos
 de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han
 sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impues-
 tas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente
 administrativo sancionador por hechos que guarden relación
 directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres
 últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2004.

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña
 de años de edad, con documento nacional de
 identidad número, y aprobado en las oposi-
 ciones a ingreso en el Cuerpo de Nacional de Médicos
 Forenses,

Declara bajo juramento o promesa no hallarse compren-
 dido en ninguna de las causas de incapacidad e incompati-
 bilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2004

El declarante,

*RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dele-
 gación Provincial de Jaén, por la que se convoca con-
 curso de méritos para la provisión de puestos de trabajo
 vacantes en la misma.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provin-
 cial de Jaén de la Consejería de Justicia y Administración
 Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la
 Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función
 Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decre-
 to 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento

General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos
 de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la
 Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso
 de la competencia atribuida a esta Consejería por el art. 2.2
 del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece
 la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Admi-
 nistración Pública (BOJA núm. 59, de 20.5.2000) y la Orden
 de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 10
 de noviembre de 2000, por la que se delega en el Secretario
 General Técnico y en los Delegados Provinciales de esta Con-
 sejería la firma de la convocatoria y resolución de los concursos
 de méritos para la provisión de puestos de trabajo,

DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la pro-
 visión de los puestos de trabajo que se relacionan en el
 Anexo I-A, puestos de estructura de la presente Resolución
 con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de
 méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente
 vacantes en esta Delegación Provincial de Justicia y Admi-
 nistración Pública que se relacionan en el Anexo I-A, con los
 requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad
 con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en
 adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos
 funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de
 la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de
 servicio activo, o en cualquiera de las situaciones adminis-
 trativas declaradas por los órganos competentes de la Junta
 de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos
 en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de ter-
 minación del plazo de presentación de solicitudes, con las
 siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de
 concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de
 servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino
 definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería
 y Organismos Autónomos de ellas dependientes con la excep-
 ción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los
 funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad
 por promoción interna o por integración y permanezcan en
 el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará
 el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo,
 cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto
 en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto
 de origen, se computará el tiempo desde la resolución por
 la que se difiere el cese efectivo como desempeñado en el
 nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no
 podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado
 aquella, deberán acompañar documentación que así lo acre-
 dite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores
 docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la pro-
 visión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT
 contemple como tipo de Administración el de «Administración
 Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respecti-

vamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el puesto de trabajo que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúnan los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Escalas de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT.

3. Funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a

que se aspira, los cuales en todo caso deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente Resolución, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación de este baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por cada año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En el caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para ese puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que, en ningún caso, pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se valorará por años completos de servicio o fracciones superiores a seis meses.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las organizaciones sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios del Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse a continuación de la titulación la disposición en la que se establece la equivalencia y, en su caso el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado a efectos de valoración del trabajo desarrollado el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de Formación Especializada.

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo, en primer lugar, a la pertenencia al Cuerpo considerado preferente en la RPT y, en caso de persistir, por las puntuaciones otorgadas a los méritos enunciados en el Anexo II, por el orden expresado. De persistir el empate se resolverá en favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañándose de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas a la Delegada Provincial de Justicia y Administración Pública, debiendo presentarse preferentemente en los Registros de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ser enumerados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Resolución. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta con-

vocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último Anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada y se acreditarán documentalmente siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal.

3. La justificación documental en esta fase del concurso, consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadernada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que la RPT contenga requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes de una misma localidad que se anuncian en este concurso dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razón de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados en la Consejería de Justicia y Administración Pública y en sus Delegaciones Provinciales.

2. En el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar si lo desean vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitadas, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar, por escrito, a esta Delegación Provincial convocante y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente al órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero de Justicia y Administración Pública podrá conceder una prórroga de

incorporación hasta un máximo de 20 días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, se hayan concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Jaén, 5 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

ANEXO I - A

Código	Denominación	N V ú a s	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFDP	EUROS	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y ADM. PUB. JAÉN												
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA												
CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE JAÉN												
CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE JAÉN JAÉN												
2977410 SC.	REGIMEN ECONOMICO PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.113,84	2		
6689710 NG.	GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1		
6689910 NG.	TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.611,64	1		
6690010 SC.	GESTION ECONOMICA Y ADMON. GRAL.....	1	F	PC	A-B	P-AL2	PRES. Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.113,84	2		
6981010	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC,50	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	6.788,64	1		
6691110 SC.	FORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-ALL	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.113,84	2		
75610 NG.	GESTION.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.300,32	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 7

PLAZAS TOTALES: 7

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

A) BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS CONTENIDOS EN EL ANEXO I-A

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente.

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional:

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su Grupo en las áreas funcional o relacional de aquel, se aplicará esta última.

b) Al amparo de artículo 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como personal funcionario se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN y Depósito Legal.
- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones que figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Don Rafael García Liébana.

Presidente suplente: Don Manuel Colmenero Gutiérrez.

Vocales titulares:

Doña Soledad Moreno Barranco.

Don Cristóbal Quesada Ortega.

Doña M.^ª Angeles Sobrevida Fonruge.

Don Manuel Serrano Pérez.

Doña M.^ª Dolores Segovia Cobo (UGT).

Doña Joaquina Puche Rodríguez Acosta (CSI-CSIF).

Vocales suplentes:

Doña M.^a Consolación Martínez Plaza.
 Don Felipe González García.
 Doña M.^a Ascensión Martín Antequera.
 Don José Leiva Jurado (UGT).
 Doña M.^a Carmen Serrano Martínez (CSI-CSIF).

Vocal Secretario: Don Ramón Pereira Cárdenas.
 Vocal Secretario suplente: Don José Angel Blanco Barea.

Las Organizaciones Sindicales no representadas recibirán información del proceso mediante designación de observadores nombrados al efecto, que no gozarán del carácter de miembros de la Comisión.

Ver Anexos 4, 5, 6 y 7 en páginas 5.441 a 5.448 del BOJA núm. 41, de 9.4.2002

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O**CONSEJERIA DE EDUCACION**

Centro directivo: Dirección Gral. de Formac. Prof. y Educ. Permanente.
 Localidad: Sevilla.
 Denominación del puesto: Sv. Formación Profesional Específica.
 Código: 1755310.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo de Administración: AX.

Características esenciales.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A1/A11.
 Area funcional: Ordenación Educativa.
 Area relacional:
 Nivel C.D.: 28.
 C. específico RFIDP/euros: XXXX-16.064,52.

Requisitos desempeño.
 Experiencia: 3.
 Titulación:

Otras características.
 Méritos específicos:

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 5 de julio de 2004, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Instituto Andaluz de la Juventud.

Vacantes puestos de trabajo en las Direcciones Provinciales de Almería y Jaén del Instituto Andaluz de la Juven-

tud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal,

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, puestos de estructura, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Orden se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en esta Consejería, que se relacionan en el Anexo I y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y Especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes, con las excepciones previstas en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquella, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración educativa» (AX) o «Administración sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería/OO.AA. en la que tengan reservado el puesto de trabajo o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslados con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquella hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Consejería/OO.AA. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Local» (AL). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras b), c), e), f), g) y h) del apartado 1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

Tercera. Méritos valorables.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados, que deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estimen necesarias para la comprobación de los méritos alegados. No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto al que se aspira, los cuales, en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, la valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción a los baremos establecidos en el Anexo II de la presente Orden, y con las reglas aplicables recogidas en los mismos. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo general será de 30 puntos, y por la aplicación del baremo de puestos de nivel básico, 25 puntos.

La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10%, con un máximo de 1,5 puntos, para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que, en su caso, esté establecido en la RPT para el puesto de trabajo de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 30 puntos establecido para el baremo general o de 25 puntos para el baremo de puestos de nivel básico.

Por la permanencia en el puesto de trabajo obtenido mediante el procedimiento de concurso desde el que se participe, la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo general se incrementará, a partir de tres años completos de servicios, a razón de 0,25 por año, hasta un máximo de 1,75 puntos, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo establecido de 30 puntos.

Cuarta. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo general.

Para la aplicación del baremo general a que se refiere el apartado A) del Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 2.1 del baremo general y en parte en puestos del apartado 2.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar por que se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo. En caso de no tener el funcionario puesto reservado, podrá valorarse el puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional correspondientes.

2. Los diez años se computarán a la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de los mismos se excluirá el tiempo exigido como experiencia previa señalado para este puesto en la RPT.

3. No obstante, la experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto sí podrá ser acreditada en el período anterior a los 10 años a que hace mención el párrafo anterior, siempre que efectivamente no pueda acreditarse en este último período.

4. Para la valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, el número total máximo de años a computar será de cinco.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto, será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halle agrupada con la propia del puesto solicitado será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 2.1 y 2.2 del baremo general, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicios o fracción superior a seis meses. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, a excepción de las pruebas exigidas en la modalidad de formación no presencial, la valoración se incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

d) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse, a continuación de la titulación, la disposición en la que se establece la equivalencia, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñan puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales:

1. La acreditación del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso, durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

2. Lo establecido en el párrafo anterior será, asimismo, de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

3. La Comisión de Valoración revisará la acreditación formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Acreditación de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida mediante Decreto u Orden de la Consejería de Gobernación, en desarrollo del artículo 4 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la acreditación del puesto desempeñado, a efectos de valoración del trabajo desarrollado, el área o áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada:

1. Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos de cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Quinta. Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquel se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la relación de puestos de trabajo. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en el primero de los apartados de méritos del baremo, contemplados éstos por el orden del mismo. De persistir éste, se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de actuación de las pruebas selectivas correspondientes a la última oferta de empleo público aprobada.

Sexta. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán al modelo que se publica como Anexo IV, acompañadas de la relación de preferencia de puestos, según el modelo del Anexo V, dirigidas al titular de esta Consejería, debiendo presentarse en los Registros de los Servicios Centrales de la misma, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Los puestos de trabajo solicitados deberán ir ordenados por orden de prioridad en el Anexo V de esta Orden. A estos efectos, se considera un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Séptima. Alegación y acreditación de méritos y requisitos.

1. Los concursantes cumplimentarán el Anexo VI, por cada puesto de trabajo solicitado, en el/los que procederán a la autobaremación de sus méritos, según el baremo de esta convocatoria. En caso de discrepancias entre lo señalado en el Anexo VI y lo señalado en el Anexo V, prevalecerá lo que el funcionario especifique en este último anexo.

2. Los méritos se valorarán si son alegados y constan en la autobaremación practicada, y se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación, siempre que no consten inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

3. La justificación documental en esta fase del concurso consistirá en aportación de fotocopia bajo el texto «es copia del original» suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. La documentación anexa a la solicitud deberá ir grapada o encuadrada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el Anexo II y, a continuación, los documentos que acrediten los requisitos exigidos para el puesto, en su caso, por la RPT.

4. En los casos en que las RPT contengan requisitos de titulación, la misma deberá justificarse documentalmente únicamente en el caso de que no se encuentre inscrita en el Registro General de Personal.

Octava. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncien en este concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en ese concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Novena. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Formará parte de la Comisión de Valoración un miembro por cada una de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. El número de representantes de las Organizaciones Sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados por la Administración.

4. Todos los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Grupos de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. Asimismo, deberán poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

Undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración, se procederá a la publicación, en los tabloneros de anuncios sitos en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicios

Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, del listado provisional de destinos adjudicados.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas y solicitar, si lo desean, vista de su expediente, a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Duodécima. Resolución.

1. Terminado el proceso de revisión de reclamaciones presentadas y vista de expedientes solicitados, la Comisión de Valoración propondrá a la autoridad convocante el nombramiento de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad solicitado por los mismos.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al igual que la convocatoria, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tablones de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informe del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, con objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados, ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados. Los destinos serán irrenunciables, salvo que, durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Ofi-

cial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Los traslados que se deriven de los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

3. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Decimocuarta. Plazos de toma de posesión.

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. El cambio de residencia deberá justificarse documentalmente ante el órgano ante el cual se tomará posesión mediante la presentación del certificado de empadronamiento u otro documento que verifique el mismo.

2. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. Tras la toma de posesión, el Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social podrá conceder una prórroga de incorporación, hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute del mismo.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos, una vez transcurrido el primer año.

Sevilla, 5 de julio de 2004

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO I

Código	Denominación	N V u a r i a c i o n	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r i a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	E U R O S	R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O		L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r i s t i c a s
												T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n	

CONVOCATORIA: C. INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERIA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE ALMERIA ALMERIA

3137710 NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.051,80	1			
2655010 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.051,80	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE JAEN JAEN

1785510 ASESOR TECNICO-RELACION INSTITUCIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.594,40	2			
1785410 SC. FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVEN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	9.572,88	2			
1611710 NG. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-CI	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.611,64	1			INFORMACION DOCUMENTACION

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 5

PLAZAS TOTALES: 5

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

BAREMO GENERAL APLICABLE A LOS PUESTOS

CONTENIDOS EN EL ANEXO I

1. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con los niveles de los puestos convocados, se valorará, hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.

b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.

c) Por poseer un grado inferior en uno o dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.

d) Por poseer un grado inferior en tres o cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.

e) Por poseer un grado inferior en cinco o más niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.

2. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 10 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1,1 punto por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0,8 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

a) Al amparo del artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,8 puntos por año, con un máximo de 4 puntos.

No obstante, si por la aplicación del baremo, la puntuación fuese inferior a la correspondiente del puesto base de su grupo en las áreas funcional o relacional de aquel, se aplicará esta última.

b) Al amparo del art. 29 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de superior, igual o inferior nivel que el solicitado: 0,6 puntos por año, con un máximo de 3 puntos.

3. Antigüedad.

La antigüedad como funcionario de carrera se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

5. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, aparte de la exigida para acceder al grupo o grupos a que está adscrito el puesto, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos por cada uno.

b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,75 puntos por cada uno.

d) Por el resto de titulaciones: 0,5 puntos por cada una.

6. Publicaciones y docencia.

Las publicaciones y docencia relacionadas con el puesto de trabajo solicitado se valorarán hasta un máximo de 1,5 puntos.

a) Las publicaciones se valorarán a razón de 0,5 puntos por cada una siempre que concurren los siguientes requisitos:

- Poseer un carácter científico, divulgativo o docente.
- Haber sido publicadas, con el correspondiente ISBN o ISSN.

- Aparecer reflejado en la publicación el nombre del autor.
- Tener una extensión mínima de 10 páginas, sin incluir prólogos, presentaciones, índices, referencias y otras páginas que no formen parte del texto específico de la misma, debiendo quedar perfectamente indicadas las que pertenecen al solicitante en el caso de publicaciones donde figuren varios autores o equipos de redacción.

b) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, organizados o autorizados por el IAAP y el INAP, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente titular: Doña María López García.

Presidente suplente: Don Cristóbal Barco Casado.

Vocales titulares:

Don Antonio Rafael Aboza Nieto.

Don Fernando Fernández Flores.

Doña María de los Angeles Viedma Romero.

Doña María del Mar Herrera Menchén.

Don Joaquín Martínez Estéfano.

Vocales suplentes:

Doña María del Rosario Andreu Abrio.

Secretario titular: Don Ignacio Gallego Cubiles.

Secretario suplente: Don José Luis de Sola Bejarano.

Ver Anexos IV, V, VI y VII en páginas 5.441 a 5.448 en BOJA núm. 41, de 9.4.2002

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno en Cádiz, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 10 de agosto ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda; durante el período comprendido entre el 11 y el 20 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Educación; y durante el período comprendido entre el 21 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Cádiz, 1 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones para la financiación de gastos corrientes al amparo de la Orden que se cita.

Vista la Orden de esta Consejería, de 27 de junio de 2004 (BOJA núm. 25, de 27 de enero de 2004), por la que se acuerda la convocatoria de subvenciones y la distribución de transferencias corrientes y de capital del programa presupuestario 81A Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por los Ayuntamientos que se citan en el Anexo se presentaron solicitudes de subvención, al amparo de lo mencionado en la citada Orden, en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 20 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de 13 de marzo de 2002 de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales relacionadas en el Anexo las subvenciones por los importes y para las finalidades indicadas, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00, programa 81A.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de un mes, contado a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 30 de marzo de 2004, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el art. 20.1 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de 27 de enero de 2004.

Cuarto. La justificación se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en la forma establecida en el artículo 11 de la Orden de 13 de marzo de 2002.

Quinto. Las obligaciones de las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones concedidas por las Resoluciones que se dicten, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que agota la vía administrativa, será notificada a la Entidad Local beneficiaria dentro del plazo de diez días. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octavo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 14 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 27 DE ENERO DE 2004, PARA FINANCIACION DE GASTOS CORRIENTES

Entidad: Pujerra.
 Importe concedido: 30.050,60 €.
 Presupuesto: 32.764,89 €.
 Proyecto: Suministro eléctrico, telefónico, reparación de vehículos y maquinaria.
 Aportación municipal: 2.714,29 €.
 Porcentaje: 91.72%.

Entidad: Montejaque.

Importe concedido: 54.091,09 €.

Presupuesto: 54.091,09 €.

Proyecto: Residuos sólidos urb. serv. mantenimiento, red suministro agua p. y energía eléctrica.

Aportación municipal: 0 €.

Porcentaje: 100%.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de errores en las solicitudes de subvención presentadas en materia de Voluntariado por las Entidades sin ánimo de lucro, según Orden de convocatoria de 3 de febrero de 2004.

Mediante la Orden de 3 de febrero de 2004 se efectúa convocatoria para el año 2004 de subvenciones en materia de Voluntariado a Entidades sin ánimo de lucro.

En el artículo 12 de la citada Orden se dispone que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el trámite de subsanación de solicitudes.

Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades que se relacionan en el Anexo de la presente, así como la documentación aportada por las mismas se observa que los documentos que requeridos en la convocatoria no han sido debidamente adjuntados o no son correctos, sean las enumeradas en el indicado Anexo.

Visto lo anteriormente expuesto, resuelvo:

1. Requerir a cada una de las Entidades indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente, remitan a la Delegación del Gobierno de Sevilla la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC.

2. Dicha relación será expuesta desde la fecha de su publicación, hasta transcurridos diez días, fecha en la que se agotará el plazo para efectuar la subsanación de errores aludida. El lugar donde se expondrá será la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en la Avenida de la Palmera, número 24 (Pabellón de Cuba) y en el de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4.

3. Ordenar la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar
SUB.04/NT-1/14	SEVILLA	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DEPORTIVOS DE SEVILLA	1, 2, 4, 5, 8
SUB.04/NT-1/15	SEVILLA	ASOCIACIÓN RAICES ANDALUZAS	1-2-4-6-7-8
SUB.04/NT-1/04	SEVILLA	ASOCIACIÓN CIBERCAÑADA	1, 2, 3, 6, 8
SUB.04/NT-1/23	SEVILLA	ASOCIACIÓN LÓREN ATREVETE A COMPARTIR	1, 4, 6
SUB.04/NT-1/08	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS AL-QATUR	1, 4, 6
SUB.04/NT-1/01	SEVILLA	AMUJI	1, 4, 6
SUB.04/NT-1/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	2, 4, 6, 7
SUB.04/NT-1/02	SEVILLA	FUNDACIÓN TUTELARTAU	2
SUB.04/NT-1/09	SEVILLA	EMPRESA MUNICIPAL CEMENTERIO VIRGEN DEL VALLE, S.L.	2, 6, 8
SUB.04/NT-1/24	SEVILLA	CLUB MTB EL PIÑONAZO	1, 4, 6
SUB.04/NT-1/18	SEVILLA	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL ROCIO	1, 2, 4, 6

Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar	Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar
SUB.04/NT-1/19	SEVILLA	A.P.A. POETA MIGUEL BENITEZ DE CASTRO	1, 4, 6, 8	SUB.04/NT-4/02	SEVILLA	A.P.A. POETA MANUEL MORA JIMÉNEZ	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-1/21	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LOS MORALES	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-4/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS MARIA NTRA. SRA.	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-1/20	SEVILLA	CLUB DEPORTIVO MONTELLANO EDM	2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-4/01	SEVILLA	AMPA DEL CEM FRAY JUAN BERMUDO	1, 4, 8
SUB.04/NT-1/22	SEVILLA	CLUB DEPORTIVO MONTELLANO ORIENTACIÓN	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/27	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA PEÑA SEVILLISTA MANOLO JIMÉNEZ	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-1/10	SEVILLA	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE INICIATIVAS SOCIOCULTURALES ALJARAFE "CIS-ALJARAFE"	2, 6	SUB.04/NT-5/23	SEVILLA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	2
SUB.04/NT-1/03	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES INTEGRADOS EN CC-AA ÉCJIA	1, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/15	SEVILLA	PARROQUIA DE STA. MARÍA NTRA. SRA. Y STA. BÁRBARA	1
SUB.04/NT-1/13	SEVILLA	ASOC. VOLUNTARIOS CICERONES CASA CONSISTORIAL	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/04	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE ALCOHÓLICOS REHABILITADOS NUEVO CAMINAR	1
SUB.04/NT-1/07	SEVILLA	CLUB DEPORTIVO SAGRADA FAMILIA	1, 2, 3, 6, 8	SUB.04/NT-5/06	SEVILLA	APRONI. ASOCIACIÓN DE AYUDA Y PROTECCIÓN AL NIÑO	2
SUB.04/NT-1/12	SEVILLA	CLUB DE TERCERA EDAD "LA PAZ "	1, 2, 4, 6	SUB.04/NT-5/31	SEVILLA	2K2 ASOCIACIÓN TECNOLÓGICAS DE LA JUVENTUD	2, 4
SUB.04/NT-2/04	SEVILLA	FUNDACIÓN CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE SEVILLA PROYECTO HOMBRE	8	SUB.04/NT-5/17	SEVILLA	SERVILLIZ ASOCIACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN SOCIO-LABORAL	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/01	SEVILLA	ASOCIACIÓN FAMILIARES Y AMIGOS CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD-SEVILLA	2, 8	SUB.04/NT-5/19	SEVILLA	FUNDACIÓN MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/09	SEVILLA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/14	SEVILLA	LA RAIZ ASOCIACIÓN DE PADRES DISM. PSÍQUICOS Y SENSORIALES	2
SUB.04/NT-2/10	SEVILLA	PARROQUIA NTRA. SRA. DE GRACIA	1, 4, 8	SUB.04/NT-5/03	SEVILLA	A.P.A. ANTONIO RODRIGO DEL COLEGIO P. MIGUEL DE CERVANTES	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/14	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS FERNANDO III	1	SUB.04/NT-5/01	SEVILLA	ASOC. DE MUJERES "YERBAGÜENA" EL CORONIL	1, 2
SUB.04/NT-2/21	SEVILLA	FEDERACIÓN ECUJANA DE ASOCIACIONES A.M.P.A SAN PABLO	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/05	SEVILLA	FUNDACIÓN TIERRAS ANDALUZAS	1, 4, 8
SUB.04/NT-2/20	SEVILLA	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DE ÉCJIA	1, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/18	SEVILLA	FUNDACIÓN CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR VIRGEN DE LOS REYES. "C.O.F VIRGEN DE LOS REYES"	1, 4
SUB.04/NT-2/03	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE LA TERCERA EDAD LOS ROMEROS	1	SUB.04/NT-5/24	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES LA ENDRINA	1, 4, 6
SUB.04/NT-2/15	SEVILLA	HERMANDAD NTRA. SRA. DEL VALLE	1	SUB.04/NT-5/32	SEVILLA	FUNDACIÓN PROMOCIÓN DEL DESARROLLO CULTURAL Y SOCIAL AND.	2, 4, 6
SUB.04/NT-2/16	SEVILLA	A.S.P.A. Mª AUXILIADORA DE ÉCJIA	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-5/30	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL LA CARACOLA DE LA RINCONADA	2
SUB.04/NT-2/19	SEVILLA	ASOCIACIÓN COMARCAL FAMILIARES DEL VALLE DEL GENIL	2, 4, 6	SUB.04/NT-6/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN FONTANIEGA DE TURISMO	2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/18	SEVILLA	PONTIFICIA HOAD. Y COFRADIA DE NTR. P. JESUS NAZARENO Y STA. DE ÉCJIA	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-6/11	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL Y DEPORTIVA J. MANUEL RAMOS "AID-JMR"	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE ÉCJIA	2	SUB.04/NT-6/13	SEVILLA	ASOCIACIÓN HESE KUERA "POR ELLOS"	1, 4, 6, 7, 8
SUB.04/NT-2/05	SEVILLA	HERMANDAD EXALTACIÓN EN LA CRUZ	1, 2	SUB.04/NT-6/01	SEVILLA	VOLUNTARIADO MISIONERO CALASANCIO DE SEVILLA	2
SUB.04/NT-2/08	SEVILLA	HERMANDAD DE LA RESURRECCIÓN	2	SUB.04/NT-6/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN EQUIPO CENTRO DE DIA PREVENCIÓN TERCARIA	1, 4, 6
SUB.04/NT-2/11	SEVILLA	FUNDACIÓN MUSEO HISTÓRICO MUNICIPAL	1, 2	SUB.04/NT-6/04	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL EREBIA	1, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/02	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL "PATIOS DE TRIANA"	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/NT-6/03	SEVILLA	CLUB ALPINO SEVILLANO	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-2/22	SEVILLA	ASOCIACIÓN AMIGOS VEHÍCULOS ECOLÓGICOS	1, 2, 4, 6, 7	SUB.04/NT-6/09	SEVILLA	ASEJER ASOCIACIÓN SEVILLANA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACIÓN	1
SUB.04/NT-2/07	SEVILLA	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE	2, 6, 8	SUB.04/NT-6/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL HERMANDAD NUESTRO PADRE JESUS NAZARENO	1, 2
SUB.04/NT-2/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ANDALUCES	2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-1/05	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS ANDALUCES	1, 2, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN AUTISMO SEVILLA	1	SUB.04/FP-1/04	SEVILLA	ASOCIACIÓN AMIGOS DE VEHÍCULOS ECOLÓGICOS	1, 2, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/02	SEVILLA	REAL HOAD. Y COFR. DE NTR. PADRE NAZARENO ABRAZADO A LA CRUZ Y M. STMA. DE LA AMARGURA	3, 4, 6, 7, 8	SUB.04/FP-1/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN BENÉFICO-SOCIAL "ODRES NUEVOS"	1
SUB.04/NT-3/10	SEVILLA	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA UCA/UCE	4, 6, 8	SUB.04/FP-1/18	SEVILLA	ASOCIACIÓN DEFENSORES PATRIMONIO HISTÓRICO SIERRA MORENA BAETURIA	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/13	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL MASCARADA CAÑALLA	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-1/03	SEVILLA	EXEDRA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CAÑADA ROSAL	1, 2, 4, 6, 7, 8
SUB.04/NT-3/09	SEVILLA	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ALLEGADOS DE ESQUIZOFRÉNICOS	1, 6	SUB.04/FP-1/15	SEVILLA	A.S.P.A.T.H.I. ASOCIACIÓN SEVILLANA DE PADRES Y AFECTADOS CON TRASTORNOS HIPERCINÉTICO	1, 2, 4, 8
SUB.04/NT-3/01	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE LÚPICOS DE SEVILLA	2	SUB.04/FP-1/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN COLECTIVO DE INICIATIVAS SOC. ALJARAFE "CIS-ALJARAFE"	2
SUB.04/NT-3/14	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES "LA CARACOLA"	1, 4, 6, 7, 8	SUB.04/FP-1/02	SEVILLA	ASOC. VOLUNTARIOS CICERONES CASA CONSISTORIAL	1, 2, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/15	SEVILLA	ASOCIACIÓN "AULA DE LA EXPERIENCIA" DE CAZALLA	2	SUB.04/FP-1/01	SEVILLA	ASOCIACIÓN CULTURAL "PATIOS DE TRIANA"	2, 3
SUB.04/NT-3/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN AMPA COLEGIO STA CLARA	1, 4, 6, 7	SUB.04/FP-2/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN VOLUNTARIOS DEPORTIVOS DE SEVILLA	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/18	SEVILLA	ASOC. CULTURAL PEÑA BÉTICA "MANUEL DE LÓPERA"	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/03	SEVILLA	ASOCIACIÓN RAICES ANDALUZAS	1, 2, 3, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/23	SEVILLA	ONG "AMIGOS DE LA TIERRA" ADT	1, 2, 4, 8	SUB.04/FP-2/12	SEVILLA	A.Y.A.S.S. ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES	1, 4, 6
SUB.04/NT-3/22	SEVILLA	CLUB BOLONCESTO DEL CORONIL	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/09	SEVILLA	ALIANZA CRISTIANA DE JOVENES	1, 2, 4, 5, 7, 8
SUB.04/NT-3/21	SEVILLA	CENTRO OBRERO "DIAMANTINO GARCÍA"	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE SAN PABLO DE AYUDA AL DROGODEPENDIENTE	2
SUB.04/NT-3/20	SEVILLA	PEÑA BÉTICA CORONILEÑA	8	SUB.04/FP-2/13	SEVILLA	ANDEX ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-3/19	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES "ALBORADA" EL CORONIL	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/08	SEVILLA	FOAM ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS	8
SUB.04/NT-4/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE MUJERES ROSAS Y JARA	2	SUB.04/FP-2/05	SEVILLA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	2, 4, 6
SUB.04/NT-4/15	SEVILLA	ROCÍO BELLIDO ASOCIACIÓN ANDALUZA DE LUCHA CONTRA LA LEUCEMIA	2	SUB.04/FP-2/02	SEVILLA	AMUVI	2
SUB.04/NT-4/04	SEVILLA	A.P.A. SAN JUAN DE AVILA DEL COLEGIO PÚBLICO VALLE	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-2/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN JUVENIL JOVENALIA	1, 4, 6
SUB.04/NT-4/14	SEVILLA	PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO BÉTICA. "PROCLADE BÉTICA"	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-3/05	SEVILLA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ANDALLUZ	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-4/11	SEVILLA	A.V.A.S.S. ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES	1, 4, 6	SUB.04/FP-3/04	SEVILLA	AFIBROSE	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-4/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN PROVINCIAL GRUPO DE MAYORES TELEFÓNICA	1, 4, 6	SUB.04/FP-3/07	SEVILLA	APRONI. ASOCIACIÓN DE AYUDA Y PROTECCIÓN AL NIÑO	2
SUB.04/NT-4/08	SEVILLA	APROSE ASOCIACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE DEFICIENTES MENTALES	2, 8	SUB.04/FP-3/08	SEVILLA	GRUPO ECOLOGISTA "LOS ALCARAVANES"	1, 4, 6, 8
SUB.04/NT-4/05	SEVILLA	ANDEX ASOCIACIÓN DE NIÑOS CON CÁNCER DE ANDALUCÍA	1, 2, 4, 6	SUB.04/FP-3/13	SEVILLA	ALUZAR SOCIEDAD. COOP. ANDALUZA	1, 2, 4, 6, 8
SUB.04/NT-4/17	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE MATA LLANA "AMUD"	1				

Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar	Nº FXP	PROVINCIA	NOMBRE ASOCIACIÓN	(*) Documentos a aportar r/subsanar
SUB.04/FP-3/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE ALUMNOS ADULTOS ACTIVOS. "A.A.A.A"	1, 2, 4, 6, 8	SUB.04/FP-4/19	SEVILLA	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA	2, 4, 6, 8
SUB.04/FP-3/11	SEVILLA	PLATAFORMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL DE ALCALÁ DE GUADAIRA "APYSAG"	2	SUB.04/FP-4/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA ENFERMEDADES RENALES "ALCER GIRALDA"	1, 4, 6
SUB.04/FP-3/14	SEVILLA	CARAVANA POR LA PAZ ASOCIACIÓN DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS BALCANICOS.	1, 4, 6, 7	SUB.04/FP-4/22	SEVILLA	SCOUTS DE SEVILLA. MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO	4, 6
SUB.04/FP-3/16	SEVILLA	TANDEM ASOCIACIÓN	4, 6	SUB.04/FP-4/12	SEVILLA	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	1, 4, 6, 8
SUB.04/FP-3/15	SEVILLA	FUNDACIÓN DON BOSCO "PROYECTO KAIROS"	2	SUB.04/FP-4/10	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS "DESPERTARES"	1
SUB.04/FP-3/02	SEVILLA	TELÉFONO DE LA ESPERANZA "ASITES"	2	SUB.04/FP-4/09	SEVILLA	C.D. UNIVERSIDAD DE OSUNA	1, 4, 6, 8
SUB.04/FP-4/21	SEVILLA	ASOCIACIÓN CEAR FUENTES DEL PILAR	4, 6, 8	SUB.04/FP-5/07	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO	1, 4,
SUB.04/FP-4/03	SEVILLA	CARITAS DIOCESANAS DE SEVILLA	1, 2	SUB.04/FP-5/08	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO	1, 3, 6
SUB.04/FP-4/17	SEVILLA	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA UCA/UCE	2, 3, 4, 6, 8	SUB.04/FP-5/02	SEVILLA	ADIMA ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y LA PREVENCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL	4, 6, 8
SUB.04/FP-4/16	SEVILLA	ASOCIACIÓN EMPRESARIOS Y COMERCIANTES DE CONSTANTINA "ADECCONS"	1, 4, 6, 8	SUB.04/FP-5/03	SEVILLA	ASOCIACIÓN CORAZÓN Y VIDA	2
SUB.04/FP-4/05	SEVILLA	ASOCIACIÓN ALZHEIMER " SANTA ELENA"	8	SUB.04/FP-5/06	SEVILLA	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES, DE SEVILLA "ASAJA - SEVILLA"	1, 2, 4, 6
SUB.04/FP-4/18	SEVILLA	ASOCIACIÓN SIDA CONTIGO	1, 2, 4, 6, 8				

(*) DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR

DOCUMENTO 1 Anexo 1 SOLICITUD	<input type="checkbox"/> Sellada <input type="checkbox"/> Firmada por el representante <input type="checkbox"/> Datos bancarios <input type="checkbox"/> Teléfono de contacto. <input type="checkbox"/> Importe en la solicitud <input type="checkbox"/> Datos del proyecto: área, título, importe.	<input type="checkbox"/> Dirección completa. <input type="checkbox"/> Código postal. <input type="checkbox"/> Importe de la solicitud no coincide con el proyecto. <input type="checkbox"/> Número de fax. <input type="checkbox"/> Datos del representante legal.
DOCUMENTO 2 DOCUMENTACION A APORTAR	<input type="checkbox"/> N.I.F. del representante legal compulsado. <input type="checkbox"/> C.I.F. de la entidad compulsado <input type="checkbox"/> El N.I.F. no coincide con la persona que firma la solicitud.	<input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad compulsados. <input type="checkbox"/> Factura proforma <input type="checkbox"/> La factura proforma no coincide con el importe de la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del secret. de la entidad de la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> Sellada <input type="checkbox"/> Firmada por el secret.
DOCUMENTO 3 ANEXO 2	<input type="checkbox"/> El presupuesto no viene detallado. <input type="checkbox"/> Las actividades no vienen detalladas.	<input type="checkbox"/> Proyecto incompleto: _____
DOCUMENTO 4 ANEXO 3	<input type="checkbox"/> Sellado	<input type="checkbox"/> Firmado por el solicitante
DOCUMENTO 5 ANEXO 4	<input type="checkbox"/> No constan todas las asoci. que forman la Entidad.	<input type="checkbox"/> Sellada <input type="checkbox"/> Firmada por el representante/ secretario/a
DOCUMENTO 6 ANEXO 5	<input type="checkbox"/> Sellada	<input type="checkbox"/> Firmada por el repr. Legal.
DOCUMENTO 7 ANEXO 6	<input type="checkbox"/> Sellada	<input type="checkbox"/> Firmada rep. ambito sup. al Andaluz
DOCUMENTO 8 ANEXO 7	<input type="checkbox"/> Sellada	<input type="checkbox"/> Firmada

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el PROA núm. 381/2004, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, comunicando la interposición del PROA número 381/2004, interpuesto por Manuel Antonio Cabello Beltrán, contra la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 2 de abril de 2004, por la que se nombran funcionarios de carrera por el sistema de promoción interna del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1100) de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 77, de 21 de abril de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Procedimiento Abreviado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 8 de octubre al 31 de enero de 2004.

Examinadas las reclamaciones presentadas por el referido personal excluido en el listado publicado en BOJA núm. 62 de 30 de marzo de 2004, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01) mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de mayo de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 8 de octubre y el 31 de enero de 2004.

Hacer público el referido listado, así como el definitivo de excluidos, que quedarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 8 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

RESOLUCION de 10 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y no laboral y personal laboral, al servicio de la Junta de Andalucía, correspondiente a las solicitudes presentadas del 1 de febrero al 31 de marzo de 2004.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal desde el 1 de febrero de 2004 hasta el 31 de marzo de 2004, relativas a la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral

y personal laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA 53, de 10.5.01), mediante el que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Primero. Que de conformidad con el artículo 3.2 de la citada Orden, la modalidad de ayuda «Médica, protésica y odontológica» tiene el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la sección primera del Capítulo I de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda.

Tercero. Que se ha comprobado que las solicitudes presentadas de ayuda correspondientes a los beneficiarios que figuran en el listado adjunto, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen los requisitos exigidos reglamentariamente para ello.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001, mediante el que se aprueba el reglamento de Ayudas de Acción Social, establece que la competencia para gestionar y resolver las solicitudes de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», presentadas por el personal destinado en los servicios periféricos, la tienen delegada los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», al personal al servicio de la Junta de Andalucía que figura en el listado definitivo adjunto como beneficiario de las citadas ayudas con indicación de las cantidades concedidas a cada beneficiario, que han sido solicitadas entre el 1 de febrero de 2004 y el 31 de marzo de 2004.

Hacer público el referido listado, así como el provisional de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que a tal efecto quedará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Conceder un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas contra el listado provisional de excluidos y en su caso, subsanen los defectos padecidos en la solicitud o en la documentación preceptiva.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y arts. 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Jaén, 10 de junio de 2004.- La Delegada, M.^a Luisa Gómez Romero.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 7 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo PA núm. 123/2004, interpuesto por Zardoya Otis, SA.

En el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 123/2004, interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de enero de 2004, recaída en el expediente ASC-02-076, sobre concesión de una subvención para la renovación y mejora de ascensores en sus condiciones de seguridad, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 1998, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, con fecha 16 de junio de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso interpuesto por Zardoya Otis, S.A., contra resolución de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, a que se refiere el presente recurso, por resultar ajustada a derecho. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en el artículo 3.4.6. de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 7 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Orden de 10 de mayo de 2001, por la que se convocan ayudas a la localización de entidades y empresas en el Parque Tecnológico de Andalucía, Málaga, y se dictan normas específicas para su concesión y justificación, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en el Parque Tecnológico de Andalucía de Málaga.

El abono de la subvención a que dé lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Innovación Ciencia y Empresa», programa 72.B., concepto presupuestario 773.00. Dicha subvención está cofinanciada por el FEDER en un 75%.

Sevilla, 5 de julio 2004.- El Director General, Miguel Toro Bonilla.

ANEXO

Núm. Expte.: MA/079/PTA.
 Empresa: Juan Rubio, S.L.
 Localización: Málaga.
 Inversión: 504.225,09 €.
 Subvención: 20.169,09 €.
 Empleo:
 Crear: 6.
 Mant.: -

RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la posibilidad de anular el dispositivo de cierre de las puertas de cabina de ascensores cuando éstos sean utilizados por minusválidos con necesidad de silla de ruedas.

ANTECEDENTES DE HECHO

La publicación del Decreto 178/1998, de 16 de septiembre, por el que se regula la obligatoriedad de instalación de puertas de cabina, así como otros dispositivos complementarios de seguridad en los ascensores existentes, ha puesto en vigor en Andalucía la Decisión de la Comisión Europea por la que se aconsejaba a los Estados miembros que hicieran obligatorias las puertas de cabina a todos los ascensores instalados, con independencia de su fecha de instalación.

Con la aplicación del Decreto 178/1998, se ha comprobado que en una serie de casos (ascensores con cabina de reducidas dimensiones), las modificaciones realizadas al incorporar las puertas de cabina han originado problemas a los minusválidos físicos en silla de ruedas, por haberse reducido aún más el espacio libre de la cabina, imposibilitando el acceso de la silla de ruedas al interior de la cabina, impidiendo por lo tanto el uso del ascensor por estas personas. En la sentencia a un recurso contencioso-administrativo planteado con este motivo, se recoge: «En definitiva, la pretensión del actor formulada de modo subsidiario ha de ser estimada en cuanto le asiste conforme a las normas citadas el derecho a que al menos uno de los ascensores del edificio reúna las características normativamente previstas para que resulten accesibles y utilizables por personas con movilidad reducida, debiendo la Administración demandada exigir a la Comunidad de Propietarios la realización de las actuaciones de adecuación necesarias para la efectividad de ese derecho del actor, exigencia que ha de ser observada como presupuesto para tener por cumplido el deber de instalación de puertas en cabina que igualmente se adaptara a tales previsiones normativas, si bien, si ante la Administración se acreditara la imposibilidad técnica de efectuar la adecuación debido a la configuración y espacios libres del edificio o cualquier otra circunstancia, también técnica, que la hiciera absolutamente imposible, dictará Resolución, con el preceptivo y previo trámite de audiencia a los interesados, en la que se adoptará la medida más adecuada entre las posibles para la protección de los derechos del recurrente sin detrimento de la seguridad del resto de los usuarios del ascensor.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Las competencias que en esta materia corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, están contempladas en el Estatuto de Autonomía, según lo indicado en el artículo 18.5 de la Ley 6/1981, de 30 de diciembre, que establece competencia exclusiva en materia de industria, sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés militar, y las normas relacionadas con las industrias que estén sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para dictar esta Resolución, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de Industria, Energía y Minas, que en su Artículo Segundo punto 2 establece la facultad para la aplicación del Reglamento de Aparatos Elevadores, así como el Anexo A, punto I, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía confiere las competencias en materia de Seguridad Industrial, todo ello en relación con el artículo 5 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Concedido el trámite de audiencia a los interesados y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

RESUELVO

Autorizar la posibilidad de que sea anulado el dispositivo de cierre de las puertas de cabina, en aquellos ascensores ya instalados que lo soliciten y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que estén instalados en edificios donde tengan residencia personas con minusvalía física que las obligue a utilizar silla de ruedas.
- b) Que los ascensores dispongan de cabina y/o acceso a la misma de tan reducidas dimensiones que la puerta de cabina ya instalada o que vaya a instalarse imposibilite el acceso a minusválidos físicos que precisen silla de ruedas.

La autorización será otorgada previa solicitud del titular propietario del ascensor o por la comunidad de propietarios o por persona que legalmente los representen acompañando a la misma la siguiente documentación y el obligatorio cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Identificación de la persona minusválida que habita en el edificio donde esté ubicado el ascensor que lo podrá utilizar anulando el dispositivo de cierre de las puertas de cabina. Se deberá acreditar la minusvalía física que padece mediante certificado médico oficial, donde además se indique la ineludible necesidad de utilizar silla de ruedas.
2. El titular deberá acreditar mediante un informe técnico, que la cabina del ascensor o el acceso a la misma es de dimensiones tan reducidas que con la puerta de cabina instalada o que debiera instalarse, se imposibilita el acceso a la misma de una persona minusválida física que precise ineludiblemente silla de ruedas.
3. Certificación emitida por la persona encargada del ascensor de que el minusválida o en su caso el acompañante necesario han sido expresamente instruidos en la correcta utilización del ascensor, mediante las instrucciones que al efecto haya facilitado la empresa instaladora o mantenedora. A estos efectos, la persona con minusvalía física acreditada o en su caso el acompañante necesario tendrán la consideración de usuarios del ascensor autorizados y advertidos.
4. Solamente será permitida la utilización del ascensor, con el dispositivo de cierre de las puertas de cabina anulado, a los usuarios que hayan adquirido la condición de usuarios autorizados y advertidos conforme a los requisitos definidos en el punto anterior, para lo cual éstos, dispondrán de una llave específica para este fin de tal modo que con el accionamiento de la llave se anule el dispositivo de cierre de las puertas de cabina. El lugar de accionamiento de la llave deberá ubicarse en un punto de fácil acceso.
5. Para mayor seguridad, será obligatoria la instalación en el umbral de acceso a la cabina de un número suficiente

de células fotoeléctricas con el objeto de que el ascensor no inicie la marcha o que detenga su funcionamiento cuando se intercepte el área que delimite la entrada a la cabina por el minusválido en silla de ruedas. Además se deberá disponer en la cabina un sistema que permite la sujeción del minusválido y/o, en caso necesario, un sistema adecuado para la fijación de la silla de ruedas, que impida su movimiento.

6. Documento Técnico emitido por la empresa instaladora de ascensores que vaya a acometer la reforma del ascensor que justifique y en el que se garantice que el ascensor, cuando funcione con el dispositivo de cierre de puerta anulado, dispone de un nivel de seguridad como mínimo igual al que tenía antes de colocar la puerta de cabina.

7. Una vez utilizado por la persona minusválida, éste y/o en su caso el acompañante serán responsables de poner el ascensor en condiciones normales de funcionamiento para el resto de los demás usuarios, desactivando el sistema de anulación o bloqueo de la puerta de cabina.

8. Las solicitudes, acompañadas de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, se dirigirán a la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa correspondiente que tras examinar la solicitud y documentación podrá requerir al interesado para que en su caso, subsane los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC).

9. El Delegado Provincial dictará una Resolución que notificará al interesado en la que se hará mención expresa a la necesidad de cumplimiento de los requisitos exigidos, haciendo constar la condición de usuarios autorizados y advertidos a las personas que corresponda y la obligación de que la anulación del dispositivo de cierre de las puertas de cabina, sólo podrá realizarse por estos usuarios identificados y sólo para la utilización del ascensor por ellos, indicándose la grave responsabilidad en cuanto al cumplimiento de lo especificado en el apartado 7 por los usuarios autorizados y advertidos para la anulación del cierre de puertas.

En la Resolución se hará constar igualmente la identificación del ascensor y el número de RAE que tenga asignado.

Cualquier modificación de las condiciones atinentes a la Resolución deberá ser inmediatamente notificada a la Delegación Provincial que concedió la autorización que procederá a anularla o modificarla en los términos que consideren oportunos.

10. Una vez ejecutadas las modificaciones, y antes de realizar la puesta en marcha del ascensor con el dispositivo de anulación de cierre de puertas, se deberá realizar una inspección del mismo, por un Organismo de Control, que informe del estado de seguridad del mismo, certificando que el nivel de seguridad en el ascensor, funcionando con el dispositivo de cierre de puertas anulado, es como mínimo igual al que tenía antes de llevarse a cabo las modificaciones.

11. Las modificaciones que se realicen en el ascensor en cumplimiento en lo especificado en esta Resolución, tienen la consideración de Reformas (art. 18 del Real Decreto 2291/1985) y deberán ser legalizadas previamente a la puesta en servicio del ascensor, de conformidad con lo recogido en el Decreto 358/2000, acompañando el informe de Organismo de Control al que se hace referencia en el punto anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo

115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de mayo de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se modifica la de 28 de septiembre de 1999, por la que se declaró como singular, la adjudicación de 91 de las 101 viviendas de promoción pública que se construyen en Jaén, al amparo del expediente J-94/010-V.

El Decreto 149/2003, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003-2007, en su Disposición Transitoria Décima, establece que los procedimientos de adjudicación de viviendas de promoción pública que a la entrada en vigor del presente Decreto hayan sido iniciados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, seguirán rigiéndose hasta su terminación por lo establecido en el mismo.

El Decreto 166/1999 de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

Con fecha 28 de septiembre de 1999 la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución mediante la cual declaró la Adjudicación Singular de 91 de las 101 viviendas de Promoción Pública del grupo de referencia para acoger a titulares de unidades familiares que siendo inquilinos u ocupantes de viviendas en mal estado, resultarían afectados por actuaciones públicas de rehabilitación, reforma, eliminación de infravivienda y obras de nueva planta, efectuadas por el Ayuntamiento de Jaén o por la Junta de Andalucía, en el ámbito territorial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén.

Una vez abierto el plazo de solicitud de presentación de solicitudes con fecha 26 de noviembre de 2003 y hasta el día 26 de enero de 2004, resultó que de las 391 solicitudes presentadas, 198 pertenecían al ámbito territorial del PERI del Casco Histórico de Jaén; sin embargo solamente dos de ellas estarían afectadas por alguna actuación pública de reparación de vivienda. Vistas las circunstancias el Excmo. Ayuntamiento de Jaén ha adoptado el criterio de adaptar la primera de las normas específicas de adjudicación del grupo a la realidad social en la actualidad.

Consecuentemente, la Comisión Provincial de Vivienda de Jaén, en su sesión celebrada el día 11 de mayo de 2004 acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda

la solicitud del Ayuntamiento de Jaén sobre la modificación de las normas específicas para la adjudicación singular fijadas en virtud de la Resolución de 28 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, del grupo de las 101 viviendas de promoción pública ubicadas en Jaén, expediente J-94-010/V.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se resuelve aprobar la modificación de la primera de las normas específicas por las que serán adjudicadas 91 de las 101 viviendas de Promoción Pública que se construyen en Jaén, al amparo del expediente J-94-010/V y que figuran como anexo a esta Resolución.

Segundo. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2004.- El Director General, José Mellado Benavente.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 91 DE LAS 101 VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA SITAS EN JAEN, EXPEDIENTE J-94-010/V

Primera. Podrán ser adjudicatarios de estas viviendas los titulares de unidades familiares que siendo inquilinos u ocupantes de viviendas en mal estado, residan en el ámbito territorial del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén.

Las solicitudes presentadas dentro del plazo en su día abierto al efecto, serán tenidas en cuenta y les serán de aplicación la presente modificación.

El Excmo. Ayuntamiento de Jaén podrá abrir un plazo complementario de 15 días naturales para la presentación de solicitudes; a fin de poder atender las de aquellos vecinos que en su día no lo hicieron al no reunir los requisitos ahora modificados.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Jaén, la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Jaén.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de julio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se declara la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Granada.

El artículo 1.2 del Decreto 21/1985, de 5 de febrero, por el que se regulan las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales, dispone que en los casos de ausencia, enfermedad o vacante del Delegado Provincial ejercerá sus funciones el Secretario General de la Delegación. En cambio, no existe una norma específica que regule la suplencia de los citados Secretarios Generales, por lo que es necesario acudir a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual los titulares de los órganos administrativos serán suplidos por quien designe el órgano competente para su nombramiento.

En el ámbito de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la competencia para el nombramiento de los Secretarios Generales de las Delegaciones se encuentra delegada en el titular de la Viceconsejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1, apartado a), de la Orden de 21 de junio de 2001, por la que se delegan competencias sobre materia de personal en determinados órganos de la Consejería.

En su virtud, siendo necesario regular la suplencia de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Granada y de conformidad con los preceptos citados

RESUELVO

Primero. Durante el período comprendido entre el 9 y el 18 de agosto de 2004, ambos inclusive, el titular de la Secretaría General de la Delegación Provincial de Granada será suplido por el Jefe del Servicio de Turismo de la Delegación.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente dicha circunstancia.

Tercero. El funcionario deberá dar cuenta de la actividad desarrollada.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2004.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Reunida la Comisión de Selección el día 30 de junio de 2004 para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 2004 de la Delegación Provincial de Turis-

mo y Deporte de Huelva (BOJA núm. 73, de 15 de abril) y en relación con las bases establecidas en el Anexo I de la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 27 de agosto de 2003 (BOJA núm. 183, de 23 de septiembre), que convocaba una beca para la formación de personal técnico de archivo y aplicaciones informáticas a fondos documentales de esta Delegación Provincial y teniendo en cuenta la propuesta llevada a cabo por dicha Comisión, considerando las calificaciones obtenidas,

HE RESUELTO

1. Adjudicar la beca con una dotación de 1.100 euros/mes, durante doce meses (una subvención total de 13.200 euros, siendo el 100 por 100 del presupuesto aceptado para la actividad a realizar), a partir del uno de julio de 2004 y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.09.00.02.21.480.00.75A.0. y 3.1.09.00.02.21.480.00.75A.8.2005, para realizar trabajos en materia de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales según se detalla en el programa de trabajo adjunto a la siguiente beneficiaria:

Eulalia Pereira Fernández, DNI 45.659.625-W.

Suplentes:

Primero: José Juan Márquez Velázquez DNI 44.207.861-K.
Segundo: Ana Flor Carrillo Franco DNI 29.043.027-F.

2. A tenor de lo dispuesto en la base tercera del Anexo I de la Orden de 27.8.03 citada, los trabajos, estudios e informes realizados por los adjudicatarios en el disfrute de sus becas, serán propiedad de la Consejería de Turismo y Deporte.

3. Los pagos de las distintas mensualidades se harán en firme a mes vencido, previa presentación del certificado de recepción de conformidad de los servicios prestados emitidos por el Director de los trabajos, según programa de actividades, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 5 de la Resolución de 23 de marzo de 2004.

4. Además de las obligaciones previstas en los artículos 105 y 108, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de la última mensualidad estará condicionado a la entrega de una memoria de las actividades realizadas durante el período de duración de la beca, de conformidad con lo establecido en la base novena a que se refiere la Convocatoria.

De igual modo deberá darse cumplimiento al resto de las obligaciones a realizar por el beneficiario dispuestas en la base novena de las Bases Reguladoras para la convocatoria de la beca.

Asimismo, procede reintegro en los supuestos establecidos en la cláusula undécima.

Que la modificación de condiciones podrá dar lugar a modificación de esta resolución en los términos establecidos en la cláusula décima.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá recurrir potestativamente en reposición en el plazo de un mes o impugnar directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Huelva del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 30 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía, en materia de colectivos con necesidades especiales.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/194862.

Beneficiario: Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo.
Importe: 22.300,00 euros.

Programa subvencionado: «Acción de apoyo al factor humano: Psicología, psiquiatría y social».

Expediente núm.: 2004/176891.

Beneficiario: Asociación Solidarios para el Desarrollo.
Importe: 20.664,49 euros.

Programa subvencionado: «Atención e información a personas sin hogar en la calle».

Expediente núm.: 2004/176876.

Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos.
Importe: 19.515,00 euros.

Programa subvencionado: «Estudio y actuación ante la realidad de la prostitución en Andalucía».

Expediente núm.: 2004/176855.

Beneficiario: Red Andaluza de Lucha contra la Pobreza y Exclusión Social.
Importe: 11.547,80 euros.

Modalidad subvencionada: Mantenimiento.

Expediente núm.: 2004/190492.

Beneficiario: Red Andaluza contra la Pobreza y Exclusión Social.
Importe: 34.497,20 euros.

Programa subvencionado: «Sensibilización en red».

Expediente núm.: 2004/190337.

Beneficiario: Asociación de Mujeres Equi-Labora.
Importe: 15.000,00 euros.

Programa subvencionado: «Formación específica para profesionales que trabajan en los servicios asistenciales de mujeres víctimas de maltratos».

Expediente núm.: 2004/190422.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía (CAVA).
Importe: 36.000,00 euros.

Modalidad subvencionada: Mantenimiento.

Expediente núm.: 2004/190544.

Beneficiario: Asociación Mujer Emancipada.
Importe: 13.200,00 euros.

Programa subvencionado: «Campaña andaluza de intervención y sensibilización social ante el problema de la prostitución».

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes Entidades en Andalucía, en materia de voluntariado social.

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/191076.
Beneficiario: Asociación Médicos del Mundo.
Importe: 18.000,00 €.
Programa subvencionado: «Formación de cuidadoras en atención domiciliaria».

Expediente núm.: 2004/191078.
Beneficiario: Fundación I.A. para la Intervención en Adicciones «Fulgencio Benítez».
Importe: 59.865,00 €.
Programa subvencionado: «Formación de voluntariado social en riesgos del consumo y abuso del alcohol y los profesionales afines a este campo».

Expediente núm.: 2004/191079.
Beneficiario: Confederación Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).
Importe: 12.000,00 €.
Programa subvencionado: «Consolidación y formación de voluntarios en todos los municipios».

Expediente núm.: 2004/191080.
Beneficiario: Asociación Madre Coraje.
Importe: 18.708,00 €.
Programa subvencionado: «2004-2005 del voluntariado de Madre Coraje».

Expediente núm.: 2004/191082.
Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía (CAVA).
Importe: 5.936,00 €.
Programa subvencionado: «Campaña de información y promoción de voluntarios sociales».

Expediente núm.: 2004/191094.
Beneficiario: Asociación Voluntariado de Marginación (CLAVER).
Importe: 18.550,00 €.
Programa subvencionado: «Promoviendo un voluntariado comprometido con la inclusión social».

Expediente núm.: 2004/194807.
Beneficiario: Asociación Pro Derechos Humanos.
Importe: 6.000,00 €.
Programa subvencionado: «Red de iniciativas para la creación de voluntariado social en Andalucía».

Expediente núm.: 2004/191095.
Beneficiario: Federación Andaluza Colegas.
Importe: 8.910,00 €.
Programa subvencionado: «Aula Abierta Colegas».

Expediente núm.: 2004/191100.
Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones FRATER.
Importe: 3.315,00 €.
Programa subvencionado: «II encuentro andaluz sobre voluntariado en Frater».

Expediente núm.: 2004/191101.
Beneficiario: Asociación Teléfono de la Esperanza.
Importe: 15.000,00 €.
Programa subvencionado: «Formación del voluntariado social agentes de ayuda».

Expediente núm.: 2004/191098.
Beneficiario: Federación de Asociaciones de Mayores (FAMAN).
Importe: 3.787,30 €.
Programa subvencionado: «Curso de formación inicial de voluntarios».

Expediente núm.: 2004/191097.
Beneficiario: Federación Andalucía Acoge.
Importe: 14.362,99 €.
Programa subvencionado: «Formación del voluntariado en Andalucía Acoge».

Sevilla, 8 de julio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el empleo a universitarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma el 18 de junio de 2004 del documento de prórroga a los Convenios firmados en el año 2000 con Universidades de Andalucía para desarrollo de la Unidad de Orientación para el empleo a universitarias.

Mediante las prórrogas a estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido las subvenciones nominativas que se relacionan:

- Universidad de Almería	49.290 euros.
- Universidad de Cádiz	49.290 euros.
- Universidad de Córdoba	49.290 euros.
- Universidad de Huelva	49.290 euros.
- Universidad de Jaén	49.290 euros.
- Universidad de Granada	86.185 euros.
- Universidad de Sevilla	86.185 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.01.31.16.00.741. del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 6 de julio de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 917/2003. (PD. 2421/2004).

NIG: 1102042C20030006176.
Procedimiento: J. Verbal (N) 917/2003. Negociado: IS.
De: Doña Salud Morales Lucena y Suministros Alquileres y Reparaciones Vela, S.L.
Procuradora: Sra. Isabel Moreno Morejón.
Contra: Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 917/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Salud Morales Lucena y Suministros Alquileres y Reparaciones Vela, S.L. contra Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«En Jerez de la Frontera a dieciséis de junio de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña Carmen Borjabad García Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), ha visto los presentes autos de J. Verbal (N) 917/2003, seguidos a instancia de Salud Morales Lucena y Suministros Alquileres y Reparaciones Vela, S.L. representados por la Procuradora de los Tribunales, Sra. doña Isabel Moreno Morejón, contra Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey, sobre reclamación de cantidad. Fallo. Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Isabel Moreno Morejón en nombre y representación de Salud Morales Lucena y Suministros Alquileres y Reparaciones Vela, S.L., contra Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey sobre la reclamación de cantidad, condeno a los demandados de forma solidaria a abonar a la actora la suma de 1.671,86 euros, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de vencimiento de los pagarés reclamados, así como las costas causadas en estas actuaciones. Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Apriautomatismos, S.L. y Raquel Iglesias Rey, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a dieciséis de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 101/2003. (PD. 2411/2004).

NIG: 2905441C20036000089.
Procedimiento: J. Verbal (N) 101/2003. Negociado: N.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: D/ña. Aloirs Meiers y Brigitte Meiers.
Procurador: Sr. Ledesma Hidalgo, Diego.
Contra: Demyone & Partners, S.L.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 101/2003, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Seis de Fuengirola a instancia de Aloirs Meiers y Brigitte Meiers contra Demyone & Partners, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Núm. Seis de Fuengirola. Juicio Verbal núm. 101/2003.

SENTENCIA

En Fuengirola, a 29 de marzo de 2004.

Vistos por mí, doña María J. del Río Carrasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Fuengirola y su Partido, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos ante este Juzgado con el número 101/2003, a instancia del Procurador Sr. Ledesma Hidalgo en nombre y representación de don Aloirs Meiers y doña Brigitte Meiers, defendidos por el Letrado Sr. Fahnebrock contra Demyone & Partners, S.L., en rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. Ledesma Hidalgo en nombre y representación de don Aloirs Meiers y doña Brigitte Meiers contra Demyone & Partners, S.L., en rebeldía, y en consecuencia condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.400 euros, más los intereses desde la interposición de la demanda calculados al tipo del interés legal del dinero, con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiéndose interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Demyone & Partners, S.L., extendiendo y firmo la presente en Fuengirola a cinco de julio de dos mil cuatro. La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las consultorías y asistencias que se indican. (PD. 2420/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de las siguientes consultorías y asistencias:

A) Elementos comunes a los expedientes:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

6. Obtención de documentación e información.

a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiahacienda>.

b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.

c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretreiana, planta 6.^a

d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

e) Teléfono: 955 064 640.

f) Telefax: 955 064 719.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día 1 de septiembre de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 3 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretreiana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretreiana, planta 6.^a.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El día 10 de septiembre de 2004.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el día 7 de septiembre de 2004. El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

B) Elementos específicos de cada contrato:

Núm. de expediente: 01.030/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la ejecución de los planes de Control de Subvenciones y de Control de Fondos Estructurales del ejercicio 2004.

b) División por lotes y números: Sí, 1 y 2.

c) Lugar de ejecución: En las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de marzo de 2005.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 248.320,00 euros. Lote 1: 84.240,00 euros, y Lote 2: 164.080,00 euros. IVA incluido.

5. Garantía provisional: No.

Núm. de expediente: 01.038/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia en la realización de Auditorías Contratadas por la Consejería de Economía y Hacienda para actuaciones de Control Financiero en el ámbito de los consorcios de la UTDLT de la Consejería de Empleo.

b) División por lotes y números: Sí, 1, 2 y 3.

c) Lugar de ejecución. Lote 1: Provincias de Cádiz y Sevilla. Lote 2: Provincias de Sevilla, Málaga y Granada. Lote 3: Provincias de Sevilla y Huelva.

d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2004.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.000,00 euros. Lote 1: 40.000,00 euros. Lote 2: 40.000,00 euros, y Lote 3: 40.000,00 euros. IVA incluido.

5. Garantía provisional: 2.400,00 euros.

Núm. de expediente: 01.044/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Apoyo a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la implantación del sistema de Contabilidad Patrimonial y en la adaptación de los sistemas a efectos de consolidar la información Contable del Sector Público Autonómico.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Importe total: 123.057,00 euros. IVA incluido.

5. Garantía provisional: No.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Reforma de Edificio Administrativo en Gran Vía, 6, de Huelva. (PD. 2415/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 21.3001ED.04.
 - d) Código CPA-2002: 45.21.1.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Reforma de Edificio Administrativo en Gran Vía, 6, de Huelva».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Treinta y tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 3.926.558,76 €.
5. Garantía provisional: 78.531,18 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788 / 955 064 805.
 - e) Fax: 954 064 759.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de septiembre de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría e.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 3 de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Fax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: 13 de septiembre de 2004.
 - e) Hora: 11 horas.
10. Otras informaciones.
 - a) Obtención del Pliego de Condiciones y documentos complementarios: Existe un ejemplar del proyecto supervisado, para su consulta, en la Oficina Técnica de la Dirección General de Patrimonio, ubicada en la planta 5.ª, ascensor B, del Edificio «Torretriana», en donde, igualmente, se podrá facilitar a los licitadores copia del proyecto en soporte informático. La Dirección General de Patrimonio no se responsabiliza de los posibles errores u omisiones que puedan existir en este soporte. La copia, total o parcial, en formato papel podrá ser adquirida en copisterías, a cargo del interesado.

b) Examen de la documentación. La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la Consultoría y Asistencia de Excavación Arqueológica en Avenida de Madrid, parcela C1-1, AR-33, APA XVII (UA-23), de Jaén. (PD. 2416/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 23.3001C1.04.
 - d) Código CPA-2002: 74.20.71.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia de excavación arqueológica en Avenida de Madrid, parcela C1-1, AR-33, APA XVII (UA-23), de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén.
 - d) Plazo de ejecución: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.441,33 €.
5. Garantía provisional: 2.948,83 €.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 064 788 / 955 064 799.
 - e) Fax: 954 064 759.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1 de septiembre de 2004.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 3 de septiembre de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
 2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
 3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 4. Fax: 955 064 719.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: 13 de septiembre de 2004.
- e) Hora: 11,15 horas.

10. Otras informaciones: Examen de la documentación.

La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 1 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2418/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2020SM.04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro eléctrico del Edificio Administrativo Torretriana, situado en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Sevilla, como consumidor cualificado.

b) División por lotes y número: No hay.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total (estimativo): 1.100.000 €.

5. Garantías. Provisional: 22.000 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.^a planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 064 782-955 065 000.

e) Telefax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 10 de septiembre de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No hay.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el epígrafe 8.2.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 17 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.^a planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 30 de septiembre de 2004.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación:

La Mesa de Contratación, el día 23 de septiembre de 2004, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 2 de julio de 2004.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.ceh.junta-andalucia.es>

Sevilla, 1 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2419/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2017SM.04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de una cabina de discos con conectividad Ficon para uno de los ordenadores centrales del Sistema Integrado Júpiter.

b) Número de unidades a entregar: 1.

c) División por lotes y número: No hay.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 60 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 580.000 €.

5. Garantías.

Provisional: 11.600 €.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.^a planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 064 782/955 065 000.

e) Telefax: 955 064 759/955 064 800.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de septiembre de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el epígrafe 8.2.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 10 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No hay.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 22 de septiembre de 2004.

e) Hora: 11 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 5 de julio de 2004.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.ceh.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 2 de julio de 2004, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 2427/2004).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 00.2019SM.04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de 42 servidores Intel en 3 armarios para prestar servicios auxiliares de explotación en los Servicios Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda.

b) Número de unidades a entregar: 42.

c) División por lotes y número: No hay.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 390.000 €.

5. Garantías. Provisional: 7.800 €. Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 5.ª planta, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 064 782 / 955 065 000.

e) Telefax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 3 de septiembre de 2004.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: La exigida en el epígrafe 8.2.1.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 10 de septiembre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No hay.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: Sala de Juntas de la Consejería de Economía y Hacienda. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta baja, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 22 de septiembre de 2004.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones. Examen de la documentación: La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada y publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda el resultado de la misma a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 5 de julio de 2004.

13. Página web donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.ceh.junta-andalucia.es>.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público, mediante tramitación urgente, el concurso abierto TPTE. CO/2004-2005/A. (PD. 2428/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Ordenación Educativa.

c) Número de expediente: TPTE. CO/2004-2005/A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Transporte del alumnado desde los puntos de recogida señalados como paradas en el recorrido al Centro/s Docente/s de los niveles educativos de Primaria, Secundaria y Educación Especial de la Provincia de Córdoba.

b) División por lotes y número: Cada lote está integrado por una ruta.

c) Lugar de ejecución: Córdoba y provincia.

d) Plazo de ejecución: Del 15.09.2004 al 14.09.2005, con servicio efectivo según calendario escolar provincial. Previéndose su prórroga cuando la necesidad de escolarización de alumnos que dio lugar el contrato siga existiendo, y la realización del servicio haya sido satisfactoria.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación: La relación de rutas con la indicación de las características técnicas y precio máximo de licitación de cada una de ellas, se encuentra expuesta en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación.

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación o dispensada si el mismo es de cuantía inferior a la señalada en el art. 203.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Todas las empresas de transporte que estén interesadas en participar en el concurso pueden retirar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el de Prescripciones Técnicas y Anexos de las rutas, en el Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples.

c) Localidad y código postal: Córdoba. 14071.

d) Teléfono: 957.001.210-957.001.208.

e) Fax: 957.001.260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Los interesados pueden recabar documentos e información hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Las empresas de transportes que quieran contratar rutas de transporte escolar deberán reunir todas las condiciones que la legislación general establece, así como las específicas que se recogen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del décimo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Un sobre «A» firmado y cerrado conteniendo la documentación general y tantos sobres «B» como rutas a las que se concurren conteniendo las proposiciones técnicas y económicas; en ambos casos según lo exigido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba (Registro General).

2. Domicilio: Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples.

3. Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

b) Domicilio: Tomás de Aquino, 1, Edificio Servicios Múltiples.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El día 23 de agosto de 2004, la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

1. Previamente a la apertura de las ofertas técnicas y económicas, la Mesa de Contratación se reunirá para la apertura de sobres «A» (documentación administrativa) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión.

2. Tras la adjudicación, como notificación a los restantes licitadores no adjudicatarios se expondrá la Resolución de adjudicación en un plazo máximo de diez días desde la fecha de ésta en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Educación de Córdoba.

3. Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente/a: El/la Sr./a Secretario/a General de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación.

Presidente/a Suplente: El/la Sr./a Jefe/a de Servicio de Ordenación Educativa de la Delegación Provincial de Córdoba.

Vocales:

Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda.

Un/a representante de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

El/la Sr./a. Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio complementario de transporte escolar.

Secretario/a: El/la Sr./a Jefe/a de Negociado del que depende el servicio complementario de transporte escolar.

Cuando las circunstancias lo requieran, el/la Presidente/a podrá acordar la incorporación, en calidad de asesores, de los funcionarios de plantilla o técnicos que puedan resultar convenientes, según el objeto del/los lote/s a contratar.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del/los adjudicatario/s.

Córdoba, 13 de julio de 2004.- La Delegada, M.^a Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 8 de julio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia adjudicación de contratos administrativos.

A)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 11/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio telefónico de información a la mujer».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 7.4.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 386.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2004.

b) Contratista: Qualitel Teleservices, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 380.210 euros.

B)

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 12/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicio de vigilancia de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Mujer».

c) Boletín de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 102, de 26.5.04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 252.767,48 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23 de junio de 2004.

b) Contratista: Securitas Seguridad España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 251.942,11 euros.

Sevilla, 8 de julio de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

RESOLUCION de 21 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de la residencia para personas mayores de Linares (Jaén) (Expte. 8CAS/2004). (PD. 2413/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 8CAS/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Residencia para Personas Mayores de Linares (Jaén).

c) Lugar de ejecución: Ctra. Córdoba-Valencia, km 123. Linares (Jaén).

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 428.952,00 €, IVA incluido.

5. Garantía Provisional: 8.579,04 (2% del presupuesto base de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 11.8.2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: 19.8.2004, a las once horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 21.6.2004.

Jaén, 21 de junio de 2004.- La Delegada, (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de vigilancia y seguridad en el Centro de Protección de Menores Carmen de Michelena, de Jaén (Expte. 7CAS/2004). (PD. 2414/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

b) Número de expediente: 7CAS/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en el Centro de Protección de Menores «Carmen de Michelena», de Jaén.

c) Lugar de ejecución: Calle Montero Moya, 13, de Jaén.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 147.854,64 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: Se exime.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19-5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

c) Fecha y hora: A las once horas del decimocuarto día natural, contados a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 28 de junio de 2004.- La Delegada (Decreto 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de los Centros de Día para personas mayores de Jaén y provincia (Expte. 9CAS/2004). (PD. 2412/2004).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Número de expediente: 9CAS/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día para personas mayores de Jaén y provincia.

e) Lugar de ejecución: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

e) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 445.200,00 €, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 8.904,00 (2% del presupuesto base de licitación).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 013 084.

e) Telefax: 953 013 118.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 1.9.2004.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 1.9.2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: El indicado en el punto 6.
d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.

b) Fecha y hora: 9.9.2004, a las 11,00 horas.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 12.7.2004.

Jaén, 12 de julio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 29 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia (Expte. núm. 2109/2004/S/00). (PD. 2417/2004).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Secretaría General Técnica.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41013.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: «Asesoramiento jurídico-administrativo en la instrucción, control y revisión de procedimientos administrativos en materia de vías pecuarias en la Delegación Provincial de Málaga».

b) Número de expediente: 2109/2004/S/00.

c) Lugar de ejecución: Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 39.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: 780,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Secretaría General Técnica (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Véase punto 1 - Oficina Plan de Vías Pecuarias.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada, (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1 - Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago:

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 04/0924.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de un analizador elemental CNS para el Servicio General de Investigación Agraria de la Universidad de Sevilla.

c) BOJA núm. 85, de 3.5.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 92.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 22.6.04.

b) Contratista: Leco Instrumentos, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 91.600,00 euros.

Sevilla, 22 de junio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

a) Universidad de Sevilla.

b) Sección de Contratación.

c) Núm. de expediente: 04/1682.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Objeto: Suministro de un equipo de Esectometría de Masas, con destino al Servicio de Espectometría de Masas, Edificio Citius.

c) Lote:

d) BOJA núm. 94, de 14 de mayo de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 300.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23/06/04.

b) Contratista: Applera Hispania, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 299.723,72 euros.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 7 de julio de 2004, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: prestación de los servicios de marinería en las instalaciones portuarias de gestión directa del EPPA. Lote 1 y lote 2.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Prestación de los servicios de marinería en las instalaciones portuarias de gestión directa de EPPA. Lote 1 y lote 2.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 36, de 23 de febrero de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: un millón setecientos noventa y cinco mil ciento ochenta y cuatro euros (1.795.184,00 euros) y Lote 2: un millón seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos dieciséis euros (1.652.416,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 9 de junio de 2004.

b) Contratista: Clece, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación. Lote 1: un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (1.489.008,58 euros) y Lote 2: un millón trescientos noventa y siete mil ciento setenta y ocho euros con treinta y un céntimos (1.397.178,31 euros).

Sevilla, 7 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

IAVANTE FUNDACION PARA EL AVANCE TECNOLÓGICO Y ENTRENAMIENTO PROFESIONAL

ANUNCIO para convocatoria de concurso para el Suministro de Productos Tecnológicos para Telemedicina. (PD. 2410/2004).

Convocatoria de Concurso para el Suministro de Productos Tecnológicos para Telemedicina.

Entidad adjudicadora: Fundación IAVANTE.

Número de Expediente: 006/04.

Objeto del contrato. Descripción del objeto: Suministro de Productos Tecnológicos para Telemedicina.

Plazo de entrega: 30 días a partir de la notificación de la adjudicación.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso Público.

Presupuesto base de licitación: 139.000,00 euros (ciento treinta y nueve mil euros) IVA incluido. Con la siguiente distribución por lotes:

Lote 1: Equipamiento General 71.800,00 €.

Lote 2: Sistema de Electrocardiografía 67.200 €.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación del total de lotes.

Fianza definitiva: 4% del importe adjudicado.

Obtención de documentación e información: Entidad IAVANTE, C/ María Curie, 16, Edificio Possibilia 2005, 1.ª planta. 29590 Campanillas-Málaga. Teléfono: 951 015 300. Fax: 951 015 301. Correo Electrónico: iavante@iavante-fundacion.com.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, hasta las 13,00 horas.

Documentación a presentar: Véase documentación del concurso.

Lugar de presentación: Domicilio de IAVANTE.

Admisión de variante: No.

División por lotes: Sí.

Apertura de las ofertas: Domicilio de IAVANTE.

Fecha: 48 horas después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Hora: 11,00.

Gastos de publicación: A cargo del adjudicatario.

Málaga, 8 de julio de 2004.- La Directora Gerente, Carmen Blanco Dalmau.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores, que abajo se detallan incoados, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68.

Expediente: 107/04.

- Imputada: Laura Drahomir Mihaela (NIE: X-3198698-L).
- Domicilio: C/ San Bernardo, 58. 04700, El Ejido (Almería).
- Presuntas infracciones: Artículos 2 y 4.1 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, en relación con los arts. 34.10 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE núm. 176, de 24 de julio), y 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio).

Expediente: 131/04.

- Imputado: Erfinden, S.L. (CIF: B-04387130).
- Domicilio: «Pub Capricho». C/Alcázar, 12. 04006, Almería.
- Presuntas infracciones: Art. 2 del Decreto 171/89, de 11 de julio, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en Andalucía, en relación con los arts. 34.10 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE núm. 176, de 24 de julio), y 3.3.6 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, que regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE núm. 168, de 15 de julio).

Almería, 6 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, para la notificación por comparecencia a distintos solicitantes en expedientes de ayudas públicas acogidas al programa Prosol, reguladas por la Orden que se cita.

No habiendo sido posible la notificación a los interesados en los expedientes que a continuación se indican, de la petición

de documentación administrativa de pago, de las ayudas acogidas al programa andaluz de promoción de instalaciones de energías renovables (PROSOL), regulado por la Orden de 5 de abril de 2000 (BOJA 11.5.2000); por medio del presente se publica la siguiente relación con expresión de la causa de notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Núm. del expediente: T/41/00/15850.

Beneficiario: Coral Carrillo, José María.

Motivo revocación: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente.

Se comunica que para el conocimiento del contenido íntegro de las correspondientes resoluciones los interesados podrán comparecer ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, Jesús Nieto González.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley que se cita.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que se ha inscrito en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas, la declaración de disolución, producida en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el art. 6 de la Orden de 26 de junio de 1999, la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Melgran, S. Coop. And.
Centro de Enseñanza Ocupacional, S. Coop. And. GRRCA592.
Cerámica Arabe Los Arrayanes, S. Coop. And. GRRCA558.
Construcciones Al-Grana, S. Coop. And. GRRCA567.
Construcciones Salobreña, S. Coop. And. GRRCA619.
Euro Mont, S. Coop. And. GRRCA560.
Cafema, S. Coop. And. GRRCA415.
Las Torcas y El Tablón, S. Coop. And. GRRCA578.
Patatas y Semillas Sierra Nevada, S. Coop. And. GRRCA625.
Coop. Agrícola Costa del Sol Granada, S. Coop. And. GRRCA621.
San Juan de Huelago, S. Coop. And. GRRCA598.
Veterinarios Albeitar, S. Coop. And. GRRCA590.
Tamar, S. Coop. And. GRRCA547.
Ideama, S. Coop. And. GRRCA419.
Mamola Cope, S. Coop. And. GRRCA420.
Atarfeña de Construcción, S. Coop. And. GRRCA429.
Mármoles Prieto Moreno, S. Coop. And. GRRCA417.

Capite, S. Coop. And. GRRCA545.
 Unión Motrileña de Pintores, S. Coop. And. GRRCA403.
 Auxico, S. Coop. And. GRRCA424.
 Arsami, S. Coop. And. GRRCA416.
 Ripea, S. Coop. And. GRRCA371.
 Escuela Infantil Madrisa, S. Coop. And. GRRCA422.
 La Cueva de Confección Industrial, S. Coop. And. GRRCA405.
 Virgen del Rosario, S. Coop. And. GRRCA425.
 Transportes La Tejada, S. Coop. And. GRRCA431.
 Mupricondo, S. Coop. And. GRRCA428.
 Mobimetal, S. Coop. And. GRRCA418.
 Mebraska, S. Coop. And. GRRCA553.
 Construcciones Rivera del Fargue, S. Coop. And. GRRCA550.
 Cristalería Motrileña, S. Coop. And. GRRCA565.
 Cameri, S. Coop. And. GRRCA539.
 Coagran, S. Coop. And. GRRCA536.
 Coop. de Construcción Ibérica, S. Coop. And. GRRCA543.
 Punto y Coma, S. Coop. And. GRRCA561.
 Carpinter, S. Coop. And. GRRCA586.
 Harinera Cristo de Salud, S. Coop. And. GRRCA411.
 Construcciones Henestrosa, S. Coop. And. GRRCA403.
 Restaurante Alameda, S. Coop. And. GRRCA434.
 Sonogran Sonorizaciones Granada, S. Coop. And. GRRCA615.
 Cotextil Confección Industrial, S. Coop. And. GRRCA601.
 Curisi, S. Coop. And. GRRCA566.
 Insep, S. Coop. And. GRRCA661.
 Conloga, S. Coop. And. GRRCA576.
 Unión de Trabajadores de Inetor, S. Coop. And. GRRCA600.
 Hermanos Linares Ortega, S. Coop. And. GRRCA629.
 Protesydent, S. Coop. And. GRRCA568.
 Llanotex, S. Coop. And. GRRCA655.
 Reico, S. Coop. And. GRRCA583.
 Nevadensis, S. Coop. And. GRRCA639.
 Unicoop-Granada, S. Coop. And. GRRCA668.
 Servicios Técnicos Agropecuarios, S. Coop. And. GRRCA436.
 Baza Textil, S. Coop. And. GRRCA631.
 Los Troncones, S. Coop. And. GRRCA591.
 Escuela Infantil Arcilla, S. Coop. And. GRRCA633.
 Cerámica Las Nieves, S. Coop. And. GRRCA666.

Granada, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas, a las que no ha sido posible notificar el requerimiento de información a esta Unidad Provincial del Registro de Cooperativas, sobre la estructura social y económica de las mismas en virtud de la Ley que se cita.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados de la obligación de presentar ante esta Unidad Provincial del Registro con carácter anual, dentro del primer trimestre de cada año, los datos relativos a su estructura social y económica que se determinan en el art. 64 del Decreto 267/2001 por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 2/99, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, a la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Café bar pastelería La Caña de Azúcar S. Coop. And. GRRCA1264.
 Zubimotor S. Coop. And. GRRCA1235.
 Fonobas Distribuciones S. Coop. And. GRRCA1310.
 Lobelia S. Coop. And. GRRCA1418.
 Carpintería Ajoma S. Coop. And. GRRCA1337.
 Hnos. Rico S. Coop. And. GRRCA1458.
 Carvi S. Coop. And. GRRCA876.
 Talleres Agrícolas Orimovi S. Coop. And. GRRCA1270.
 Lavado Peláez S. Coop. And. GRRCA01413.
 Pavimentos Granada S. Coop. And. GRRCA1187.
 Mazari S. Coop. And. GRRCA1124.
 Cyjor de Construcción S. Coop. And. GRRCA1364.
 Muloga S. Coop. And. GRRCA1471.
 Cooperativa de Instalaciones Ruiz S. Coop. And. GRRCA.1246
 Abes Comunicación S. Coop. And. GRRCA1249.
 Sol de Churriana S. Coop. And. GRRCA960.
 Blue de Mar S. Coop. And. GRRCA1475.
 Azulsdesign S. Coop. And. GRRCA1365.
 Centro de Formación Enfor S. Coop. And. GRRCA1397.
 Ranfer S. Coop. And. GRRCA281.
 Vegas Bajas, S. Coop. And. GRRCA485.

Granada, 14 de junio de 2004.- Alejandro Zubeldia Santoyo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de sociedades cooperativas andaluzas a las que no ha sido posible notificar la resolución declarando la disolución de las mismas, en virtud de la Ley que se cita.

De conformidad con el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que se han realizado los intentos de notificación a que se refiere el mismo artículo, sin que hayan surtido efecto, se notifica por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que se ha inscrito en el Libro de Inscripción de Sociedades Cooperativas Andaluzas la declaración de disolución, producida en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas y el art. 6 de la Orden de 26 de junio de 1999, la siguiente relación de Sociedades Cooperativas Andaluzas:

Ruiz Sport, S. Coop. And. GRRCA786.
 BABA, S. Coop. And. GRRCA727.
 Los Linos, S. Coop. And. GRRCA671.
 Academia Keops, S. Coop. And. GRRCA778.
 Cotrasur, S. Coop. And. GRRCA692.
 Al-Grafic, S. Coop. And. GRRCA680.
 Hortícola de Moraleda, S. Coop. And. GRRCA773.
 Covisan, S. Coop. And. GRRCA753.
 Brillolimp, S. Coop. And. GRRCA758.
 Mocade, S. Coop. And. GRRCA687.
 Setecval, S. Coop. And. GRRCA782.
 Coasian, S. Coop. And. GRRCA784.
 Rumhor, S. Coop. And. GRRCA765.
 Mobiliario Andaluz, S. Coop. And. GRRCA722.
 Peluqueros Reunidos, S. Coop. And. GRRCA759.
 Franagus, S. Coop. And. GRRCA760.
 ZIRI, S. Coop. And. GRRCA777.
 Cometa, S. Coop. And. GRRCA774.
 Teyco, S. Coop. And. GRRCA767.

Servicios Administrativos de Empresas. GRRCA696.
Rey Badis, S. Coop. And. GRRCA713.
Megasur Construcciones y Contratas. GRRCA711.
Friotécnic, S. Coop. And. GRRCA715.
Musical Paja de Habas, S. Coop. And. GRRCA693.
Expocongres, S. Coop. And. GRRCA694.
Imprenta Rodelas, S. Coop. And. GRRCA718.
Agraria los Almendros, S. Coop. And. GRRCA674.
Agrícola de Graena, S. Coop. And. GRRCA634.
Hisparsegur Vigilancia, S. Coop. And. GRRCA637.
Catox, S. Coop. And. GRRCA704.
Perial, S. Coop. And. GRRCA725.
Cootur, S. Coop. And. GRRCA716.
El Gestor Asesoría Jurídica, S. Coop. And. GRRCA684.
Aire Andaluz, S. Coop. And. GRRCA703.
Construcciones Ntra. Sra. del Carmen. GRRCA710.
Roman, S. Coop. And. GRRCA706.
Scoemar, S. Coop. And. GRRCA690.
Libercoop, S. Coop. And. GRRCA695.
Jidube, S. Coop. And. GRRCA699.
Modas Vip's Confecciones Modernas. GRRCA689.
Medina Lauxa, S. Coop. And. GRRCA547.
OCA, S. Coop. And. GRRCA678.
Mobiline, S. Coop. And. GRRCA616.
Grupo Idea, S. Coop. And. GRRCA603.
Alrutan, S. Coop. And. GRRCA665.
Las Siete Torres, S. Coop. And. GRRCA612.
Sola-Cadiar, S. Coop. And. GRRCA556.
Saneamiento y Fontanería Loja. GRRCA640.
Verdesol, S. Coop. And. GRRCA636.
Muvil, S. Coop. And. GRRCA670.
Congrasur, S. Coop. And. GRRCA624.
Catoji, S. Coop. And. GRRCA641.
Trema, S. Coop. And. GRRCA654.
Doculex, S. Coop. And. GRRCA677.
Al-Co, S. Coop. And. GRRCA659.
Pruebas Urbanas, S. Coop. And. GRRCA810.
Informática Romo, S. Coop. And. GRRCA809.
Delta Servicios a Empresas, S. Coop. And. GRRCA714.
Oliman, S. Coop. And. GRRCA794.
Edificaciones Sierra Nevada, S. Coop. And. GRRCA755.

Granada, 7 de julio de 2004.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Dirección General de Transportes, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídos en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Resueltos los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores incoados a las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública en Anexo adjunto, la notificación de las resoluciones de los recursos de alzada, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes (Maese Rodrigo, 1-Sevilla).

Contra las citadas Resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

De no haberse efectuado el abono de la correspondiente sanción podrá hacerse efectiva voluntariamente en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 95 de dicha norma.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

ANEXO

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	ANEXO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION e
AL-01438/2000	24/03/2000	PACUAL GARCIA GARCIA	ALHAMBRA 37 30564-LORQUI-MURCIA		140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
AL-02578/2000	23/06/2000	TRANSNAINTER RIJTA CUATRO, S.L.	BENEDICTO XV 20 41410-CARMONA-SEVILLA		140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
AL-01578/2001	01/03/2001	ALBARRACIN ROBA LUIS	CRTA DE VIATOR AL ALQUIAN Nº 569 VENTA GASPAR 04120-CADADA DE SAN URBANO (LA)-ALMERIA		140 C) LOTT 197 C) RGTO	300,51
AL-01580/2001	01/03/2001	LUIS ALBARRACIN ROBA	CTRA. VIATOR ALQUIAN 569 VENTA GASPAR 04120-VENTA GASPAR-ALMERIA		140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
AL-02345/2001	17/04/2001	JOSE MANUEL PINERO MEDINA	PARAJE EL MARQUES 6 04240-VIATOR-ALMERIA		141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
AL-02512/2001	24/04/2001	PACUAL GARCIA GARCIA	ALHAMBRA 37 30564-LORQUI-MURCIA		141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
AL-01839/2002	18/01/2002	SERVICIOS SOCIO SANITARIOS GENERALES	GOLETA 3 . POLIG. IND. PALMONES 11206-BARRIOS, LOS-CADIZ		140 a) LOTT 197 a) RGTO	600,00
CO-02654/2000	17/03/2000	TRANSPORTES TMM, S.L.	C/MATADERO, 4 11401-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ		141 Q) LOTT 198 R) RGTO	600,00
CO-03825/2000	06/05/2000	PIROTECNIA N.S.ARAJELI S.L.	CASCAJAR,S/N 14900-LUCENA-CORDOBA		141.24.7 LOTT	1.001,00
GR-02858/2001	17/05/2001	PALOMARES MARTINEZ SL	PASEO SAN SEBASTIAN 9 18006-GRANADA-GRANADA		142 L) LOTT 199 M) RGTO	276,47
H-02215/2001	06/02/2001	MATERIALES CONSTRUCCIONES MAZAGON SL	AVDA CONQUISTADORES 123 21810-PALOS DE LA FRONTERA-HUELVA		141 I) LOTT 198 J) RGTO	300,51
H-02884/2001	07/04/2001	QUIÑONES RAMIREZ, GUILLERMO	JOSE MARIA PEMAN 41730-CABEZAS DE SAN JUAN (LAS)-SEVILLA		141 H) LOTT 198 H) RGTO	1.382,33
H-02676/2001	17/03/2001	SOTTOLEANS SOCIEDADES DE L.	PR. DE LIBERDADE, 12 PORTO PORTUGAL		142 L) LOTT 199 M) RGTO	150,25
J-01496/2000	13/04/2000	ISIDRO MARTIN CARO	AVDA EUROPA EDIF EUROPA 83 1-1 29003-MALAGA-MALAGA		140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
J-02178/2000	24/05/2000	VALMATRA, SL	AVD. CONSTITUCION, 2 0-BETERA-VALENCIA		140 D) LOTT 197 D) RGTO	90,00
J-01771/2002	31/05/2002	STYLO PINTURAS SL	ALMENDRAS AGUILAR 90 23002-JAEN-JAEN		142 C) LOTT 199 C) RGTO.	300,51
MA-02399/2000	06/11/2000	TOLORAN S.L.	ESTEBAN SALAZAR CHAPELA 16 PORTON 4-D 29004-MALAGA-MALAGA		140 E) LOTT 197 E) RGTO	1.390,00
MA-02236/2001	21/08/2000	FRUITAS CONTRERAS, S.L.	GALEON 7-9, POLIG. IND. PALMONES 11370-BARRIOS, LOS-CADIZ		141. H) 198.H)	300,51
SE-02655/2000	02/06/1998	ESTACION DE SERVICIOS EL LORETO S.C.	CTA. SEVILLA-HUELVA KM. 12 41807-ESPARTINAS-SEVILLA		140 D) LOTT *	1.502,53
SE-04117/2001	07/01/2000	APRISA MENSAJEROS S.L.	POLIG. CALONGE C/. C. 34-35 41007-SEVILLA-SEVILLA		140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
SE-04992/2001	31/01/2000	IGLESIAS PE/A GUMERSINDO	BENIDORM,003-2 I 41001-SEVILLA-SEVILLA		141 Q) LOTT 198 J) RGTO	282,48
SE-00040/2002	24/05/2000	GALLARDO IZQUIERDO LUIS	JUAN DE LA CUEVA 56-2 IZQDA 41300-SAN JOSE DE LA RINCONADA-SEVILLA		140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
SE-03906/2002	16/03/2000	TRANSPORTADORA CENTRAL BEJENSE	RUA 5 DE OCTUBRE, 52-A BEJA 7800 PORTUGAL		142 K), 199 L) RGTO.	60
AL-02322/2000	02/06/2000	AUTOCARES FRALOR, S.L.	BUFALO Nº 38 PISO 4 LETRA 58 04738-AGUADULCE-ALMERIA		140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53
AL-03412/2000	09/10/2000	AUTOCARES FRALOR S.L.	MAR TIRRENO Nº 2 04738-VICARALMERIA		140 A) LOTT 197 A) RGTO.	1.502,53
AL-02367/2001	18/04/2001	RUIZ SOTO JOSE ANTONIO	URB NUEVA, 6 18126-ARENAS DEL REY-GRANADA		141 P) LOTT 198 Q) RGTO	1.202,02
CA-01881/1998	22/02/1998	JUAN GONZALEZ ORTA	EMILIANO CABOT, 3 0-ISLA CRISTINA-HUELVA		142 A) LOTT 199 A) RGTO.	150,00
CA-01545/1999	24/08/1998	MARIA GONZALEZ GUERRERO	POLIG IND EL TORNO OFICIALES 04 11130-CHICLANA DE LA FRONTERA-CADIZ		140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CA-01283/2001	14/09/2000	ANTONIO JIMENEZ CASTILLO	DOCTOR FLEMING 18A 41740-LEBRIJA-SEVILLA		141 H) LOTT 198 H) RGTO	601,01
CA-01284/2001	14/09/2000	ANTONIO JIMENEZ CASTILLO	DOCTOR FLEMING 18A 41740-LEBRIJA-SEVILLA		141 Q) LOTT 198 I) RGTO	280,00
CA-02199/2001	15/01/2001	RUBIO GALLO M. J.	FERROCARRIL, 12 LOCAL 1 11401-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ		140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
CO-04364/2000	16/05/2000	PERFORACIONES Y VOLADURAS ESCANO S L	POLG. QUIBRACOSTILLAS, PARC. 6 14850-BAENA-CORDOBA		140 a) LOTT 197 a) RGTO	1.502,53
CO-00461/2001	19/08/2000	TRANSPORTES SILLELLER, S. L.	C/ CASTAÑO, S/N 41017-SEVILLA-SEVILLA		141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
CO-03188/2001	19/01/2001	PINAZO TIR	AVDA. ANDALUCIA, 41 29700-VELEZ-MALAGA-MALAGA		141. H) 198.H)	300,51
CO-04006/2001	13/03/2001	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES, S.A.	PASEO DE LA CUBA, 35 02005-ALBACETE-ALBACETE		141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
H-00845/2001	05/09/2000	TRANSPORTES VARELA SA	POL. IND. SAN JERONIMO PARC-B 41015-SEVILLA-SEVILLA		141 Q) LOTT 198 R) RGTO	601,01
H-01895/2001	12/01/2001	ALHMASA EMPRESA CONST SL	NUCL RES BEQUER-EDIFICIO RIMAS LOCAL A 41009-SEVILLA-SEVILLA		141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,51
H-01967/2001	17/01/2001	EXCAVACIONES Y AFIRMADOS RONDAN, S.A.	PEÑALARA I-BJ. DCHA. 41005-SEVILLA-SEVILLA		141 I) LOTT 198 J) RGTO.	601,01
H-02063/2001	29/01/2001	ALHMASA EMPRESA CONST SL.	NUCL RES BEQUER-EDIFICIO RIMAS LOCAL A 41009-SEVILLA-SEVILLA		141 I) LOTT 198 J) RGTO.	450,76
J-02203/2000	18/06/2000	JESUS CALVO TRAUITE	LA PLATA, 11 28021-MADRID-MADRID		140 B) LOTT 197 B) RGTO	1.502,53

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCIÓN €
J-02300/2001	14/09/2001	CORPORACION AND. DE MOBILIARIO DE OFICINA SA	POLGINO IND. LA PALMERA C/ LA PALMERA 13 41700-DOS HERMANAS-SEVILLA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	90,00
J-02089/2002	09/07/2002	ASLAMENTOS ISAAC, SL	PUERTO DE GALAPAGAR 9 28031-MADRID-MADRID	140 D) LOTT 197 D) RGTO	300,00
J-02332/2002	19/09/2002	NIETO ESPINOSA CRISTOBAL	VILCHES, 26 23150-VALDEPE AS DE JAEN-JAEN	141 I) LOTT 198 J) RGTO.	210,00
J-02556/2002	20/09/2002	ARRIAGA ARILO FRANCISCO	CTRA. DE VILCHES, 85 23400-UBEDA-JAEN	141 b) LOTT 198 b) RGTO	150,00
J-02683/2002	31/10/2002	RODRIGUEZ MONGE JOSE	BONANZA 11540-SANLUCAR DE BARRAMEDA-CADIZ	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
MA-03440/2001	12/12/2000	MALAKA DE PREFABRICADOS, S.L.	CUARTELES 33 29002-MALAGA-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	90,00
MA-03927/2001	26/01/2001	EGEA SANCHEZ AQUILINO	TARRAGONA 20 30880-AGUILAS-MURCIA	141. H) 198.H)	300,51
MA-04091/2001	07/02/2001	TIES VIGAR SL	HUERTAS,004 41720-PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)-SEVILLA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
MA-04119/2001	13/02/2001	EMP CARRERA SL	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 P) LOTT 198 Q) RGTO	600,00
MA-04759/2002	09/05/2002	CISTERCAR SL	CTRA DE MALAGA S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	142 B) 199 B)	150,00
SE-03367/2001	04/11/1999	FRIMONTES, S.L.	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA 34-6° D 41011-SEVILLA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	300,51
SE-03789/2001	14/12/1999	GALLARDO IZQUIERDO JUAN J.	ACUEDUCTO 10-7° A 41008-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,51
SE-04775/2002	07/05/2001	REDUR	POLIG. IND. VIRGEN DE LOS REYES NAVE M-2 41020-SEVILLA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
AL-02253/2000	26/05/2000	DISTRIBUCIONES PARRA S.A.	POL. IND. SAN RAFAEL 4230-HUERCAL DE ALMERIA-ALMERIA	140 B) LOTT 197 B) RGTO	300,00
AL-02242/2001	06/04/2001	SERVIPACOR ANDALUCIA S.L.	POLIGONO S. RAFAEL LA RUEDA 04230-HUERCAL DE ALMERIA-ALMERIA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
AL-02954/2001	23/05/2001	CONGELADOS SARRIEGO S.L.	SANTIANES 33314-VILLAVICIOSA-ASTURIAS	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
AL-02004/2002	19/03/2002	DOMINGUEZ PEÑUELA RAFAEL	LOS GOMEZ, S/N 29712-VIBUELA-MALAGA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	300,00
AL-03301/2002	25/10/2002	INDALICA PESCADOS SA	SIERRA ALHAMILLA 04009-ALMERIA-ALMERIA	142 L) LOTT 199 M) RGTO	300,00
CA-00747/2001	05/07/2000	SIMON BENITEZ SUAREZ	POBLADO GIBALDIN N° 9 11400-JEREZ DE LA FRONTERA-CADIZ	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
CA-02000/2001	29/12/2000	JOSE JOAQUIN MANZORRO GOMAR	AVDA. CONSTITUCIÓN, 9, 2-F 11160-BARBATE-CADIZ	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
CO-03781/2000	11/05/2000	FRIO SUR LOGISTIC SL	PL IND FRIDEX CL-3 PRC-51 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
CO-00426/2001	22/09/2000	MANUEL GUERRERO GUTIERREZ	MANUEL DE FALLA, 27 41568-RUBIO, EL-SEVILLA	141. H) 198.H)	300,00
CO-01785/2001	09/10/2000	EMP CARRERA S.A.	PASEO DE ROJAS S/N 14900-LUCENA-CORDOBA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
CO-02564/2001	27/11/2000	BOGAS MUEBLES SL	CTRA CORDOBA-MALAGA, KM. 77 14900-LUCENA-CORDOBA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
CO-04196/2001	08/02/2001	JOSE RODRIGUEZ E HIJOS TTES. GENERALES	CR. VALLECAS VILLAVEDE, KM. 3 28018-MADRID-MADRID	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
CO-04223/2001	29/01/2001	LOGISTICA SEGRIA, S.L.	VALLE GISTAIN, 4B-IZQ. 50015-ZARAGOZA-ZARAGOZA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
GR-01052/2000	20/03/2000	RODRIGUEZ ORTEGA MIGUEL	AVDA. MANUEL AGUSTIN HEREDIA 6 - 1° 1 29001-MALAGA-MALAGA	142.18 LOTT	300,00
GR-01682/2000	09/05/2000	TTES ESPECIALES ALARCON SL	CIUDAD JARDIN, LA PAZ 3 30120-MURCIA-MURCIA	140 C) LOTT 197 C) RGTO	300,00
GR-03092/2001	04/06/2001	JIMENEZ ARENAS JUAN CARLOS	ARZOBISPO GUERRERO, 25-1 B 18015-GRANADA-GRANADA	141 Q) LOTT 198 I) RGTO	300,00
GR-03690/2001	24/07/2001	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MENENDEZ	CAMINO DE HENARES, 49 28936-MOSTOLES-MADRID	140 C) LOTT 197 C) RGTO.	300,00
GR-01523/2002	23/01/2002	DOMINGO ORIHUELA MONICA	ALCARAZ LOPEZ 11 18190-CENES DE LA VEGA-GRANADA	142 E) LOTT 199 E) RGTO.	300,00
H-02143/2001	01/02/2001	FUNDACION C. HUELVA PROYECTO HOMBRE	VELARDE 3 21003-HUELVA-HUELVA	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
H-02423/2001	22/02/2001	SANCHEZ MACERAS AURELIO	MILLAN ASTRAY 41°D 21410-ISLA-CRISTINA-HUELVA	141 I) LOTT 198 I) RGTO	300,00
H-02960/2001	17/04/2001	SANCHEZ CARAVATE JA	AVD. ADORATRICES 1 21004-HUELVA-HUELVA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	300,00
J-02236/2000	23/06/2000	FRIO MISTER, S.L.	PUEBLO BLANCO, S/N AGUADULCE 4720-ALMERIA-ALMERIA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
J-02782/2000	03/08/2000	ANDRES CABRERA Y GARRIDO, C.B.	SAN ANDRES, 7 23440-BAEZA-JAEN	140 a) LOTT 197 a) RGTO	300,00
J-00363/2001	14/12/2000	ISANFER SL	ADARVES BAJOS, 21-1°B -JAEN-JAEN	141 Q) LOTT 198 R) RGTO	300,00
J-01347/2001	17/05/2001	TRANS. PESCA MAR SL	CR. ALICANTE I75 30160-MONTEAGUDO-MURCIA	141 I) LOTT 198-J) RGTO.	300,00
J-01935/2001	27/07/2001	TTES MASER S L	CTRA EL MANI, KM1-5 04009-ALMERIA-ALMERIA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	300,00
J-02029/2001	14/08/2001	CALIZ ADAMUZ MANUEL	GABRIEL ZAMORA,002 23740-ANDUJAR-JAEN	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00
J-02504/2001	25/10/2001	AVICOLA CRISTANA SL	D. BOSCO 1 30110-MURCIA-MURCIA	142 A) LOTT 199 A) RGTO.	300,00
J-02651/2002	11/10/2002	PREFABRICADOS DE GUADIEZ SL	ARROYO DE LA DEHESA 3 23400-UBEDA-JAEN	141 b) LOTT 198 b) RGTO	300,00

R. ALZADA	F. DENUNCIA	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFRIGIDO	SANCION €
J-03058/2002	08/11/2002	TTES RICAMAR SL	CERVANTES, 003 23600-MARTOS-JAEN	142 J) LOTT 199 J) RGTO.	
MA-01491/2001	22/07/2000	CARO LUQUE FRANCISCO	CANCHAL, 8-5°-H 29003-MALAGA-MALAGA	141 Q) LOTT 198 R) RGTO.	
MA-03032/2001	27/10/2000	FRUDEMO SL	ALQUITRANEROS 1 18600-MOTRIL-GRANADA	141. H) 198.H)	
MA-01496/2002	12/02/2001	SAGONOR, S.L.	POL. IND. ALMARGEN, S/N 29330-ALMARGEN-MALAGA	141 H) LOTT 198 H) RGTO	
MA-03087/2002	21/01/2002	SERVINACRI, S.L.	CAMINO SAN RAFAEL, 1 29006-MALAGA-MALAGA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	
MA-04003/2002	03/04/2002	NIVELACIONES FAHALA 2000 SL.	MOLINA LARIO, 13 7 E. 29015-MALAGA-MALAGA	141 i) LOTT 198 j) RGTO	
MA-04009/2002	17/04/2002	NIVELACIONES FAHALA 2000 SL.	MOLINA LARIO, 13 7 E. 29015-MALAGA-MALAGA	141 i) LOTT 198 j) RGTO	
SE-03275/2000	15/12/1998	FRIO SUR LOGISTIC SL	PL IND FRIDEX CL-3 PRC-51 41500-ALCALA DE GUADAIRA-SEVILLA	140 a) LOTT 197 a) RGTO	
SE-03822/2000	27/02/1999	CAPILLA RUIZ ANTONIO	C/CARRETAS 10-2° 06400-DON BENITO-BADAJOS	140 a) LOTT 197 a) RGTO	
SE-04585/2001	29/02/2000	SEVICAMION, S.L.	CRTA. TORRE REINA SAN IGNACIO.1 41209-TORRE DE LA REINA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 i) RGTO	
SE-04930/2001	30/01/2000	FERNANDEZ GONCET SL	M GARCIA BABIO, 31 41950-CASTILLEJA DE LA CUESTA-SEVILLA	141 Q) LOTT 198 i) RGTO	

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica al interesado el acto administrativo que se relaciona.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquella notificación que ha resultado infructuosa en el domicilio expresado, correspondiente a:

Trámite de audiencia en el expediente sancionador y de Restitución de la realidad alterada: SA Y RE-08/04.

Acuerdo de Incoación en el expediente sancionador y de restitución de la realidad alterada: SA Y RE-79/04.

Resolución en el expediente de Restitución de la realidad alterada: VP-AL-07/03.

Carta de Pago en el expediente de Daños: DA-03/04.

Asimismo, se señala el lugar en donde el interesado dispone del expediente completo que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Expediente Sancionador y de Restitución (Trámite de Audiencia)

Expediente: SA Y RE-08/04.

Expedientado: Don Juan Miguel Gil Castilla.

Fecha del acto: 5 de julio de 2004.

Expediente Sancionador y de Restitución (Acuerdo de Incoación)

Expediente: SA Y RE-79/04.

Expedientado: Don David Richard Jones.

Fecha del acto: 5 de junio de 2004.

Expediente de Restitución VPO (Resolución)

Expediente: VP-AL-07/03.

Expedientado: Jardín de Almanzora, S.A.

Fecha del acto: 5 de julio de 2004.

Expediente de Daños (Carta de Pago)

Expediente: DA-03/04.

Expedientado: Wertener Helmt Steran Josef.

Fecha del acto: 5 de julio de 2004.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 5 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ANUNCIO de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada recaídas en expedientes sancionadores.

Resueltos los recursos de alzada que se relacionan e intentada su notificación sin que se haya podido practicar, por

medio del presente y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica que, para conocer el texto íntegro de las resoluciones, deberán personarse en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del presente Anuncio, ante la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 21, de Sevilla.

Asimismo, se les notifica que contra las citadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, siendo de elección del demandante hacerlo ante la Sala en cuya circunscripción tenga su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado. El plazo de interposición del citado recurso será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Núm. recurso de alzada: 1428/02.

Núm. Expte.: 141/02.

Núm. de acta: 344/02.

Sujeto infractor: Estructuras Olvera y Vela, S.L.

Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Bolivia, 7-3.º D. C.P. 04770, Adra (Almería).

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 695/03.

Núm. Expte.: 428/02.

Núm. de acta: 999/02.

Sujeto infractor: Moproycioalmería, S.L.

Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Magistral Domínguez, 11, 1-3. C.P. 04003, Almería.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 1645/03.

Núm. Expte.: 23/03.

Núm. de acta: 1541/02.

Sujeto infractor: Alomat, S.L.

Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ El Perol, 8. C.P. 04740, Roquetas de Mar (Almería).

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 2027/03.

Núm. Expte.: 91/03.

Núm. de acta: 166/03.

Sujeto infractor: Antonio García Soler, S.L.U.

Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Poeta Luis Cernuda, 4 Bloque 3. C.P. 04006, Almería.

Sentido de la resolución: Inadmitido.

Núm. recurso de alzada: 2082/03.

Núm. Expte.: 426/02.

Núm. de acta: 997/02.

Sujeto infractor: Moproycioalmería, S.L.

Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Magistral Domínguez, 11, 1-3. C.P. 04003, Almería.

Sentido de la resolución: Estimatorio.

Núm. recurso de alzada: 2082/03.

Núm. Expte.: 426/02.

Núm. de acta: 997/02.

Sujeto infractor: Refalto, S.L. (Solidaria).

Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Oficiales, 3. C.P. 04276, Benizalón (Almería).

Sentido de la resolución: Estimatorio.

Núm. recurso de alzada: 201/04.

Núm. Expte.: 637/03.

Núm. de acta: 675/03.

Sujeto infractor: Jacqueline del Valle Medina.

Sujeto notificado: Doña Jacqueline del Valle Medina.

Ultimo domicilio: C/ Radio Sevilla, 2-6.º C. C.P. 41001, Sevilla.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 220/04.

Núm. Expte.: 595/03.

Núm. de acta: 674/03.

Sujeto infractor: Augusto González Pradas.

Sujeto notificado: Don Augusto González Pradas.

Ultimo domicilio: C/ Molinos, 140. C.P. 41568, El Rubio (Sevilla).

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 233/04.

Núm. Expte.: 300/03.

Núm. de acta: 684/03.

Sujeto infractor: Const. Industriales Proyectos y Ejecución Motril, S.L. (Solidaria).

Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: Avda. Rodríguez Acosta, 8-4.º C.P. 18600, Motril (Granada).

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Núm. recurso de alzada: 346/04.

Núm. Expte.: 331/03.

Núm. de acta: 795/03.

Sujeto infractor: Estructuras del Levante Almeriense, S.L.

Sujeto notificado: Representante legal de la empresa.

Ultimo domicilio: C/ Mauricio Muro Parejo, 2-6. C.P. 29006, Málaga.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Sevilla, 2 de julio de 2004.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. GR/005/2004.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/005/2004 incoado contra Silvia Constanza Filosa López titular del establecimiento denominado Bar Restaurante El Rinconcillo Andaluz, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ Cariñena, edificio Marina, bajo 9, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad,

11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 15 de junio de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, de la propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. GR/020/2004.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la propuesta de Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador GR/020/2004 incoado contra Rosalía García Pérez titular del establecimiento denominado Hotel Alcázar de Busquístar, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paraje de la Loma, s/n, de la localidad de Busquístar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 19 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que en el plazo de 15 días hábiles, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta, pudiendo conocer el acto íntegro, obtener copias de los documentos, formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes, del trámite de audiencia por término de quince días hábiles desde su publicación, para presentación de cuantas alegaciones y documentos estime procedentes.

Granada, 23 de junio de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Granada, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador núm. GR/020/2004.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de Expediente Sancionador GR/020/2004 incoado contra Rosalía García Pérez, titular del establecimiento denominado Hotel Alcázar de Busquístar, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paraje de la Loma, s/n, de la localidad de Busquístar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, 11, 3.ª planta.

Asimismo se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido del aludido Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el artículo 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.1993), con los

efectos que establecen los artículos 18 y 19 del propio Real Decreto.

Granada, 2 de julio de 2004.- El Secretario General, Miguel Angel Olalla Ferrer.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 242/98. Que con fecha 29 de junio de 2004, se ha dictado Acuerdo de Inicio del Procedimiento para la Constitución del Acogimiento Familiar, respecto al menor S.F.C., hijo de doña Nuria Fernández Contreras, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 5 de julio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

EDICTO de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre extinción y reintegro de prestación de FAS y Ayuda Complementaria.

No habiéndose podido notificar a la persona que se relaciona en el domicilio que también se indica, los actos administrativos por los que se le concedía un plazo de quince días para el reintegro, en período voluntario, de las cantidades indebidamente percibidas en concepto de Ayuda por Ancianidad/Enfermedad con cargo al FAS y Ayuda Complementaria, se publica el presente edicto para que sirva de notificación, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), significándole que dicho plazo se contará a partir del siguiente al de la publicación de este edicto.

No obstante, en el supuesto de estar conforme con los términos de la citada resolución, puede efectuar el ingreso de las cantidades percibidas indebidamente en la Entidad bancaria que a continuación se indica, remitiendo a esta Delegación Provincial copia del documento de abono o de la transferencia efectuada.

Unicaja.
O.P. C/ Sierpes, 22 - Sevilla.
Cuenta restringida de ingresos. Especial FAS.
C.C.C. 2103-0722-82-0030022044.

La falta de ingreso en el plazo reglamentario determinará que la misma sea objeto de reclamación administrativa, en vía de apremio, por esta Consejería, conforme a lo establecido en artículo 44 del Reglamento General de Tesorería y Orde-

nación de Pagos, aprobado por Decreto 46/1986, de 5 de marzo.

Doña Josefa Santiago Rodríguez.
Camino Hoyo Cuenca, 8.
04740, Roquetas de Mar (Almería).
Expte.: 04/02916-A.
Deuda: 573,34 euros.

Almería, 1 de julio de 2004.- Luis López Jiménez.

EDICTO de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de Abril (BOE de 11 de abril).

Doña Dolores García Sánchez.
DNI: 75210381.
Venta Pampanico.
El Ejido (Almería), 04700.
Expte.: 04/0001062-I/1993.
Deuda: 782,85 euros.

Almería, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Jubilación a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Manuel Barrientos Lema.
DNI: 32.243.475.
Ctra. de Ronda, 226-5.º (Bola Azul).
Almería-04009.
Expte.: 04/0000178-J/2002.
Deuda: 45,61 euros.

Almería, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva.

Intentada la notificación sobre Modificación y Reintegro de Pensión No Contributiva de Invalidez a la persona que se relaciona, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándole que contra dicha resolución puede interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Luis González González.
DNI 27228030.
C/ La Iglesia, 5.
04459-Ohanes (Almería).
Expte: 04/0000057-I/2003.
Deuda: 37,95 euros.

Almería, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

EDICTO de 1 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica resolución sobre Extinción y Reintegro de Pensión no Contributiva.

Intentada la notificación sobre Extinción y Reintegro de Pensión No Contributiva de Jubilación a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar la misma en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE de 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dicha resolución pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral ante esta Delegación Provincial en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Don Diego Alcalá Rodríguez.
D.N.I. 27.089.342.
Rambla Lechuga.
04130-El Alquíán (Almería).
Expte: 04/0000028-J/2003.
Deuda: 4.260,07 euros.

Doña Ana María Fornieles Figueredo.
D.N.I: 27.214.985.
C/ Fernando III, 4.
04700-El Ejido (Almería).
Expte: 04/0000266-J/1999.
Deuda: 34,55 euros.

Almería, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña M.^a del Carmen Ojeda Aguilar, Resolución de 2 de junio de 2004, por la que se acuerda la iniciación del expediente sancionador núm. 59/04/S.T.

Intentada la notificación a doña M.^a del Carmen Ojeda Aguilar.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 2 de junio de 2004, se acuerda la iniciación del expediente sancionador núm. 59/04/S.T., incoado a doña M.^a del Carmen Ojeda Aguilar.

Indicándole que dicha Resolución de 2 de junio de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 29 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Ponciano Criado Pérez Resolución de 26 de mayo de 2004, por la que se acuerda la Iniciación del Expediente Sancionador núm. 55/04/S.T.

Intentada la notificación a don Ponciano Criado Pérez.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 26 de mayo de 2004, se acuerda la Iniciación del Expediente Sancionador núm. 55/04/S.T., incoado a don Ponciano Criado Pérez.

Indicándole que dicha Resolución de 26 de mayo de 2004, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 29 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Ana M.^a Cantero Cárdenas Resolución de 3 de mayo de 2004, por la que se acuerda la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador núm. 10/04/S.T.

Intentada la notificación a doña Ana M.^a Cantero Cárdenas.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 3 de mayo de 2004, se acuerda la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador núm. 10/04/S.T., incoado a doña Ana M.^a Cantero Cárdenas.

Indicándole que dicha Resolución de 3 de mayo de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 29 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Atiki Ferdaous, Resolución de 11 de mayo de 2004, por la que se acuerda la Propuesta de Resolución de expediente sancionador núm. 9/04/S.T.

Intentada la notificación a don Atiki Ferdaous.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de 11 de mayo de 2004, se acuerda la Propuesta de Resolución del expediente sancionador núm. 9/04/S.T., incoado a don Atiki Ferdaous.

Indicándole que dicha Resolución de 11 de mayo de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 29 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a don Manuel Valderas Montes Resolución de 30 de abril de 2004, por la que se acuerda la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador núm. 4/04/S.T.

Intentada la notificación a don Manuel Valderas Montes.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por resolución de 30 de abril de 2004, se acuerda la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador núm. 4/04/S.T., incoado a don Manuel Valderas Montes.

Indicándole que dicha Resolución de 30 de abril de 2004 se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Jaén, sita en el Paseo de la Estación, 19, a efectos de su conocimiento, trámite de audiencia y vista del expediente.

Jaén, 29 de junio de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, a favor del Yacimiento Arqueológico Cerro de la Mora en Moraleda de Zafayona (Granada), a los interesados cuya notificación no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor del Yacimiento Arqueológico «Cerro de la Mora» en Moraleda de Zafayona (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, el artículo 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede trámite de vista y audiencia del expediente a los interesados cuya notificación intentada no se ha podido practicar o cuyos datos se desconocen.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días para el trámite de audiencia, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patri-

monio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11, 1.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Granada, 8 de julio de 2004.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapias.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José González Gamiz.

DNI: 29976158.

Expediente: CO/2004/8/AG.MA/FOR.

Infracciones: 1. Grave, arts. 76.2, 86.B), Ley 2/92, de 15 de junio.

Fecha: 21 de mayo de 2004.

Sanción: Multa de 4.000 € y otras obligaciones no pecuniarias: Abstención en la actividad consistente en perjudicar sistemáticamente las encinas existentes, permitiendo su regeneración.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde la notificación de la presente Propuesta de Resolución.

Córdoba, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Grupo Portival, S.L.

CIF: B91052159.

Expediente: CO/2004/451/AG.MA/VP.

Infracciones: 1 Muy Grave. Art. 21.2.D) y 22.1.C) Ley 3/95, de 23 de marzo.

Fecha: 20 de mayo de 2004.

Sanción: Multa entre 30.050,61 hasta 150.253,03 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Edentruz, S.L.
CIF: B-14579411.
Expediente: CO/2004/473/AG.MA/EP.
Infracciones. 1. Grave, art. 74.8, 82.1.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.
Fecha: 1 de junio de 2004.
Sanción: Multa de 600,01 € hasta 60.101,21 €.
Notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Interesados: Don Jordi Castro Calvet.
DNI: 30953739.
Expediente: CO/2004/462/G.C/EP.
Infracciones: 1. Leve, arts. 73.8, 82.1.a) Ley 8/2003, de 23 de octubre.
Fecha: 31 de mayo de 2004.
Sanción: 1. Multa de 300 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación expediente sancionador.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente acuerdo de inicio.

Córdoba, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Don Daniel Vacas Jurado.
DNI: 44352741.
Expediente: CO/2004/431/AG.MA/ENP.
Infracciones. 1. Leve art. 26.1.d), 27.1.a). 2. Grave art. 26.2.l) y 27.1.b) de la Ley 2/89, de 18 de julio.
Fecha: 2 de junio de 2004.
Sanción: Multa 662 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesado: Agrícola Los Conventos.
CIF: B14309454.
Expediente: CO/2004/428/AG.MA/EP.
Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Víctor Manuel Valera León.
DNI:
Expediente: CO/2003/925/G.C/EP.
Infracciones: 1. Menos Grave arts. 38.14, 39.1). 2. Menos Grave arts. 38.8, 39.1, Ley 4/89, de 27 de marzo (BOE núm. 174, de 28 de marzo).
Fecha: 26 de marzo de 2004.
Sanción: Multa de 1.200 € y otras obligaciones no pecuniarias: Prohibición de cazar durante el plazo de un año.
Acto notificado: Resolución expediente.
Plazo recurso alzada: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª Planta, de Córdoba:

Interesados: Don Samuel Flores Castro.
DNI: 78688631.
Expediente: CO/2004/143/G.C/CAZ.
Infracciones. 1. Grave art. 77.7, 82.2.b). 2. Art. Grave 77.9, 82.2.b), Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

Fecha: 24 de mayo de 2004.

Sanción: Multa 601 € y otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación de la correspondiente licencia de caza durante un período de 6 meses.

Notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesados: Don Manuel Flores Carrillo.

DNI: 30539101.

Expediente: CO/2004/183/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Grave art. 77.10, 82.2.b). 2. Grave art. 77.7, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y de la fauna silvestres.

Fecha: 24 de mayo de 2004.

Sanción: Multa 1.000 € y otras obligaciones no pecuniarias: La suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia de caza durante un período de 1 año.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Interesado: Don Rafael Flores Carrillo.

DNI: ---

Expediente: CO/2004/176/G.C/CAZ.

Infracción: 1. Grave 77.7, 82.2.b). 2. Grave 77.9, 82.2.b). 3. Grave 77.10, 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y de la fauna silvestres.

Fecha: 24 de mayo de 2004.

Sanción: Multa 1.000 € y otras obligaciones no pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la correspondiente licencia o autorización del aprovechamiento por un período de un año.

Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo recurso: Un mes desde el día siguiente al de su notificación.

Córdoba, 28 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Fundación San Rafael (Entidad Benéfica de Construcción).

Expediente: R.O.V.P. 01/04.

Fecha: 4 de junio de 2004.

Notificado: Acuerdo de práctica de prueba, puesta de manifiesto del expediente y ampliación de plazo en el expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Vereda de Trasierra» en el término municipal de Córdoba.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de práctica de prueba, puesta de manifiesto del expediente y ampliación de plazo.

Córdoba, 1 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesados: Doña Eulalia Izquierdo Rodríguez, Manuel Izquierdo Rodríguez y Flora Mediterránea, S.A.

Expediente: ROVP 01/04.

Fecha: 4 de junio de 2004.

Notificado: Acuerdo de práctica de prueba, puesta de manifiesto del expediente y ampliación de plazo en el expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Vereda de Trasierra» en el término municipal de Córdoba.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de práctica de prueba, puesta de manifiesto del expediente y ampliación de plazo.

Córdoba, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de notificación de ampliación de plazo del amojonamiento parcial, Expte. D/27/03, el monte público El Robledal incluido dentro del Grupo de Montes de Cortes de la Frontera, Código MA-71007-CCAY.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Anuncio de ampliación de plazo:

NOMBRE	D.N.I.	POLÍGONO	PARCELA	TÉRMINO MUNICIPAL
Antonia Martín González		Urbano	Urbano	Cortes de la Frontera
Antonio Bouvino		13	33	Cortes de la Frontera
Deborah Jayne Williams	X3339758C	13	16	Cortes de la Frontera
Elisabeth Phillip		13	32	Cortes de la Frontera
Francisco Sánchez Gutiérrez		Urbano	Urbano	Cortes de la Frontera
George Nicholas Philip		13	31	Cortes de la Frontera
Gonzalo Núñez Pacheco		Urbano	Urbano	Cortes de la Frontera
Herederos de Manuel Rodríguez Rodríguez		Urbano	Urbano	Cortes de la Frontera
Herederos de Juan Calvente Díaz		Urbano	Urbano	Cortes de la Frontera
Herederos de Rosendo Guice Glua		Urbano	Urbano	Cortes de la Frontera
Isabel Bazán Calvo	31779298 Z	12	31	Cortes de la Frontera
James Middleton McDonald		13	24	Cortes de la frontera
Juan Fernández Pérez		Urbano	Urbano	Cortes de la Frontera
Linda Joan Adams		13	20	Cortes de la Frontera
Manuel Giménez Beneroso		Urbano	Urbano	Cortes de la Frontera

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Acuerdo de 10 de marzo de 2004, ha resuelto la ampliación de plazo del amojonamiento parcial, Expte. D/27/03 del monte público «El Robledal», incluido en el Grupo de Montes de Cortes de la Frontera, Código de la Junta de Andalucía

MA-71007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y sito en el mismo término municipal, cuya parte dispositiva se inserta a continuación, lo que le notifico a los efectos establecidos en los artículos 57 al 59 de Ley 4/1999, de 13 de enero:

«Ampliar el plazo de seis meses desde la Orden de Inicio legalmente establecido para instruir y resolver el procedimiento de amojonamiento parcial del monte El Robledal, incluido en el Grupo de Montes de Cortes de la Frontera, código de la Junta de Andalucía MA-71007-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera y sito en el mismo término municipal de la provincia de Málaga, en las majadas Breña y Llano Grande, por un período de tres meses contados a partir de la finalización del plazo legalmente establecido anteriormente citado.

Contra la presente Resolución, y conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 952 154 568 o al 951 040 102. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 2 de julio de 2004.- El Delegado, Ignacio Trillo Huertas.

AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL RIO

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 131, de 6.7.2004).

A N U N C I O

Vistas las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2003, aparecidas en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía número 131, de 6 de julio de 2004, y al ser detectado un error en las mismas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto:

Primero. Rectificar las bases publicadas según se detalla a continuación:

- El Anexo III que contiene el temario queda como sigue:

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado social y democrático de derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El defensor del pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El derecho administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El Municipio. Concepto y elementos: Competencias municipales. La Provincia: Conceptos, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función pública local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el Patrimonio y el orden socio-económico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. La Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructura y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transportes de materiales que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Dado en Alcalá del Río, 6 de julio de 2004.- El Alcalde, P.D., Manuel García Zambrano.

AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS

CORRECCION de errores a anuncio de bases.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 122, de fecha 25 de junio de 2004, se publican la corrección de

errores de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas:

1. Funcionarios de carrera.

A) Grupo según el artículo 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Número de vacantes: Dos. Denominación: Policía Local.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas de forma inicial en el Oficial de la Provincia de Almería núm. 93, de fecha 14 de mayo de 2004.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas señaladas deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Arboleas, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, todo ello durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando que se reúnen, y cumplimentando, en su caso, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de cada convocatoria.

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias serán publicados únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Arboleas, 5 de julio de 2004

AYUNTAMIENTO DE COLOMERA

ANUNCIO de bases.

Don Higinio Almagro Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colomera (Granada).

En virtud de las competencias que me atribuye el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

1.º Aprobar, conforme a la Oferta de Empleo Público de 2004 de este Ayuntamiento la convocatoria de la plaza de funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa las bases por las que se ha de regir el proceso selectivo cuyo tenor es el siguiente aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de junio de 2004.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION MEDIANTE PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE LA SUBESCALA ADMINISTRATIVA DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

De conformidad con la Oferta de Empleo Público para 2004, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial del Estado, jueves 3 junio de 2004.

B A S E S

1. Normas generales.

1.1. Objeto de la convocatoria y número de plazas.

Se convoca para ser cubierta en propiedad, mediante promoción interna, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de la escala de Administración General, Subescala Administrativa, grupo de clasificación «C» según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

1.2. Derechos y deberes.

Quien obtenga la plaza tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma, como Funcionarios de Administración Local y los determinados con carácter especial por el Régimen Jurídico Local vigente.

1.3. Régimen jurídico aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

2.1. Requisitos Generales: Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de las solicitudes.

c) Estar en posesión del Título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, así como Disposición Adicional Novena, aprobada por R.D. 364/1995).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de servicio del Estado, Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No estar incurso en ningún caso de incapacidad, incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

g) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Colomera, y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como Auxiliar de Administración General.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. Solicitudes.

3.1. Forma.

Quienes deseen formar parte en las pruebas, habrán de hacer constar en la instancia que se les facilitará en el Ayuntamiento de Colomera, y que irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

3.2. Plazo y forma de presentación.

Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se realizará la presentación en el Registro General de la Corporación, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para reclamaciones.

5. Tribunal Calificador.

5.1. Composición.

El Tribunal Calificador se constituirá en la forma prevista en el artículo 4.º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y su composición vendrá determinada de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación.

Vocales:

- Dos funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional, que presten servicios en otras Corporaciones, designados por el Sr. Alcalde.

- Un funcionario de la junta de Andalucía designado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Dos miembros de la Corporación nombrados por el Sr. Alcalde.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto.

Le corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de las pruebas, velar por el buen desarrollo de las mismas, calificarlas y aplicar el baremo correspondiente.

5.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Presidencia.

5.3. Categoría y actuación del Tribunal.

A efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 4 mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, señalándose la categoría de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto.

6. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios comenzarán una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, en la fecha que determina el Sr. Presidente de la Corporación, mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Pruebas selectivas.

7.1. La fase de oposición estará formada por los ejercicios siguientes, que son de carácter obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación durante un espacio de hora y media, de un cuestionario de 100 preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal, en relación con las materias contenidas en el Anexo I de esta convocatoria.

Para la superación de la prueba será preciso contestar correctamente al menos 50 preguntas.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener para su superación, al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la confección de un caso práctico, a elegir, de entre los dos que proponga el Tribunal basados en el temario del Anexo I, siendo el tiempo máximo para la realización del mismo una hora y media.

Este ejercicio habrán de leer ante el Tribunal este ejercicio.

7.2. En la fase de concurso se valorarán los servicios prestados en este Ayuntamiento de la forma siguiente:

- Por cada año completo de servicio: 1 punto (máximo 5 puntos).
- Por cada curso relacionado con el puesto a desempeñar: 1 punto (máximo 5 puntos).

7.3. Calificación total del concurso-oposición.

- La calificación total obtenida por los opositores, será la media aritmética de la puntuación total obtenida entre la fase de oposición más la fase de concurso.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la relación definitiva de los aspirantes aprobados con indicación de su DNI y por orden de la puntuación obtenida. Esta relación será elevada al Sr. Alcalde con la propuesta de nombramiento de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

8.2. Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas que hayan sido convocadas, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos presentarán ante el Ayuntamiento de Colomera, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes en el plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación aludida, no podrán ser nombrados, quedando sus actuaciones anuladas y sin perjuicio de las responsabilidades en las que hubiesen incurrido por falsedad en la instancia.

10. Nombramiento y toma de posesión.

10.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado. El plazo de toma de posesión será de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del nombramiento hecha por el Presidente de la Corporación.

11. Disposición Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.
4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General Electoral: Con especial referencia a las elecciones locales.
5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.
6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.
7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

12. El Municipio: Organización y competencias.

13. La Provincia: Elementos, organización y competencias.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

15. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

16. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

17. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

18. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

19. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

20. Los contratos administrativos en la esfera local. Organos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

21. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

22. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los municipios en los tributos del Estado.

23. Ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

24. El gasto público: Sus clases. El control del gasto público.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

27. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

28. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

29. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

30. El Procedimiento Administrativo (I). El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos administrativos: Clases.

31. El Procedimiento Administrativo (II). Dimensión temporal del procedimiento. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

32. Fases del procedimiento administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

33. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

34. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

35. Instrumentos del planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación.

36. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

37. Las plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

38. Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación.

39. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

40. La informática en la Administración Pública. El ordenador: Tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

2.º Ordenar la publicación en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia de Granada, conforme la normativa vigente.

Colomera, 2 de julio de 2004.- El Alcalde, Higinio Almagro Castro.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EDICTO de 1 de julio de 2004, relativo a modificación de bases (BOJA núm. 15, de 23.1.2004).

EDICTO

Visto el escrito presentado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con fecha 19 de enero 2004, así como el informe emitido por el Jefe del Departamento de Personal, con fecha 28 de junio de 2004, relativo a la modificación de las bases de convocatoria para la provisión de 2 plazas de Oficial de Policía Local, vacantes en la plantilla funcional, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1998 y publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 15, de 23 de enero de 2004), Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (núm. 175, de 30 de diciembre de 2003), quedando pendiente la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por Decreto de esta Tenencia de Alcaldía núm. 5.318, de 29 de junio de 2004, se ha dispuesto la modificación de las bases de convocatoria para la provisión de 2 plazas de Oficial de Policía Local en los siguientes términos:

1. En relación con el expositivo A (requisitos de los aspirantes), base segunda, apartado a), el requisito establecido se adecua a lo establecido en el artículo 44 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales ya que en su redacción se recoge expresamente relación con el Ayuntamiento de Córdoba «ser funcionario/ de carrera» así como la permanencia mínima de dos años en la categoría inmediatamente inferior, en el caso que nos ocupa la de Policía Local.

2. En relación con el expositivo B (retribuciones de los alumnos durante la realización del curso de capacitación), base vigesimoprimer apartado a) y b) se ha constatado la omisión de la modificación operada por el art. 2 del Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, y en consecuencia:

Donde dice: «Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos/as, contratados/as administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del curso entre:

- Percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.
- La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.»

Debe decir: «Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos/as o como personal laboral, deberán optar antes del inicio del curso selectivo por:

- Percibir las retribuciones correspondientes al puesto que están desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.

- Percibir una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que estén clasificadas las plazas a las que aspira, además de los trienios reconocidos.»

3. En relación con el expositivo C (Calificación definitiva), base vigesimoquinta, en su segundo párrafo se hace referencia a la calificación final y orden definitivo, no haciéndose referencia a la puntuación de la fase de concurso, en consecuencia, a fin de subsanar la omisión, debe incluirse el término «concurso», quedando este párrafo de la forma siguiente: «La calificación final y orden definitivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso, Oposición y la que se haya alcanzado en el Curso de Capacitación».

4. En cuanto al expositivo D, donde se hace referencia a una omisión que, según el artículo 6.i) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, debe contener la convocatoria, referida a la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Por tanto, de conformidad con ello y a fin de reparar esta omisión procede la inclusión, como último párrafo de la Base Undécima de las siguientes determinaciones: «Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles».

5. En cuanto al expositivo E, referido al Anexo II Baremo de Valoración de Méritos, donde no figura la puntuación máxima establecida por la Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación en los apartados B) Antigüedad, C) Formación y D) Otros méritos, por lo que en los tres apartados citados debe figurar: «Hasta un máximo de 4 puntos».

6. En el expositivo F, relativo también al Anexo II Baremo de Valoración de Méritos, apartado C) Formación, en la escala de valoración de cursos, efectivamente, se ha constatado el error siguiente:

Donde dice: «Los cursos desarrollados antes del 17 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con... 0,15 puntos».

Debe decir: «Los cursos desarrollados antes del 10 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con... 0,15 puntos».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 1 de julio de 2004.- El Tte. Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

EDICTO de 1 de julio de 2004, relativo a modificación de bases (BOJA núm. 15, de 23.1.2004).

Visto el escrito presentado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con fecha 19 de enero 2004, así como el informe emitido por el Jefe de Área de Personal, con fecha 28 de junio de 2004, relativo a la modificación de las bases de convocatoria para la provisión de 4 plazas de Subinspector de Policía Local, vacantes en la plantilla funcional, correspondientes a la Oferta Pública de

Empleo del 1998 y 2000, publicadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 15, de 23 de enero de 2004) y Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (núm. 175, de 30 de diciembre de 2003), quedando pendiente la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, por Decreto de esta Tenencia de Alcaldía núm. 5.138 bis de 29 de junio de 2004, se ha dispuesto la modificación de las bases de convocatoria para la provisión de 4 plazas de Subinspector de Policía Local en los siguientes términos:

1. En relación con el expositivo A (retribuciones de los alumnos durante la realización del curso de capacitación), base vigésimo primera apartados a) y b) se ha constatado la omisión de la modificación operada por el art. 2 del Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, y en consecuencia:

Donde dice: «Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos/as, contratados/as administrativos o como personal laboral, sin perjuicio de la situación administrativa o laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponde, deberán optar antes del inicio del curso entre:

A) Percibir una remuneración por igual importe de la que les correspondería en el puesto de trabajo de origen.

B) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas bases.

Debe decir: «Quienes ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como funcionarios/as de carrera, interinos/as o como personal laboral, deberán optar antes del inicio del curso selectivo por:

A) Percibir las retribuciones correspondientes al puesto que están desempeñando hasta el momento de su nombramiento como funcionarios en prácticas, además de los trienios que tuvieran reconocidos.

B) Percibir una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo en el que estén clasificadas las plazas a las que aspira, además de los trienios reconocidos.»

2. En relación con el expositivo B (Calificación definitiva), base vigésimo quinta, en su segundo párrafo se hace referencia a la calificación final y orden definitivo, no haciéndose referencia a la puntuación de la fase de concurso, en consecuencia, a fin de subsanar la omisión, debe incluirse el término «concurso», quedando este párrafo de la forma siguiente:

«La calificación final y orden definitivo se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y la que se haya alcanzado en el Curso de Capacitación.»

3. En cuanto al expositivo C, donde se hace referencia a una omisión que, según el artículo 6.i) del Decreto 201/2003, de 8 de julio, de la Consejería de Gobernación, debe contener la convocatoria, referida a la duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios: Por tanto, de conformidad con ello y a fin de reparar esta omisión procede la inclusión, como último párrafo de la base undécima de las siguientes determinaciones:

«Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.»

4. En cuanto al expositivo D, referido al Anexo II Baremo de Valoración de Méritos, donde no figura la puntuación máxima establecida por la Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación en los apartados. Antigüedad,

formación y otros méritos, por lo que en los tres apartados citados debe figurar:

«Hasta un máximo de 4 puntos.»

5. En el expositivo E, relativo también al Anexo II Baremo de Valoración de Méritos, apartado C) Formación, en la escala de valoración de cursos, efectivamente, se ha constatado el error siguiente:

Donde dice: «Los cursos desarrollados antes del 17 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con... 0,15 puntos».

Debe decir: «Los cursos desarrollados antes del 10 de abril de 2002, y con una duración entre 10 y 19 horas se valorarán con... 0,15 puntos».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Córdoba, 1 de julio de 2004.- El Tte. Alcalde de Presidencia y Personal, José Antonio Cabanillas Delgado.

AYUNTAMIENTO DE LUGROS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2003, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión de dos plazas, actualmente vacantes y cubiertas interinamente, incluidas en la plantilla de este Ayuntamiento y Oferta de Empleo Público del año 2003, por sistema de concurso-oposición. En los anexos se señalan las plazas de referencia con sus normas específicas.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se efectuará mediante el sistema general de concurso-oposición y con arreglo a las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición.

2.2. Fase de concurso: En esta fase se valorarán los méritos relacionados en los correspondientes Anexos.

2.3. Fase de oposición: La oposición estará formada por los dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, que a continuación se indican.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas múltiples, tipo test, del temario contenido en los Anexos de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio práctico sobre un supuesto relacionado con materias del programa contenido en los Anexos de esta convocatoria. El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de dos horas.

2.3. Calificación de concurso-oposición: Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas

fases. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Ser español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea en los términos que establece la Ley 7/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se presentarán mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, en el que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas las condiciones exigidas en la Base Tercera en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como enumerar los méritos que solicitan le sean computados en la fase de concurso.

4.2. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, así como los documentos, legalmente compulsados, sobre los méritos alegados para la fase de concurso.

4.3. En la tramitación de las solicitudes los aspirantes tendrán en cuenta que:

4.3.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Plaza Constitución, s/n, de Lugros (Granada).

4.3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.

4.4. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5. Derechos de examen. Se establecen en 20 euros. Estará eximido del pago de tales derechos el personal al servicio de esta Corporación.

4.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 4.3.2 para la presentación de solicitudes. Terminado este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo para la subsanación de los defectos que se concede a los aspirantes excluidos u omitidos y el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes excluidos u omitidos en dichas relaciones dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción. Los plazos para interponer ambos recursos será el de un mes (reposición) o de dos meses (contencioso-administrativo) a contar desde la notificación de la resolución.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

6. Tribunal.

6.1. El Tribunal Calificador estará integrado por cinco miembros titulares con los respectivos suplentes, que podrán actuar indistintamente, en la forma siguiente:

- Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue, y suplente.

- Vocales: Un representante designado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, y suplente.

- Un representante de la Diputación Provincial de Granada, y suplente.

- Un funcionario de la Escala de Habilitación Nacional, y suplente.

- El Secretario de la Corporación, y suplente, que a su vez intervendrá como Secretario del Tribunal.

6.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus suplentes, se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

6.3. Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

6.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia de, al menos, la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

6.5. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar el debido orden en las mismas.

6.6. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto por el artículo 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

6.7. Contra las resoluciones y acuerdos definitivos, y contra los actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse recurso administrativo de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

6.8. Categoría del Tribunal : Segunda.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos de su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.3. La participación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan actuar conjuntamente comenzará por el orden alfabético de los apellidos.

7.4. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.5. Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales, salvo que los aspirantes convengan con el Tribunal otra forma o plazo.

7.6. De cada sesión que celebre el Tribunal se levantará acta por el Secretario del mismo, donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes, así como las incidencias que se produzcan.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. Los dos ejercicios serán obligatorios y eliminatorios, y se calificarán de 0 a 20 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 10 puntos.

8.2. El Tribunal determinará para el primer ejercicio, tipo test, antes de iniciarse la prueba, el mínimo de respuestas necesarias para alcanzar los 10 puntos.

8.3. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

9. Lista de aprobados.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de los ejercicios, la identidad del aspirante aprobado con indicación de su DNI y elevará al Sr. Alcalde la propuesta de nombramientos de funcionarios de carrera de los candidatos respectivos.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que hayan superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de la plaza convocada, resultando nulo de pleno derecho cualquier acuerdo que contravenga lo dispuesto por esta norma.

10. Presentación de documentos.

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de apro-

bados en los lugares indicados en la Base 9.1, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Secretaría (Negociado o Sección de Personal) del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del Título exigido o resguardo justificativo de haber solicitado su expedición.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de las plazas respectivas.

10.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, y la referida documentación se aportará de oficio.

10.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 10.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que el interesado carece de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

11.2. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

11.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

12. Norma Final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lugros, 9 de junio de 2004.- El Alcalde, fdo.: Agustín Fernández Molina.

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas unitarias para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de la Subescala Administrativa, correspondiente al Grupo C, de la Escala de Administración General.

1. Características del segundo ejercicio.

Consistirá en un ejercicio práctico sobre un supuesto relacionado con materias del programa contenido en el Anexo de esta convocatoria.

Este ejercicio podrá consistir en la redacción de un informe y/o propuesta, o en un ejercicio contable que se deba ejecutar mediante la asistencia de un ordenador personal. En su caso, deberá presentarse redactado con utilización de procesador de textos Microsoft Word, apreciándose, fundamentalmente,

la capacidad de formación, la precisión y el rigor de la expresión, y la claridad de ideas y manejo del procesador.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de dos horas.

2. Valoración de méritos.

Se valorarán por el tribunal los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca, en entidades locales de menos de 5.000 habitantes, 0,25 puntos por mes o fracción superior a 15 días hasta un máximo de 8 puntos.

- Por haber desempeñado puesto análogo al que se convoca en entidades locales de más de 5.000 habitantes, o en cualquier entidad pública autonómica o estatal, o bien en empresa privada, 0,1 punto por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo total de 2 puntos.

B) Cursos de formación y formación académica.

Cursos de Formación relacionada con el puesto a desempeñar:

- Hasta 40 horas, 0,5 puntos por curso.

- Más de 40 horas, 1 punto por curso. Máximo 3 puntos.

Formación académica. Por poseer una titulación superior a la necesaria:

- Diplomatura universitaria: 1 punto.

- Licenciatura universitaria: 2 puntos.

3. Programa.

GRUPO 1

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La Ley de Régimen Electoral General. Especial referencia a las elecciones locales.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

TEMAS ESPECIFICOS

9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

12. El Municipio: Organización y competencias.

13. La Provincia: Elementos, organización y competencias.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

15. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

16. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatorias y orden del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.

17. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

18. El servicio público en la Administración Local. Modos de gestión de los servicios públicos. La concesión.

19. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

20. Los contratos administrativos en la esfera local. Organos competentes. La selección del contratista. Contenido y efectos de los contratos administrativos.

21. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación. Fases.

22. La Ley de las Haciendas Locales. Principios informadores. Clasificación de los ingresos. Participación de los Municipios en los tributos del Estado.

23. Ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.

24. El gasto público: Sus clases. El control del gasto público.

25. Régimen jurídico del gasto público local.

26. El Presupuesto Local: Concepto. Principios generales. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

GRUPO 2

MATERIAS ESPECIFICAS

27. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

28. El acto administrativo: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

29. La Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Principios informadores y ámbito de aplicación.

30. El Procedimiento Administrativo (I). El elemento subjetivo y objetivo. Los interesados. Los recursos administrativos: Clases.

31. El Procedimiento Administrativo (II). Dimensión temporal del procedimiento. Conceptos generales, plazos y cómputo de plazos. La forma en el procedimiento.

32. Fases del Procedimiento Administrativo. Especial incidencia sobre las diferentes maneras de terminación del procedimiento.

33. El Procedimiento Administrativo Local. Documentos administrativos. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

34. La Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana. Principios inspiradores. La Ley sobre Ordenación urbanística de Andalucía. Competencia urbanística municipal.

35. Instrumentos del planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación.

36. La Función Pública Local. Su organización. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Su régimen jurídico.

37. Las plantillas y las Relaciones de Puestos de Trabajo. La Oferta de Empleo Público. Convocatorias y sistemas de selección. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

38. Derechos de los funcionarios públicos. Retribuciones. El Sistema de Seguridad Social de los funcionarios locales. Derechos sindicales y de representación.

39. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad. Incompatibilidad. Régimen disciplinario.

40. La informática en la Administración pública. El ordenador: Tipos y componentes fundamentales. Dispositivos de entrada y salida.

ANEXO II

Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas unitarias para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de la Escala: Admón. Especial, Subescala: Servicios Especiales, Auxiliar operador de informática

1. Características del segundo ejercicio.

Consistirá en un ejercicio práctico sobre un supuesto relacionado con las funciones propias de la plaza.

El tiempo máximo para la realización del presente ejercicio será de dos horas.

2. Valoración de méritos.

Se valorarán por el tribunal los siguientes méritos:

A) Experiencia profesional:

- Por haber desempeñado puesto de trabajo análogo al que se convoca, en entidades locales de menos de 5.000 habitantes, 0,25 puntos por mes o fracción superior a 15 días hasta un máximo de 8 puntos.

- Por haber desempeñado puesto análogo al que se convoca en entidades locales de más de 5.000 habitantes, o en cualquier entidad pública autonómica o estatal, o bien en empresa privada 0,1 punto por mes o fracción superior a 15 días, hasta un máximo total de 3 puntos.

B) Cursos de formación y formación académica.

Cursos de Formación relacionada con el puesto a desempeñar:

- Hasta 40 horas, 0,5 puntos por curso.

- Más de 40 horas, 1 punto por curso. Máximo 3 puntos.

Formación académica.

Por poseer una titulación superior a la necesaria:

- Diplomatura universitaria: 1 punto.

- Licenciatura universitaria: 2 puntos.

3. Programa.

GRUPO 1

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. La división de poderes. La Corona y el Poder Judicial.

4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Nociones sobre la Ley General Electoral: Con especial referencia a las elecciones locales.

5. El Gobierno y la Administración del Estado. La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

6. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Principios informadores y organización.

7. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. La personalidad jurídica de la Administración. Clases de Administraciones Públicas.

9. Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

10. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que lo integran.

12. El Municipio: Organización y competencias.

13. La Provincia: Elementos, organización y competencias.

14. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal. El control de la legalidad.

15. Elementos del Municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

16. Las formas de la actividad en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la esfera privada: Fomento, servicios públicos y policía. Procedimiento para la concesión de licencias.

GRUPO 2

MATERIAS ESPECIFICAS

INICIOS Y HARDWARE

1. Concepto y definición de la informática. Hardware y software. Ordenador. Sistema informático. Equipo informático.

2. Unidades periféricas. Unidades de entrada/salida y de almacenamiento auxiliar.

3. Principales unidades de entrada y de salida de datos y su utilización.

4. Principales unidades de almacenamiento de datos y su utilización.

5. Concepto de memoria y de sus distintas clases. Características y función de la memoria principal de un ordenador.

6. Generalidades de ordenadores. La unidad central de proceso, gestión de memoria. Bios de un ordenador personal. Periféricos de un ordenador personal. Sistemas de almacenamiento en disco. DAS, NAS, SAN.

7. El ordenador personal. Arquitectura interna. Componentes. Funcionamiento de la unidad de procesamiento, la memoria y la gestión de periféricos.

SISTEMAS OPERATIVOS

8. Sistemas operativos. Conceptos y estructura.

9. Sistema operativo MS-DOS.

10. Sistema operativo Windows 9x. Sistema operativo.

11. Windows 2000 profesional. Sistema operativo.

12. Windows NT. Comandos, Servicios y Seguridad.

REDES LOCALES E INTERNET

13. Tecnologías Internet: Evolución, servicios, gestión de servidores web, correo electrónico.

14. Tecnología Internet dentro de las organizaciones: Intranet. Aplicaciones. Tendencias.

15. Ethernet. Fast Ethernet. Gigabit Ethernet. Control del acceso al medio. Estándares, especificaciones. Dispositivos de interconexión.

16. Redes de Area Local. Introducción. Topologías. Tecnologías. Tipos. Administración. Interconexión.

17. Internet: Evolución. Estructura y funcionamiento. Organización. Servicios Internet. Tendencias.

OFIMATICA

18. Procesador de texto Word: Creación y edición de documentos. Impresión de documentos. Edición e inserción de elementos especiales. Creación y edición de documentos avanzados. Vinculación y relación con bases de datos.

19. Microsoft Word y Excel: Manejo a nivel avanzado. Instalación y configuración. Integración con otras plataformas e intercambio de datos. Hoja de cálculo Excel: manejo de la hoja de cálculo. Creación de gráficos. Manejo de listas. Filtros. Vinculación y relación con bases de datos.

20. Microsoft Access: Manejo a nivel avanzado. Instalación y configuración. Integración con otras plataformas e intercambio de datos. Interconexión con otros sistemas de bases de datos. Gestor de bases de datos Access: Tablas,

consultas, formularios, informes, macros. Importación y exportación de datos.

AREA LEGAL Y DOCTRINAL

21. La protección jurídica de los programas informáticos. La legislación actual de protección de datos de carácter personal.

22. Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal.

23. Ley orgánica de Protección de Datos: LOPD.

24. Organización de la seguridad informática: Detección de virus e intrusiones.

Lugros, 30 de junio de 2004.- El Alcalde, Agustín Fernández Molina.

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ABDALAJIS

ANUNCIO de bases.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía Local, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2004, y vacante en la plantilla funcional de la Corporación, según el texto que se adjunta en el Anexo como parte integrante de este acuerdo.

Segundo. Someter a exposición pública las anteriores Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y tablón de edictos, así como publicar el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y continuar su pertinente tramitación, de conformidad con la legislación vigente.

A N E X O

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 2004

1.ª Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, y perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2004.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el grupo C.

2.ª Legislación aplicable.

A las presentes Bases les será aplicable lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de Ingreso, promoción interna, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad de las distintas categorías de los Cursos de Policía Local. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril,

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3.ª Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, y en consecuencia ingresar en los cuerpos de Policía Local, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 201/2003, de 8 de julio:

- a) Poseer nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3.2. Si en algún momento del proceso selectivo se tiene conocimiento de que cualquiera de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, el órgano convocante, o el Tribunal en su caso, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión, comunicándole, asimismo las inexactitudes o falsedades cometidas.

4.ª Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial del Ayuntamiento.

A dicha solicitud deberá necesariamente acompañarse el resguardo o recibo acreditativo de haber verificado el ingreso del importe de los derechos de examen.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. El importe de los derechos de examen asciende a veinte euros, podrán ser abonados en metálico en la Tesorería Municipal, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitirlo por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, no debiendo consignar en estos giros ningún nombre que no sea el del propio aspirante, aun cuando sea impuesto por persona diferente.

5.ª Subsanación de errores.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsane la falta o en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

6.ª Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y subsanación de errores, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición definitiva del Tribunal Calificador.

7.ª Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 201/2003, de 8 de julio.

7.1. El Tribunal Calificador tendrá la siguiente composición:

Estará constituido por cuatro vocales, predominantemente técnicos y un secretario, actuando válidamente cuando concurren el presidente, el secretario y dos vocales. De los cuatro vocales, uno será representante de la Consejería de Gobernación y otro de la Junta o Delegados de Personal o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma, los dos restantes serán designados por el Alcalde; todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Será secretario, el de la Corporación o quien designe como sustituto, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombran suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Los tribunales podrán contar con asesores técnicos con voz pero sin voto.

A los Tribunales les corresponderá dilucidar todas las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo de las mismas, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

7.2. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro vocales y el Presidente y con la asistencia del Secretario.

7.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

7.4. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

8.ª Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

8.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo por el Tribunal, en presencia de los mismos e inmediatamente antes de comenzar las pruebas.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

9.ª Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

1. Primera fase: Oposición.

9.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 144, de 29 de julio de 2003) y que se recogen en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.2. Segunda prueba: Consistirá en un examen médico con sujeción a un cuadro que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada y transcrito en el Anexo II.

9.3. Tercera prueba: Prueba Psicotécnica.

El examen psicotécnico constará, en todo caso, de pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican:

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.

Características de la personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media-alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se calificará de apto y no apto.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

9.4. Cuarta prueba: Prueba de conocimientos, que consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas relacionadas con el temario de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004) que se transcribe como Anexo III, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación del primer y segundo ejercicio, si persistiese el empate se recurrirá al tercero y si persistiese, al cuarto.

Los ejercicios de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Superar con aprovechamiento el curso de selección reglamentario en la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

10.^a Calificación provisional y propuesta de nombramiento.

10.1. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

10.2. La relación de aprobados, propuesta por el Tribunal, no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta formulada en otro sentido.

11.^a Presentación de documentos.

11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1.e) de la presente convocatoria o superior.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o en su caso, aportar certificación en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 1961/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando sea legalmente preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y BTP.

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyan un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, expedida reglamentariamente, que acredite su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

12.^a Anulación de actuaciones.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este caso, el Presidente de la Corporación formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13.^a Período de práctica y formación.

13.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

13.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de la Junta de Andalucía.

13.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

13.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin una causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

13.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si le da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

13.6. La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía expedirá un diploma oficial en el que se hará constar que el alumno ha superado los estudios seguidos.

Los contenidos del curso de ingreso y capacitación se ajustarán a la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de habilidades, destrezas, y actitudes, necesarias para el desempeño del nuevo puesto de trabajo tendrá una duración no inferior a 1.300 horas lectivas en el caso del curso de ingreso.

La no incorporación o el abandono de este curso, por causa injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el siguiente, de no superarlo, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

No podrá superarse ningún curso que impartan las Escuelas sin haber asistido, al menos, al 90% de las actividades programadas cualquiera que sean su causa.

13.7. Durante la realización de los distintos cursos, será aplicable el reglamento del centro docente, que incluirá como posible sanción a las faltas muy graves, la expulsión del mismo, con la pérdida de todos los derechos docentes.

14.^a Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

14.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, enviará un informe a la Entidad Local, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso y consiguiente propuesta final.

14.2. Tras la propuesta final, el funcionado en prácticas será nombrado funcionado de carrera, el cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/79, de 5 de abril.

14.3. Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, perderán todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

14.4. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

15.ª Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los actos y en la forma establecida en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas de aptitud física.

Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palma al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos por encima de la barra sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

El número de flexiones mínimo exigido para cada grupo de edad es el siguiente:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

b) Mujeres: Las mujeres realizarán lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

Se realizará en campo de deportes o cualquier otro lugar que permita la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector del lanzamiento previsto.

No se levantará en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas en metros para la superación de las pruebas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

Prueba de flexibilidad. Test de flexibilidad profunda.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

En los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 cm.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 cm. Y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexiona el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar e impulsar el cursor o testigo sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo, con los dedos de ambas manos, manteniendo esta posición hasta que se lea el resultado.

Las marcas mínimas exigidas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26 cm	23 cm	20 cm

Prueba de potencia de tren inferior. Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará con los dedos el nivel alcanzado.

Las marcas mínimas en cm exigidas son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48 cm	44 cm	40 cm
Mujeres	35 cm	33 cm	31 cm

Carrera de velocidad (50 m).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

Carrera de resistencia sobre 1.000 m lisos.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

A N E X O II

Cuadro de exclusión médica.

Talla.

Estatura mínima: 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal, no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo, que no podrá ser superior a 102 cm en hombres y en mujeres 88 cm.

Exclusiones definitivas.

1. Ojo y visión: Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de retina.
- Patología retiniana degenerativa.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3. Otras exclusiones.

a) Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

b) Aparato digestivo:

- Cirrosis hepática.
- Hernias abdominales o inguinales.
- Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- Enfermedad inflamatoria intestinal.

Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte para el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de 140 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg, en presión diastólica; varices, insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso: Epilepsia, migraña y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Trastornos psiquiátricos:

- Depresión.
- Trastornos de la personalidad.
- Psicosis.
- Alcoholismo, drogodependencia a psicofármacos o a sustancias ilegales, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

g) Aparato endocrino: Diabetes, y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

h) Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas:

- Enfermedades transmisibles en actividad.
- Enfermedades inmunológicas sistémicas y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos limite o incapacite al aspirante el ejercicio de la actividad policial.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

El recogido en el Anexo I, de la Orden de 22 de diciembre de 2003.

Valle de Abdalajís, 22 de junio de 2004.- El Alcalde, Tomás Gómez Arrabal.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

ANUNCIO de bases.

Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), con fecha 6 de julio de 2004, hace saber:

Que la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día veintiocho de junio de 2004, adoptó entre otros, el acuerdo de efectuar Convocatoria Pública para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de Funcionarios de Carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al grupo B, mediante concurso-oposición, que habrá de regirse por las siguientes:

BASES QUE HABRAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICIA LOCAL, INCLUIDA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, POR EL SISTEMA DE SELECCION DE PROMOCION INTERNA, ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO B, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de una plaza de Inspector de la Policía Local, incluida en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por el sistema de selección de promoción interna, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, perteneciente al Grupo B y dotada con los haberes correspondientes a dicho Grupo; correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2002 y dotada con los haberes pertenecientes a dicho grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los cuerpos de Policía Local de Andalucía, con las modificaciones operadas por la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que se modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Normativa de función pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril,

por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; las presentes bases reguladoras, y supletoriamente el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo por promoción interna, los/las aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los requisitos siguientes:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionario de carrera en la categoría de Subinspector en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, computándose a estos efectos el tiempo en que se haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, Formación Profesional de tercer grado o equivalente, así como Experto en Criminología o Diplomado Superior en Criminología.

c) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

2.2. Con independencia del turno por el que se acceda, estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación, en su caso, y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la Base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

3. Solicitud y documentos a presentar.

3.1. Los/las aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo 2, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, 1, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La solicitud deberá dirigirse a la Ilmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.^a, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes. A la citada solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, del documento oficial de renovación del mismo.
- Certificado expedido por el Secretario de la Corporación acreditativo del cumplimiento de los requisitos a que hacen referencia los apartados a) y c) de la base 2.1.A).
- Fotocopia de los documentos que el/la aspirante pretenda que se valoren de acuerdo con el baremo contenido en la Base 6.^a Dichos documentos han de ser relacionados en la solicitud de solicitud. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad pueda exigir el documento original, debiendo en todo caso, presentarse los originales para su com-

pulsar por aquellos/las aspirantes que hubiesen sido propuestos/as para su nombramiento como funcionarios/as de carrera.

3.3. También podrán presentarse las solicitudes en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Terminado el período de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará Resolución, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. Dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, indicará, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. En cualquier caso, las citadas listas han de ponerse de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos, a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.2. Transcurrido, en su caso, el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. En el supuesto de que ningún/a aspirante, provisionalmente excluido/a, haya presentado, en el plazo correspondiente, documentación alguna para la subsanación de errores, se elevará, transcurrido el plazo de subsanación, automáticamente a definitiva la lista provisional.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal calificador, que tendrá la Categoría Segunda, de conformidad con el art. 30 del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio está integrado por los siguientes miembros:

Presidente/a: Ilmo. Sr. Alcalde y/o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

1. Un Concejal Delegado del Ayuntamiento, o un suplente designado entre los Concejales.

2. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, en representación de ésta.

3. Un Miembro titular y otro suplente propuestos por la Junta de Personal en representación de ésta.

4. Dos Vocales designados por el Alcalde, predominantemente técnicos.

Secretario: El Secretario de la Corporación como titular y, como suplente, o quien delegue, con voz y sin voto.

Todos los vocales con excepción de los Sres. Concejales, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

La composición nominativa del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92.

De conformidad con lo previsto en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la asistencia de Concejales/as o Empleados/as municipales en calidad de miembros del Tribunal, a aquellas sesiones que se celebren en horario laboral habitual, no generará derecho al abono de indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. Le corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal actuará válidamente cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos vocales, pudiendo acudir, indistintamente, a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz y sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. A tal efecto, el Presidente del Tribunal exigirá a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

5.6. Podrá cualquier interesado/a promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

Contra la Resolución del órgano competente acordando o denegando la recusación no cabrá recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes Bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal.

5.9. Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución que se pretenda impugnar, de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de dos fases:

Primera fase: Concurso, consistente en la valoración de méritos conforme al siguiente baremo:

A) Titulaciones académicas:

Doctor: 3 puntos.

Licenciado o equivalente: 2 puntos.

Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posea más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Puntuación máxima del apartado de antigüedad: 4 puntos.

C) Formación:

Los cursos superados en centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.

Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.

Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.

Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, por la que modifica parcialmente la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará:

Por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán por el Tribunal en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta el máximo de 1 punto.

Puntuación del apartado de formación: 4 puntos.

D) Otros méritos:

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía. Categoría de oro: 3 puntos. Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes. La fase de concurso será previa a la de oposición, y a tal efecto antes de la celebración del primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediendo a valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. El escrito resultado de ésta ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso. Dicho escrito ha de publicarse

en el tablón de anuncios de la Corporación con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

Segunda fase: Oposición, consistente en la superación de una prueba de conocimientos, compuesta por dos partes:

1. La primera, la contestación por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal sobre las materias de las que figuran en el temario que se indica en el Anexo I y en la resolución por escrito de un supuesto práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones y, otros cinco, en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas divididas por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo. El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose las notas más alta y más baja.

2. La realización del primer ejercicio de la Oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.^a, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del/la primero/a de la letra «H», de conformidad con la

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos/as de la Oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2004.

Aplicación de la fase de concurso: Finalizada la fase de oposición los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los/as aspirantes. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición, y en ningún caso podrá superar el 45% de la puntuación máxima la fase de oposición.

Si sumadas las puntuaciones de ambas fases existiesen empate entre los/as aspirantes, se resolverá a favor de quien haya obtenido más puntos en la fase de oposición.

7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados/as por orden de puntuación, elevando al órgano correspondiente del municipio, propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los/as aspirantes que no se hallen incluidos en tales relaciones tendrán la consideración de no aptos/as, a todos los efectos.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Los aspirantes a la categoría de Inspector, durante la realización del curso de capacitación, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos previsto en la Base Octava, el Órgano competente nombrará funcionarios en prácticas a los aprobados en el proceso selectivo, quedando en esta situación durante la realización del curso de capacitación en la Escuela de Policía Local de Roquetas de Mar.

La no incorporación o el abandono del curso de capacitación, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación, quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

8. Calificación definitiva, nombramiento y toma de posesión.

8.1. Aspirantes que no estén exentos de la realización del Curso de capacitación.

Finalizado el Curso, la Escuela de Policía enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del/a alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Órgano municipal competente, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.2. Aspirantes que estén exentos de efectuar el Curso de capacitación.

Presentada la documentación exigida en la Base Novena y efectuado el nombramiento en la categoría de Policía del Ayuntamiento de Roquetas de Mar deberán tomar posesión de la plaza en el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al del nombramiento. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

8.3. El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y, en su caso, en el posterior curso selectivo realizado.

9. Presentación de documentos.

9.1. Los/as aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio

de Personal de esta Corporación, los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 2.^a.

9.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, estarán dispensados/as de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la Certificación del Organismo o Entidad de la que dependen, acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

9.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Base Final.

Estas Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español.

2. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Breve historia del constitucionalismo español.

3. Los derechos y deberes de la persona en la Constitución de 1978. Garantía y suspensión de los mismos.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes.

5. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones Gobierno/Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español.

7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

8. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo. La reforma de la Constitución Española.

9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento, Presidente y Tribunal Superior de Justicia. Competencias. Reforma. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El procedimiento administrativo. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases.

12. Los recursos administrativos. Principios generales. Clases.

13. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

14. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación. Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento.

18. La Licencia Municipal. Tipos. Actividades sometidas a Licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley de Coordinación de las Policías Locales.

24. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

25. La actividad de la Policía Local como policía administrativa. Consumo, abastos, mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

26. La actividad de la Policía Local como policía administrativa: Urbanismo. Infracciones y sanciones. Normativa básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre Medio Ambiente.

27. La actividad de la Policía Local de Protección Civil. Organización de la Protección Civil Municipal. Participación ciudadana.

28. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

29. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

30. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

31. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

32. Delitos contra la Administración Pública.

33. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

34. Homicidio y sus formas.

35. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

36. Delitos contra la salud pública. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

37. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

38. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

39. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

40. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

41. Entrada y registro en lugar cerrado. Control de correspondencia privada, apertura y examen, intervenciones telefónicas. Legalidad y técnicas. Uso de la información obtenida por estos medios.

42. La detención. Sujeto activo y pasivo. Supuestos especiales de detención. Derechos del detenido. Ley Orgánica 6/84, de «Habeas Corpus».

43. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

44. Normas generales de circulación. Velocidad, sentido y cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada

y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

45. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

46. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

47. Licencias de conducción. Sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

48. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

49. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar. Normativa vigente. El tacógrafo: Definición y uso.

50. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

51. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

52. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

53. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

54. El delincuente. Características básicas de la personalidad del delincuente. Factores que influyen en su formación. Su esfera social. Proceso de socialización.

55. Delincuencia juvenil. Legislación aplicable. Perspectiva penal. Mendicidad infantil.

56. Sociología de la ciudad. El sentido de la ciudad. Estructura de la ciudad. El barrio. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Relaciones de vecindad. Población y grupo social. La sociedad de masas. Características.

57. La seguridad individual y la seguridad colectiva. Necesidad de la seguridad en la sociedad. Inadaptación, marginalidad y delincuencia.

58. Técnicas de dirección de personal. Concepto, funciones y responsabilidad. La orden.

59. Técnicas de dirección de personal: Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo.

60. Técnicas de dirección de personal. Obligaciones de la dirección en relación con la formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros de su equipo.

61. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

62. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

63. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación policial.

Lo que se hace público para general conocimiento. Roquetas de Mar, 7 de julio de 2004.- El Alcalde-Presidente, Gabriel Amat Ayllón.

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN

EDICTO de 6 de julio de 2004, sobre bases.

EDICTO

Dña María de la Paz del Moral Milla, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de de Valdepeñas de Jaén.

HACE SABER

Que la Alcaldía-Presidentencia de este Ayuntamiento, por Resolución de fecha 5 de julio de 2004, aprobó las siguientes:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE, DE DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN (JAEN)

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, y que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2004.

1.2. La plaza citada adscrita, conforme determinan los artículos 18 y 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a la Escala Básica, con la categoría de Policía, se encuadra en el Grupo C.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35 años.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Los requisitos anteriormente referidos deberán acreditarse documentalmente antes de la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas Municipales de Policía Local, excepto el de la estatura que lo será en la prueba de examen médico.

4. Presentación de instancias.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo dirigirán las instancias a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, en las que manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, en el plazo de veinte días naturales, contados desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán adjuntar a la instancia una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y el justificante de haber abonado al Ayuntamiento la cantidad de 60 euros, en concepto de derechos de examen.

Las solicitudes podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el término de un mes, la Sra. Alcaldesa-Presidenta aprobará la relación provisional de aspirante admitidos y excluidos, que se pondrá de manifiesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión o su omisión, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la citada resolución.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, en cuya Resolución, que se pondrá de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se determinará la composición del Tribunal y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio. Las sucesivas comunicaciones se pondrán de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento sin perjuicio de que puedan publicarse en el citado Boletín o notificarse directamente a los interesados.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la oposición.

6. Tribunal.

El Tribunal calificador quedará formado como sigue:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un Concejel, nombrado por la Sra. Alcaldesa.
- Un Funcionario de la Policía Local, nombrado por la Sra. Alcaldesa.
- El Delegado del Personal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para la válida constitución y actuación del Tribunal será necesaria la presencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario.

Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o mayor nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento propio de la especialidad, con voz y sin voto.

El Tribunal calificador quedará facultado para dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

7. Inicio de la convocatoria y celebración de las pruebas.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos los que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos, por el Tribunal, en el tablón de anuncios de la Corporación, con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas que tendrán, carácter eliminatorio:

Primera prueba. Aptitud física.

Superación de los ejercicios físicos y marcas recogidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificarán de apto o no apto. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución, en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

Todos las pruebas se establecen obligatorias.

Para la realización de los ejercicios de aptitud física los aspirantes deberán aportar al Tribunal un certificado médico, en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas, siendo el último día de presentación el previo al inicio de la primera prueba física, quedando excluido para la realización del primer ejercicio por el Tribunal el opositor que no lo presente.

Para la realización de los ejercicios físicos los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo,

parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que supere todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen los ejercicios físicos.

Segunda prueba. Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, recogidos en la Orden de fecha 22 de diciembre de 2003, anteriormente mencionada, y que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria.

El examen médico se llevará a cabo mediante facultativo o facultativos que designe la Alcaldía, quienes remitirán a ésta certificación acreditativa del resultado del examen médico.

La calificación será de apto o no apto.

Tercera prueba. Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad a afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial u otros.

Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirán en los siguientes ejercicios:

1.º La contestación por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos

por el Tribunal sobre el temario del programa de esta convocatoria y que figura como Anexo III de las presentes Bases. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

2.º Consistirá en la resolución de un caso práctico formulado por el Tribunal, cuyo contenido esté relacionado con el temario. El tiempo disponible para su realización será de una hora.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos.

Calificación de los ejercicios. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros de Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo la calificación obtenida el cociente resultante.

La calificación final de la prueba será la suma de ambas calificaciones dividida por 2.

9. Relación de aprobados.

Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas la relación de aprobados, por el orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de aprobados el número de plazas convocadas, y sin que quepa asignar, en ningún caso, la calificación de aprobados sin plaza u otra semejante.

Esta relación será elevada por el Tribunal a la Alcaldía-Preidencia para el nombramiento de los aspirantes propuestos como funcionarios en prácticas y la realización del correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base tercera.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los concursantes propuestos no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

11. Curso de ingreso.

Los aspirantes propuestos deberán superar el correspondiente Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en Escuelas concertadas, a lo que quedará supeditado el nombramiento como Funcionario de Carrera en la categoría de Policía.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en las Escuelas Concertadas. En el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la realización del Curso de Ingreso los aspirantes a la categoría de Policía tendrán la consideración de funcionarios en prácticas.

El contenido del Curso se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño del puesto policial al que se ha optado.

La no incorporación al Curso de Ingreso o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por la Sra.

Alcaldesa, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el Curso.

La no incorporación o el abandono de este Curso por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

La Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la Convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final a la Sra. Alcaldesa, para su nombramiento como funcionario de carrera de la plaza convocada, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento. Quien no tomase posesión en el plazo indicado se entenderá que renuncia a su condición de funcionario.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela o centro concertado, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Base Final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se

permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido

hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas que rigen para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local.

1. Talla: Estatura mínima: 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg en presión sistólica y los 90 mm/Hg en presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas: Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

3. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

4. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

5. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

7. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

9. El Acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

10. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

12. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competen-

cias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La junta de gobierno local. Otros órganos municipales.

13. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

14. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

15. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

16. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

17. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

18. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

20. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

21. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

22. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

23. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

24. Homicidios y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

25. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

26. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

27. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

28. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

29. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

30. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

31. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

32. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

33. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

34. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La

Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

35. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

36. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

37. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

38. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

39. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdepeñas de Jaén, 6 de julio de 2004.- La Alcaldesa, María de la Paz del Moral Milla.

AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

CORRECCION de errores a anuncio de bases para la provisión de dos plazas vacantes de la plantilla de personal laboral fijo (Guardería Infantil Municipal) (BOJA núm. 122, de 23.6.2004).

Se ha advertido un error en el anuncio de las bases para la provisión de dos plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo (Guardería Infantil), insertado en el BOJA núm. 122, de 23 de junio pasado.

En su página 13.955, apartado «12.1. Plaza: Profesor/a de Guardería».

Donde dice: «Grupo A».

Debe decir: «Grupo B».

Y donde dice: «Categoría del Tribunal: Primera».

Debe decir: «Categoría del Tribunal: Segunda».

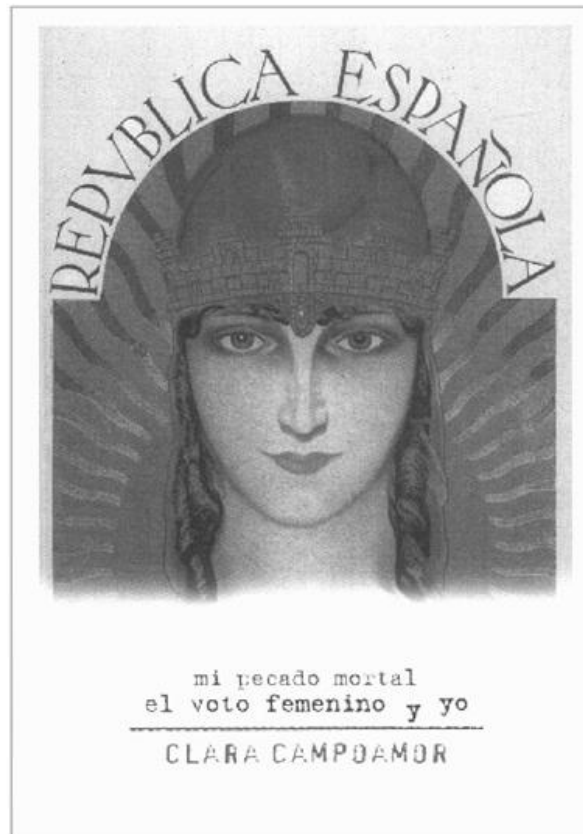
Queda igual el resto del anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Cortegana, a 29 de junio de 2004.

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2004**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63